

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

2 de junio del 2022

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2913-2022

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Ana Catalina Montenegro Granados
Maureen Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
Vladimir de la Cruz de Lemos
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2913-2022 del Consejo Universitario, de hoy 2 de junio del 2022, con la presencia de todas las personas que formamos el Consejo actualmente, doña Marlene Víquez, don Vernor Muñoz, don Vladimir de la Cruz, don Gustavo Amador, don Eduardo Castillo, doña Catalina Montenegro, doña Maureen Acuña, don Osvaldo Castro en representación de la Federación de Estudiantes de la UNED, y mi persona, además está la asesora jurídica del Consejo, doña Nancy Arias y el auditor interno, don Karino Lizano.

Tenemos la agenda que se hizo llegar a todos, en la cual tenemos la aprobación de tres actas que están pendientes, tenemos luego un recurso del Consejo de Becas Institucional que hay que tramitar, tenemos el tema de fortalecimiento del proceso de virtualización de la oferta académica de la UNED, que había quedado pendiente en la última sesión extraordinaria que se realizó, y los puntos de correspondencia, los puntos de proyectos de ley pendientes de pronunciamiento de parte del Consejo Universitario de la UNED, luego tenemos dos dictámenes de comisiones especiales que tienen que ver con el Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED y el de la Comisión Ad Hoc de reforma del Reglamento de Dedicación Exclusiva, más los dictámenes de las comisiones permanentes que tiene la universidad.

Se están incorporando los siguientes puntos recibidos en estos últimos días:

“INCLUIR EN EL APARTADO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA 2908-2022

Oficio AJCU-2022-084 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a criterio sobre la aplicación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal. REF. CU-518-2022

Aquí falta un criterio porque se habían pedido dos criterios, entonces no lo vamos a poder abordar el día de hoy. Falta el criterio de la Oficina de Recursos Humanos.

Luego tenemos:

INCLUIR EN EL APARTADO DE CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. Oficio COBI-16-2022 del presidente del Consejo de Becas Institucional, referente a recurso de revocatoria en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022. Además, oficio AJCU-2022-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a admisibilidad del recurso de revocatoria planteado por presidente del COBI. REF. CU-498 y 520-2022,
2. Oficio R-0554-2022 de la Rectoría, referente a ampliación del recurso de apelación en subsidio, tramitado mediante expediente OD-001-2022. REF. CU-523-2022. CONFIDENCIAL

INCLUIR EN EL APARTADO DE CORRESPONDENCIA

1. Oficio IEG-017-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente a nóminas para nombramientos en la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED. REF. CU-527-2022

2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al Informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al 2021. CU.CPDOyA-2022-023
3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño curricular del plan de la Licenciatura en Educación Especial. CU.CPDA-2022-046
4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa. CU.CPDA-2022-047
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica. CU.CPDA-2022-048
6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño curricular del plan de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos. CU.CPDA-2022-049
7. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria No. 5-2022. CU.CPP-2022-018
8. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a solicitud de analizar con carácter de prioridad, la propuesta de modificación del Reglamento 32 Bis, en los términos indicados en las recomendaciones del Informe ACE-003-2021 de Auditoría Interna, acogidas por el Consejo Universitario. CU.CPP-2022-019”

Podemos ver primero los dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto, para después entrar a ver todos los de naturaleza académica.

Estos son todos los oficios que estamos incorporando. ¿Algo adicional por parte de los miembros del Consejo Universitario?

MARLENE VÌQUEZ: Buenos días a todos y todas y a la comunidad universitaria que nos escucha, nada más que hagamos el esfuerzo para ver si podemos ver la mayoría de los puntos de la correspondencia, porque hay puntos que son nada más de enviar a comisiones, otros de dar por recibido, y hay un punto importante que viene de Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y lo del perfil de la Defensoría de los Estudiantes que hay que ver.

Yo sí agradecería esto, porque me parece que como hay unas solicitudes de la Oficina Jurídica en relación con unas modificaciones que se hicieron al Código de Trabajo, eso afecta el Estatuto de Personal de la UNED y la Comisión de Asuntos Jurídicos tendría que analizarlo. Gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, entonces, aprobamos la agenda con todas esas incorporaciones que se mencionaron.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2908, 2011 y 22012-2022. ADEMÁS, OFICIO R-0486-2022 DE RECTORÍA, REFERENTE A RECURSO DE REVISIÓN DEL ACUERDO TOMADO EN SESION 2908-2022, ART. III-A) INCISO 7). REF. CU-459-2022

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. Oficio COBI-16-2022 del presidente del Consejo de Becas Institucional, referente a recurso de revocatoria en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022. Además, oficio AJCU-2022-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a admisibilidad del recurso de revocatoria planteado por el presidente del COBI. REF. CU-498 y 520-2022,

IV. OFICIO VA-074-2022 DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, REFERENTE AL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIRTUALIZACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA UNED”. REF. CU-387-2022 CONTINUACIÓN

V. CORRESPONDENCIA

Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-515-2022

1. Dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria No. 5-2022, y, además, referente a solicitud de analizar con carácter de prioridad, la propuesta de modificación del Reglamento 32 Bis, en los términos indicados en las recomendaciones del Informe ACE-003-2021 de Auditoría Interna, acogidas por el Consejo Universitario. CU.CPP-2022-018 y CU.CPP-2022-019
2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño curricular del plan de la Licenciatura en Educación Especial. CU.CPDA-2022-046
3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa. CU.CPDA-2022-047

4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica. CU.CPDA-2022-048
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño curricular del plan de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos. CU.CPDA-2022-049
6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones. CU.CPDA-2022-040
7. Oficio ORH-URSP-2022-0709 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, referente a presentación del Informe final del concurso interno 2021-06 promovido para la selección del puesto de la Jefatura de la Oficina de Tesorería. Además, oficio ORH.2022.065 de jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que técnicamente se está ante una declaratoria de inopia en el citado concurso. REF. CU-369 y 373-2022
8. Oficio ORH-URSP-2022-1042 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al informe final del concurso interno 2021-04 (1ra. convocatoria) promovido para la selección de la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto. REF. CU-495-2022
9. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez Salazar, referente a solicitud del perfil de la jefatura del Instituto de la Gestión de la Calidad. REF. CU-514-2022
10. Oficio ORH-URSP-2022-1087 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-03 promovido para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género. REF. CU-499-2022
11. Oficio OPRE-273-2022 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022. REF. CU-496-2022
12. Oficio AJCU-2022-074 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a informe de los proyectos de ley sobre los cuales aún no se ha enviado criterio de la Universidad a la Asamblea Legislativa. REF. CU-430-2022
13. Nota de la señora Heidy Rosales Sánchez, referente a su informe final de gestión como vicerrectora Ejecutiva. REF. CU-427-2022

14. Oficio DF 194-2022 de la Dirección Financiera, referente al Informe No. DFOE-FIP-IF-00006-2022 “Informe sobre el cumplimiento de la Regla Fiscal para el Ejercicio Económico 2021”. REF. CU-428-2022
15. Oficio ORH-URSP-2022-0961 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del reclutamiento del concurso 2022-01 (I convocatoria), para el puesto de la Dirección Financiera. REF. CU-432-2022
16. Oficio ORH-URSP-2022-0915 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-04 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Educación Ambiental. REF. CU-433-2022
17. Oficio PROY-Mejillón-001-2022 de profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a informe sobre el Proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR. REF. CU-439-2022
18. Oficio CCAAd.2022.75 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente a nombramiento de nuevo coordinador. REF. CU-453-2022
19. Oficio O.J.2022-238 de la Oficina Jurídica, referente a propuesta de modificación de los artículos 43 y 44 del Estatuto de Personal, así como la creación de dos nuevos artículos 43 bis y 43 ter de ese mismo Estatuto, en concordancia con la reforma del Código de Trabajo. REF. CU-454-2022
20. Oficio O.J.2022-239 de la Oficina Jurídica, referente a propuesta de modificación del artículo 20 del Estatuto de Personal, referente a días de vacaciones, en concordancia con los cambios introducidos en el Código de Trabajo. REF. CU-455-2022
21. Nota del 13 de mayo del 2022 de la señora Rosita Ulate Sánchez, en la que solicita que se le declare como Catedrática de la UNED. REF. CU-466-2022
22. Oficio SCU-2022-089 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a solicitud de consideración de observaciones de jurados, sobre el Reglamento del Galardón Persona Profesora Distinguida. REF. CU-472-2022
23. Oficio ORH.USP.2022.2933 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a perfil de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE). REF. CU-480-2022
24. Oficio ORH.2022.080 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a solicitud de criterio sobre creación del Laboratorio de Innovación Estadística

- y Visualización Estratégica de Indicadores para la toma de decisiones gerenciales (LIEVEI). REF. CU-486-2022
25. Oficio CCP.509.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a información sobre vencimiento de nombramiento de dos miembros de esa comisión. REF. CU-489-2022
 26. Oficio CCP.510.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a ascenso a solicitud del señor Gilbert Ulloa Brenes para ser declarado Catedrático de la UNED. REF. CU-490-2022
 27. Oficio CCP.512.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a ascenso a solicitud de interpretación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria. REF. CU-493-2022
 28. Oficios OF-CDRH-068 y 073-2022 de la Comisión de Directores de Recursos Humanos y de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario de CONARE, referentes a la estructura organizacional del Régimen Superior Universitario. REF. CU-503 y 506-2022
 29. Oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 de la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, referente a análisis sobre el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética. REF. CU-065-2022
 30. Oficio ORH-URSP-2022-0571 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-02 promovido para el nombramiento de la Dirección Editorial. REF. CU-236-2022
 31. Oficio MICITT-DVT-OF-143-2022 del Viceministro de Telecomunicaciones del gobierno anterior, referente las observaciones recibidas en el proceso de consulta pública no vinculante del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027. REF. CU-504-2022
 32. Oficio SCI-510-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a la solicitud a la Asamblea Legislativa para que de apoyo y trámite al proyecto de Ley Expediente No. 23.108 “LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL”, y además para que se modifique el Artículo 5 del Capítulo I de la Ley No. 9635, “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”. REF. CU-507-2022
 33. Oficio O.J.2022-283 de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre adscripción de la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU-508-2022

34. Oficio AJCU-2022-089 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente criterio sobre consulta de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente. REF. CU-510-2022
35. Correo del señor Oscar Cruz Montano, referente a su situación como miembro del TEUNED y su nombramiento a plazo fijo como tutor de la ECEN. REF. CU-511-2022
36. Oficio IEG-017-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente a nóminas para nombramientos en la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED. Además, oficio AJCU-2022-089 / JECHC-004-2022 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, referente criterio sobre nombramientos en esa Junta. REF. CU-527-2022 y REF. CU-512-2022

A. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021
2. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021
3. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
4. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.

5. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
6. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
7. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
8. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-608 y 768-2021
9. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.°8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. REF. CU-782-2021
10. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
11. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797,

CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021

12. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
13. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
14. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.
15. Criterios AJCU-2022-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.733, "LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA". REF. CU-099-2022.
16. Criterios AJCU-2022-036 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-930-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY Nº 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. REF. CU-221-2022
17. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22713 REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
18. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. 22.452 CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022

19. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. 22.853 LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
20. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-324-2022
21. Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. 22.248 Creación de la comisión evaluadora de la gestión de ingresos del Ministerio de Hacienda. REF. CU-325.2022
22. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22.735 LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022
23. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. 22.755 PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. REF. CU-337-2022
24. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 22.832, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
25. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Talamanca, referentes al Proyecto de Ley No. 22.740 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022.
26. Criterios AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-287-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.906 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 24 DE LA LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELO, LEY N°7779 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS; Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY

DE CERCAS DIVISORIAS Y QUEMAS, LEY N°121 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1909 Y SUS REFORMAS. REF. CU-461 y 463-2022.

27. Criterios AJCU-2022-081 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y CEA-018-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22.839 AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URGENTES Y DE CONVENIENCIA NACIONAL EN EL HUMEDAL LA CULEBRA Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EQUIVALENTE. REF. CU-464 y 465-2022.
28. Criterio AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.459 “REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REGULACION DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS. REF. CU-475-2022

VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. Oficio R-0554-2022 de la Rectoría, referente a ampliación del recurso de apelación en subsidio, tramitado mediante expediente OD-001-2022. REF. CU-523-2022. (CONFIDENCIAL)

VII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN AD HOC DE ANÁLISI PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNED.

Propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. REF. CU-129-2022

2. COMISIÓN AD HOC PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Oficio SCU-2022-064, referente a propuesta integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva. REF. CU-284-2022

3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061

- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- e. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- f. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- g. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- h. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- i. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- j. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- k. Propuesta de modificación de artículos 35, inciso m) y 32 bis del Estatuto de Personal, y artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-024
- l. Propuesta de modificación del artículo 49 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-034

- m. Propuesta de modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-035
- n. Propuesta de Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED. CU.CAJ-2022-039
- o. Propuesta de respuesta a diversas consultas enviadas por el Consejo Asesor de Becas.. CU.CAJ-2022-046
- p. Propuesta de modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. CU.CAJ-2022-048
- q. Propuesta de modificación del artículo XVI, inciso f), del Reglamento de Selección de Autores. CU.CAJ-2022-058
- r. Propuesta de modificación del nombre del “Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado” por “Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados”, y de algunos artículos (1, 2, 3, 6, 9, 10, 11 y 12). AJCU-2022-062
- s. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063
- t. Propuesta de modificación del artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-072
- u. Propuesta de modificación del Artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia, el Artículo 5 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal A Distancia, y el acuerdo de la integración de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED. CU.CAJ-2022-073
- v. Propuesta de modificación del artículo 3: *De la integración:* del Reglamento de Consejo Institucional de Mercadeo. CU.CAJ-2022-074
- w. Propuesta de modificación del *Artículo 35: De la Integración del COBI* del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). CU.CAJ-2022-075

- x. Propuesta de modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-077
- y. Propuesta de modificación de los artículos 10, 34, 35, 64, 86 y 101 del Reglamento General Estudiantil. CU.CAJ-2022-081
- z. Propuesta presentada por el señor Mario Molina Valverde en el año 2013, para que se introduzca un inciso q) en el artículo 34 del Estatuto de Personal, referente a la asistencia puntual a la Asamblea Universitaria Representativa. CU.CAJ-2022-085

4. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- e. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029
- f. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019

- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036

7. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Política de Promoción del Éxito Estudiantil de la UNED y la creación del Programa de Éxito Estudiantil. CU.CPDEyCU-2022-011 y 012.
- b. Informes enviados por CONARE, sobre los resultados de los estudios “Principales hallazgos del estudio de Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y el titulado “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”. CU.CPDEyCU-2022-017
- c. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo del Consejo Universitario, referente a Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de las asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad. CU.CPDEyCU-2022-025

II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2908, 2011 y 22012-2022. ADEMÁS, OFICIO R-0486-2022 DE RECTORÍA, REFERENTE A RECURSO DE REVISIÓN DEL ACUERDO TOMADO EN SESION 2908-2022, ART. III-A) INCISO 7). REF. CU-459-2022

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta 2908 pero no se puede aprobar porque es donde tenemos un asunto en revisión y que se espera un criterio adicional.

El acta 2908-2022 queda pendiente de aprobación para la próxima sesión.

Tenemos el acta 2911-2022 del día 26 de mayo de este año. ¿Alguna observación de fondo al respecto? No hay, entonces solicito que aprobemos dicha acta.

Se aprueba el acta 2911-2022 con modificaciones de forma.

Además, tenemos el acta 2912-2022 que también es del 26 de mayo, ambas fueron el mismo día, una en la mañana y otra en la tarde la semana anterior. ¿Alguna observación? No hay, entonces, la aprobamos también.

Se aprueba el acta 2912-2022 con modificaciones de forma.

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. **Oficio COBI-16-2022 del presidente del Consejo de Becas Institucional, referente a recurso de revocatoria en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022. Además, oficio AJCU-2022-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a admisibilidad del recurso de revocatoria planteado por el presidente del COBI.**

Se conoce el oficio COBI-16-2022 del 25 de mayo del 2022 (REF. CU-498-2022), suscrito por el señor César Sancho Solís, presidente del Consejo de Becas Institucional, en el que presenta recurso de revocatoria parcial ante dos elementos específicos del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022 (oficio CU-2022-254-A), referente a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Además, se conoce el oficio AJCU-2022-090 del 31 de mayo del 2022 (REF. CU-520-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda criterio de admisibilidad del recurso de revocatoria planteado por el presidente del Consejo de Becas Institucional, mediante oficio COBI-16-2022.

RODRIGO ARIAS: Hay un recurso que la semana pasada conocimos sin entrarlo a analizar, en el cual, de parte de César Sancho, como presidente que es de la Comisión de Becas Institucional, presentó un recurso de revocatoria contra un acuerdo del Consejo Universitario, y creo que es el primero que tenemos ver.

Luego vemos el análisis que hace doña Nancy en relación con el mismo y luego el segundo recurso que ese se recibía el día de hoy.

Entonces, veamos primero el que estaba en la agenda inicialmente, lo firma César Sancho Solís, es del 25 de mayo, el oficio es el COBI-16-2022 y dice así:

“Señores Consejo Universitario,

En tiempo y forma procedemos a presentar recurso de revocatoria parcial ante dos elementos específicos del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022 que fue comunicado en el oficio CU-2022-254-A y que fue notificado al Consejo de Becas Institucionales por correo el día 13 de mayo de 2022, bajo las siguientes consideraciones:

Con respecto a nuestra pertinencia para recurrir, se basa en los artículos 35 del Estatuto Orgánico, el artículo 72 del Estatuto de Personal, y el artículo 33 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de La Universidad Estatal A Distancia (Uned) en los que indica lo siguiente:

*“ARTÍCULO 35: Existirá un Estatuto de Personal **que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED.** Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral y producción intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional. Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido.”*(La negrita es propia)

“ARTÍCULO 72: Del Consejo de Becas Institucional (COBI) Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED”.

“Artículo 33. CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL (COBI) El Consejo de Becas Institucional (COBI) tendrá como funciones principales el análisis y resolución de las solicitudes de las becas, ayudas económicas y permisos con goce de salario para actividades académicas, establecidas en este Reglamento. También, deberá cumplir con las funciones adicionales que este reglamento le asigna. Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca dentro o fuera del país, deberá contar con su aprobación previa. Sin esta aprobación, la Dirección Financiera no tramitará ninguna erogación económica. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, contará con una actividad presupuestaria propia”.

Con respecto al párrafo tres, primera línea, del Artículo 7 (nuevo) del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia) en el que indica: *“En casos excepcionales el COBI podrá otorgar becas hasta de un 50%, según criterios preestablecidos por este Consejo y ratificados por el Consejo de Rectoría, para estudios en instituciones privadas nacionales solo en técnicos o carreras acreditadas por la instancia correspondiente...”*, esta práctica limitaría las funciones académicas y técnicas del COBI, por tanto, reduce el ámbito de acciones para la toma de decisiones, contradiciendo la razón misma de la creación del COBI

que se establece en el reglamento bajo análisis, entendiendo, el brindarle la competencia a este órgano colegiado para decidir objetivamente y desde criterios fundamentados, las razones para el otorgamiento o rechazo de una solicitud. Por lo que se solicita, eliminar la parte que menciona “...y ratificados por el Consejo de Rectoría...”, de lo contrario, se estaría vaciando de competencias reales al Consejo, convirtiéndole una instancia simplemente tramitadora, lo que tácitamente contradice su creación frente al artículo 72 del Estatuto de Personal, así como los objetivos institucionales, determinados en el artículo 35 del Estatuto Orgánico.

Por otra parte, estimamos que el texto: “*Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca dentro o fuera del país, deberá contar con su aprobación previa*”, contenido dentro del artículo 7 (nuevo) antes mencionado, es redundante con el resto del reglamento, ya que, se encuentra explícito en varias partes del reglamento que establece que debe tener un interés institucional para poder optar por una beca.

En el caso de la última oración en la que se establece: “...*En casos excepcionales, el COBI podrá otorgar becas hasta del 50% para cubrir el pago respectivo en instituciones privadas, en los términos indicados al inicio de este artículo.*” Se propone eliminar la limitante del 50% del pago, ya que, esto minimiza la participación de los funcionarios por los altos costos que tendrían que enfrentar para poder capacitarse.

El restringir las becas completas de capacitación y otras actividades académicas a solamente aquellas impartidas por instituciones públicas desincentivaría la participación de las personas funcionarias en cursos, congresos y pasantías de muy alta calidad, pero que son impartidos por instituciones que no son públicas. Esto incluiría algunas de las mejores universidades del mundo (Massachusetts Institute of Technology, Stanford University, Harvard University, entre otras) y de la región (Pontificia Universidad Católica de Chile, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Universidad de los Andes, Pontificia Universidad Católica del Perú, Pontificia Universidad Javeriana, Pontificia Universidad Católica de Argentina), así como referentes en educación a distancia (Universitat Oberta de Catalunya, Universidad a Distancia de Madrid, entre otras) e instituciones con las que nuestra universidad viene trabajando colaborativamente (Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia, Nova Southeastern, Universidad Cuenca de Plata, Universidad de Concepción, Universidad Abierta Para Adultos, entre otras).

Aunado a lo anterior, es frecuente que cursos, congresos y convenciones de muy alta calidad sean organizados por asociaciones, sociedades, consorcios o redes que no son instituciones públicas. Asimismo, es frecuente que las capacitaciones en ciertas áreas (por ejemplo, tecnología, ciberseguridad, contabilidad, negocios) sean impartidas por empresas privadas especializadas.

A continuación, enlistamos algunas de las becas que fueron solicitadas durante el último año calendario y que fueron promovidas por instituciones que no son públicas:

1. Certificación Internacional en Compensación Total, promovido por CEDES
2. Certificado Profesional en Transformación Digital, promovido por MIT Professional Education
3. Certification in International Higher Education, promovido por el Boston College
4. Curso Agile & Scrum, promovido por Lead University
5. Curso Alta Dirección Empresarial, promovido por Columbia Business School
6. Curso Aprenda a gestionar adecuadamente la información documentada de un sistema de gestión, promovido por INTECO
7. Curso Captura y administración de datos de campo utilizando ArcGIS, promovido por GEO Tecnologías
8. Curso Ciencia de datos para las políticas públicas en contexto de crisis, promovido por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
9. Curso Experiencia de usuario: del concepto al prototipo (Ux), promovido por CENFOTEC
10. Curso Gerente Líder de Ciberseguridad ISO 27032, promovido por CaesCR
11. Curso Gestión estratégica del presupuesto público en tiempos de crisis, promovido por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
12. Curso Locución y Animación para Radio y Televisión, impartido por Instituto de la Comunicación
13. Curso Security + & Python, promovido por Greencore
14. Especialización en Liderazgo Transformacional, promovido por la Universidad Lead
15. International Conference of Education, Research and Innovation, promovido por la International Academy of Technology, Education and Development
16. Programa Experto en Ciencia de Datos con R, impartido por el Programa Iberoamericano en Ciencia de Formación en Minería de Datos
17. Programa Iberoamericano de Formación en Minería de Datos, promovido por Programa Iberoamericano en Ciencia de Formación en Minería de Datos
18. Taller Especialización de técnicas psicométricas para la identificación de talento, promovido por CEDES
19. Taller Estrategias de Innovación y Mejora de la Experiencia del Estudiante, impartido por Cypher Learning y Asociación Mexicana de Educación Continua y a Distancia
20. Taller Mediación andragógica, promovido por el Open Institute
21. Taller Paso a paso cómo investigar las necesidades de capacitación (DNC), promovido por CEDES
22. Taller Reajuste de Precios de Obra Pública, promovido por el Instituto Centroamericano de Administración Pública
23. X Congreso Internacional sobre Tecnología e Innovación + Ciencia e Investigación, promovido por Corporación Centro Internacional de Marketing Territorial para la Educación y el Desarrollo
24. XLVII Curso Internacional de Geografía Aplicada, promovido por el Centro Panamericano de Estudios e Investigaciones Geográficas
25. XXIX Congreso Latinoamericano de Puertos, promovido por la Delegación Latinoamericana de la Asociación Americana de Autoridades Portuarias

Desde el COBI, entendemos la intención por parte de este Consejo Universitario, de democratizar aún más la distribución de los recursos asignados a becas para las personas funcionarias. No obstante, estimamos que este nivel de rigurosidad y selección debe ser abarcado desde otros instrumentos, como lo es el plan de capacitación que se encuentra

elaborando el COBI, para priorizar la forma de la distribución de los recursos, considerando las necesidades reales de la Institución. De igual manera, nos encontramos elaborando mejores instrumentos (manuales y formularios), para poseer mayores parámetros para determinar la pertinencia de las solicitudes y la inversión con la que puede apoyar la Universidad.

No obstante, las restricciones planteadas en el nuevo artículo 7, lejos de favorecer a la comunidad universitaria y al manejo de los recursos públicos; desconoce la capacidad técnica del COBI (donde un porcentaje considerable de sus integrantes es nombrado por el propio Consejo Universitario), y vuelve nugatorias las expectativas de muchos solicitantes.

Por lo tanto, se solicita lo siguiente:

1. Se dé por acogido el presente Recurso de Revocatoria
2. Que se permita hacer la modificación según las observaciones presentadas en el presente Recurso.”

Sobre este recurso que don César nos hizo llegar la semana pasada, lo analiza la asesoría jurídica como corresponde siempre, para dictaminar sobre la admisibilidad del mismo.

En ese sentido, tenemos el oficio de doña Nancy que le pediría que nos haga el favor de leerlo.

NANCY ARIAS: Claro, con mucho gusto. Buenos días a todos y todas las personas que nos escucha.

Este es el oficio AJCU- 2022-090 y dice lo siguiente:

“El pasado 25 de mayo recibí correo electrónico de la secretaría del Consejo Universitario con la siguiente solicitud:

“De conformidad con el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, le remito el oficio COBI-16-2022, remitido con el Consejo de Becas Institucional, en el que presenta recurso de revocatoria en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022, comunicado mediante oficio CU-2022-254-A, el cual también le adjunto a este correo. Esto con el fin de que realice el análisis de admisibilidad.”

Adjunto remitió oficio COBI-16-2022 suscrito por el Dr. César Sancho Solís en su condición de presidente del Consejo de Becas Institucional mediante el cual plantea el recurso de revocatoria.

Según lo indicado en el mismo recurso basan su legitimación en los artículos 35 del Estatuto Orgánico, 72 del Estatuto de Personal y 33 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED.

Estos artículos no se refieren a los recursos sino a la creación y funciones del COBI.

La legitimación para presentar recursos está establecida en los artículos 57 y siguientes del Estatuto Orgánico y artículo 37 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones.

En ambas normas se establece la posibilidad de plantear recursos:

ARTÍCULO 57: Contra las resoluciones de las autoridades y organismos de la Universidad podrán ejercitarse los recursos de revocatoria y de apelación. Todo recurso debe plantearse por escrito.

ARTÍCULO 37: Contra los actos y resoluciones del Consejo Universitario podrán establecerse recursos de revocatoria y de apelación, según lo dispuesto por el Estatuto Orgánico.

No obstante lo anterior, el documento presentado está suscrito por el Dr. César Sancho Solís en su condición de presidente del Consejo de Becas Institucional pero no adjunta el acuerdo en que dicho órgano colegiado acordó gestionar el recurso de revisión.

Los órganos colegiados están conformados por todas las personas titulares que han sido designadas en él y no pueden actuar de forma individual sino colegiada generando acuerdos que manifiesten la voluntad de sus integrantes. Es por ello que considero que el señor Sancho carece de legitimación para gestionar de forma individual a nombre del COBI que preside, a pesar de tener un interés legítimo en el tema precisamente por el cargo que ocupa en ese consejo.

Ahora bien, como la posibilidad de presentar recursos en ambas normas antes transcritas no establece un requisito previo para su gestión, en mi consideración y con el fin de garantizar la transparencia de los actos del Consejo Universitario recomiendo se dé trámite al recurso y se solicite al COBI subsanar la omisión aportando el acuerdo respectivo.

Finalmente hago la observación de que, aún y cuando resultara imposible aportar el acuerdo del COBI sobre esta gestión, el Consejo Universitario puede optar por hacer una revisión del contenido del recurso y verificar la procedencia de lo planteado. La revisión oficiosa de sus propios actos es una facultad que tiene la Administración Pública -incluso para corregir nulidades de sus propios actos- según lo dispone el artículo 174 de la Ley General de la Administración Pública,

Recomendación.

De conformidad con lo expuesto se recomienda solicitar al gestionante subsanar su legitimación como presidente del COBI aportando el acuerdo que le facultó para presentar el recurso.

Una vez subsanada la omisión darle trámite al recurso y analizar los argumentos planteados.”

RODRIGO ARIAS: Entonces lo que corresponde es pedirle a don César que atienda la subsanación que indica doña Nancy para darle curso al recurso que él planteó, aunque yo creo que nosotros podemos proceder de oficio y mandando a la Comisión de Asuntos Jurídicos con el propósito de analizar las observaciones que don César planteaba a la modificación que se realizó en el reglamento correspondiente, partiendo de que la misma doña Nancy dice que uno puede proceder de oficio como evidentemente lo puede hacer el Consejo Universitario en el ejercicio de sus competencias, para analizar o replantear reglamentos.

Creo que las observaciones que don César presenta independientemente de que tenga un acuerdo del COBI que lo habilite como tal, como funcionario de la universidad creo que también podría presentar ese tipo de observaciones y deben ser analizadas como corresponde.

Las dos opciones están bien, o pedirle que subsane para entrar normalmente a la corriente de análisis o bien, nosotros enviarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que proceda a analizarlo.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quería indicar que la semana en que vimos esto rápidamente, creo que fue la semana pasada, yo indiqué e informé al Consejo, que nosotros, entre todo el proceso que llevamos a cabo, invitamos al COBI, solo que en esa ocasión don César Sancho no estaba presente, y también le pedimos al COBI que llevara una propuesta específica para que nos indicaran qué era lo que ellos consideraban y en esto puede dar fe doña Nancy, que creo que ella estuvo presente en la sesión.

Cuando nosotros analizamos la propuesta que llevo el COBI, nosotros la construimos en conjunto, solo que ellos nunca se opusieron de manera directa al 50% y eso quiero dejarlo patente, porque pareciera como que nosotros lo pusimos ahí, y más bien nosotros consideramos primero lo que había indicado el CONRE de que quitaran el interés institucional, y segundo, el hecho de que se diera mayor apertura para el Consejo de Formación y Capacitación.

Cuando establecimos que en casos excepcionales el COBI podrá otorgar becas hasta un 50% según criterios preestablecidos por este Consejo y ratificados por el Consejo de Rectoría, vean que dice "preestablecidos", era con el propósito que ellos formularan los criterios y que coincidieran con la administración en relación con cuáles eran las prioridades que podrían tenerse en cuenta.

Entonces, quiero aclarar acá que no estamos indicando que eran criterios que se tenían que definir de manera puntual a cada persona, sino que eran criterios preestablecidos que ellos definen de manera general y que esos criterios, los ratifica el CONRE y eso no era con el propósito de quitarle independencia al COBI, todo lo contrario, era para que estuvieran más seguros de que se estaban fundamentando en las prioridades definidas por la administración, porque hay un plan del desarrollo del talento humano que tiene que verse también como parte y

don Rodrigo recordará, que dentro del Plan de Desarrollo Institucional, hay planes sectoriales, y ese plan sectorial le corresponde a la administración aprobarlo.

Al Consejo Universitario lo que le toca es aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, pero los planes sectoriales le corresponden al Consejo de Rectoría y en ese sentido, consideramos que era importante que se viera para que se consideraran cuáles eran las prioridades de la administración.

Lo otro, es indicar que en relación con el dictamen de doña Nancy, comparto las dos recomendaciones que ella nos hace. Me parece que, por una cuestión de procedimiento y formalidad, sí debemos de remitir al Consejo de Becas para que subsanen la solicitud y le damos el trámite correspondiente.

Yo como coordinadora en particular, mientras tenga la coordinación, estaré atenta desde ya a analizar lo que plantea don César y en esta ocasión, invitarlos nuevamente para que se analice la situación, pero hago la observación de que si bien es cierto doña Nancy nos está indicando que la administración tiene la facultad para darle trámite al recurso a pesar de que directamente don César no aportó el acuerdo del COBI, desde mi punto de vista podría crear un precedente que tarde o temprano lo podría reclamar otra comisión u otra instancia.

Entonces, mejor subsanarlo y cuando llegue, pedirle también a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que lo analice y ahí nosotros gustosamente invitaríamos a don César para que él nos explique donde están los mayores problemas, inclusive que se presenten todos los miembros del COBI para que nos entendamos, porque lo que sí le puedo garantizar, es que en la sesión que nosotros tuvimos con ellos, con lo que aportaron les dijimos, -esto entonces es así- a menos que les hayamos entendido mal. Eso fue lo que se hizo.

Me parece que la observación que él hace es pertinente en cuanto al contenido, pero en cuanto al procedimiento no está bien, entonces, por una cuestión de formalidad, para que no se vaya a decir que hay un trato preferencial a algunas comisiones, etc., es preferible atender la recomendación de doña Nancy, que le demos la oportunidad de subsanar con el acuerdo del COBI y una vez hecho esto, se toma el acuerdo de que se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que entre a analizar la solicitud del COBI como órgano colegiado.

RODRIGO ARIAS: Creo que él puede representar al COBI a título individual inclusive, pero como lo presenta en calidad de presidente del COBI, entonces, si está bien que le pidamos subsanar esa habilitación del COBI para que lo presente.

En relación con el planteamiento, quiero manifestar de mi parte dos observaciones. Por un lado lo del 50% para universidades privadas es algo que ya existe, viene en el reglamento que está vigente desde antes, no fue que se incorporó ahora, más bien ahora se le quitaron trabas, porque en CONRE nosotros veíamos totalmente contraproducente, que una persona para realizar un

proceso de beca en una universidad privada, le pidiera al CONRE una declaratoria de interés institucional, me parece que no tenía ningún sentido ni asidero, por eso pedimos que eso se eliminara. También se eliminaron algunas otras trabas, incluso yo las manifesté en la sesión cuando estábamos discutiendo la propuesta de reforma al reglamento, buscando simplificar los procedimientos.

Ahora don César plantea, y creo que hay ejemplos evidentes que él señala, de organizaciones privadas que debe de considerarse para efectos de evaluar el planteamiento de que no se restrinja al 50% en esos casos. Es algo que tendrá que analizarse ahora por el Consejo Universitario nuevamente cuando lo presenten, y luego ver como se implementa.

Sobre los criterios preestablecidos para el CONRE los ratifique no creo que se estén negando en absoluto la competencia y la función que se le asigna al COBI, porque ellos son los que lo van a elaborar, entonces, la ratificación ante el CONRE que fue algo que venía en esta propuesta de reglamento, yo lo vi más para eliminar posibles roces posteriores, porque vieran qué cantidad de apelaciones recibimos de acuerdos del COBI.

Entonces, creo que si hay criterios consensuados sobre cómo se van a analizar ciertos tipos de solicitudes, podríamos hacer las cosas más fáciles para las personas y más rápidas, tanto para el COBI como para el CONRE para que no tenga que estar resolviendo tantas apelaciones de acuerdos del COBI como constantemente estamos recibiendo.

Por ese lado yo lo veía bien, pero veámoslo ahora cuando se analice lo que don César plantea, pero sí me parece que está orientado a facilitar que en el futuro puedan realizarse todas esas aprobaciones que tanto tropiezo como en la actualidad sucede con una gran cantidad de solicitudes de personas. Lo que yo sentí con la reforma del reglamento, es que buscaba simplificar todos esos mecanismos y desde ese punto de vista me pareció bien con las observaciones que ese día planteé para que todavía se simplificara un poquito más.

Ahora nada más acogemos el dictamen de doña Nancy, lo pasamos a don César para que subsane la habilitación por parte del COBI para presentar el recurso. Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio COBI-16-2022 del 25 de mayo del 2022 (REF. CU-498-2022), suscrito por el señor César Sancho Solís, presidente del**

Consejo de Becas Institucional, en el que presenta recurso de revocatoria parcial ante dos elementos específicos del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022 (oficio CU-2022-254-A), referente a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

- 2. El oficio AJCU-2022-090 del 31 de mayo del 2022 (REF. CU-520-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda criterio de admisibilidad del recurso de revocatoria planteado por el presidente del Consejo de Becas Institucional, mediante oficio COBI-16-2022. El citado dictamen de la Asesoría Jurídica de este Consejo, a la letra indica:**

“El pasado 25 de mayo recibí correo electrónico de la secretaría del Consejo Universitario con la siguiente solicitud:

“De conformidad con el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, le remito el oficio COBI-16-2022, remitido con el Consejo de Becas Institucional, en el que presenta recurso de revocatoria en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022, comunicado mediante oficio CU-2022-254-A, el cual también le adjunto a este correo. Esto con el fin de que realice el análisis de admisibilidad.”

Adjunto remitió oficio COBI-16-2022 suscrito por el Dr. César Sancho Solís en su condición de presidente del Consejo de Becas Institucional mediante el cual plantea el recurso de revocatoria.

Según lo indicado en el mismo recurso basan su legitimación en los artículos 35 del Estatuto Orgánico, 72 del Estatuto de Personal y 33 del del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED. Estos artículos no se refieren a los recursos sino a la creación y funciones del COBI.

La legitimación para presentar recursos está establecida en los artículos 57 y siguientes del Estatuto Orgánico y artículo 37 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones.

En ambas normas se establece la posibilidad de plantear recursos:

ARTÍCULO 57: Contra las resoluciones de las autoridades y organismos de la Universidad podrán ejercitarse los recursos de revocatoria y de apelación. Todo recurso debe plantearse por escrito.

ARTÍCULO 37: Contra los actos y resoluciones del Consejo Universitario podrán establecerse recursos de revocatoria y de apelación, según lo dispuesto por el Estatuto Orgánico.

No obstante, lo anterior, el documento presentado está suscrito por el Dr. César Sancho Solís en su condición de presidente del Consejo de Becas Institucional pero no adjunta el acuerdo en que dicho órgano colegiado acordó gestionar el recurso de revisión.

Los órganos colegiados están conformados por todas las personas titulares que han sido designadas en él y no pueden actuar de forma individual sino colegiada generando acuerdos que manifiesten la voluntad de sus integrantes. Es por ello que considero que el señor Sancho carece de legitimación para gestionar de forma individual a nombre del COBI que preside, a pesar de tener un interés legítimo en el tema precisamente por el cargo que ocupa en ese consejo.

Ahora bien, como la posibilidad de presentar recursos en ambas normas antes transcritas no establece un requisito previo para su gestión, en mi consideración y con el fin de garantizar la transparencia de los actos del Consejo Universitario recomiendo se dé trámite al recurso y se solicite al COBI subsanar la omisión aportando el acuerdo respectivo.

Finalmente hago la observación de que, aún y cuando resultara imposible aportar el acuerdo del COBI sobre esta gestión, el Consejo Universitario puede optar por hacer una revisión del contenido del recurso y verificar la procedencia de lo planteado. La revisión oficiosa de sus propios actos es una facultad que tiene la Administración Pública -incluso para corregir nulidades de sus propios actos- según lo dispone el artículo 174 de la Ley General de la Administración Pública,

Recomendación.

De conformidad con lo expuesto se recomienda solicitar al gestionaste subsanar su legitimación como presidente del

COBI aportando el acuerdo que le facultó para presentar el recurso.

Una vez subsanada la omisión darle trámite al recurso y analizar los argumentos planteados.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen AJCU-2022-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Solicitar al señor César Sancho Solís subsanar la legitimación como presidente del Consejo de Becas Institucional, aportando el acuerdo que le facultó para presentar el recurso de revocatoria parcial ante dos elementos específicos del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022.**

ACUERDO FIRME

IV. OFICIO VA-074-2022 DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, REFERENTE AL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIRTUALIZACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA UNED”. REF. CU-387-2022

RODRIGO ARIAS: Este punto del proyecto de “Fortalecimiento del Proceso de Virtualización de la Oferta Académica” que se vio en la sesión extraordinaria de la semana pasada, vamos a dejarlo pendiente para más adelante, porque nos dieron tiempo de analizar bien la situación y enterarnos más de todos los pormenores alrededor de la propuesta, habíamos dicho que un par de semanas, entonces, creo que lo tenemos que dejar prioritario para la siguiente sesión.

Este tema queda pendiente de análisis para la próxima semana.

V. CORRESPONDENCIA

Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos para la Correspondencia, elaborada por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-515-2022

1. **Dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria No. 5-2022, y, además, referente a solicitud de analizar con carácter de prioridad, la propuesta de modificación del Reglamento 32 Bis, en los términos indicados en las recomendaciones del Informe ACE-003-2021 de Auditoría Interna, acogidas por el Consejo Universitario.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 572-2022, Art. III, inciso 1-A) celebrada el 01 de junio del 2022 (CU.CPP-2022-018), referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria No. 5-2022.

Además, se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 572-2022, Art. III, inciso 1-B) celebrada el 01 de junio del 2022 (CU.CPP-2022-019), en el que recomienda analizar con carácter de prioridad la propuesta de modificación del Reglamento del artículo 32 Bis del Estatuto de Personal, en los términos que lo acogió el Consejo Universitario, con el informe ACE-003-2021 realizado por la Auditoría Interna que se encuentra pendiente de análisis en la agenda de este Consejo.

RODRIGO ARIAS: En el orden que planteamos hace un rato, vemos primero los dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días. Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 572-2022, Art. III, inciso 1-A) celebrada el 01 de junio del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-0533-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF.CU-487-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°5-2022 por un monto de ¢400.048.227,00.
2. Con el oficio R-0533-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF.CU-487-2022), se adjuntan 6 anexos:
 - a. La Modificación Presupuestaria N°5-2022, donde se incluye el resumen de los recursos que justifican los incrementos de ingresos y egresos de este documento presupuestario.
 - b. El cuadro resumen general de recursos Modificación Presupuestaria N°5-2022.
 - c. El oficio CPPI-077-2022 de fecha 18 de mayo del 2022, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional y dirigido a la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto.
 - d. Adjunto al oficio CPPI-077-2022 se adjunta el análisis de la Modificación Presupuestaria N°5-2022 por un monto de ¢400.048.227,00.

- e. Documento titulado M08-05-2022, solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos (Periodo comprendido del 17-01-2022 al 30-04-2022, escala salarial 113-04)
- f. El oficio OPRE 292-2022 de fecha 01 de junio del 2022, en el cual se detalla lo referente a los traslados que se incluyen en la Modificación Presupuestaria N°5-2022. El monto por estos es de ¢175 287 747. Estos traslados se fundamenta en los estudios presentados por la Oficina de Recursos Humanos y los correspondientes acuerdos del Consejo de Rectoría, fundamentado en el artículo 17 del Estatuto de Personal y la interpretación auténtica de este artículo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 2), celebrada el 20 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión 212857-2021 de fecha 28 de mayo del 2021.
- g. Asimismo, se incluye las solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos, en el periodo comprendido del 17-01-2022 al 30-04-2022, por concepto de reclasificaciones, reconocimiento de años de servicio, asignación profesional, carrera universitaria, cargo de autoridad, así como el pago correspondiente por la aplicación de los artículos 32 bis y 49 del Estatuto de Personal.
3. En el documento titulado “M08-05-2022, Solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos en el periodo comprendido del 17-01-2022 al 30-04-2022”, en lo que interesa se indica:

M08-05-2022			
Solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos			
periodo comprendido del 17-01-2022 al 30-04-2022			
escala salarial 113-4			
			Total General
—	Artículo 32 BIS	nominal	78 737 148
		+ transferenc	27 295 492
			106 032 640
—	Artículo 49	nominal	3 021 403
		+ transferenc	1 047 418
			4 068 821
	Servic. Especiales	nominal	15 443 659
	Carrera Universitaria	+ transferenc	5 353 791
			20 797 450
	Servic. Especiales	nominal	21 678 918
	Reconoc de Años	+ transferenc	7 515 345
			29 194 263
—	Reclasificaciones	nominal	6 408 288
		+ transferenc	2 125 411
			8 533 699
—	Revaloraciones	nominal	37 636 870
		+ transferenc	12 905 625
			50 542 495
—	Reconocimientos	nominal	1 112 111
		+ transferenc	361 992
			1 474 103
—	Cargo de Autoridad	nominal	3 070 020
		+ transferenc	1 046 978
			4 116 998
		Monto a Financiar	¢ 224 760 480
—	Traslados	nominal	130 164 233
		+ transferenc	45 123 514
			175 287 747
	TOTAL GENERAL M08-05-2022		¢ 400 048 227

4. En el oficio OPRE 292-2022 de fecha 01 de junio del 2022 (REF.CU-528-2022), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, se indica lo siguiente:

“En atención a lo solicitado el día de hoy por la Comisión Plan Presupuesto, a continuación, se detallan las plazas trasladadas con base en las solicitudes realizadas por la

Oficina de Recursos Humanos, las cuales fueron incluidas en la modificación presupuestaria No.5-2022, por un monto total de ¢175.287.747,00; en respuesta a los actos administrativos superiores establecidos en los acuerdos del Consejo de Rectoría.

En caso de requerir mayor detalle sobre el acatamiento de la normativa aplicada en este trámite, debe ser solicitada a la Oficina de Recursos Humanos que es la instancia técnica responsable de dicha verificación y cumplimiento.

Plaza	Nombre del Puesto	Actividad Actual	Actividad Propuesta	Solicitud Oficina de Recursos Humanos	Acuerdo Consejo de Rectoría	Estudio de Traslado Oficina Recursos Humanos
087-092-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-093-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-094-00	Oficial Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-095-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-096-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-097-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-098-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-099-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-101-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-01	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
142-027-00	Auxiliar Administrativo 3	4-04-01	1-01-13	ORH-USP-2022-1647	CR-2022-244	ORH-USP-2022-1331
146-006-00	Técnico Universitario A	4-01-42	3-01-37	ORH-USP-2022-2239	CR-2022-437	ORH-USP-2022-1937
148-056-00	Técnico Universitario C	2-01-34	2-01-24	ORH-USP-2022-2370	CR-2022-493	ORH-USP-2022-13
151-045-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	4-01-42	1-01-04	ORH-USP-2022-2239	CR-2022-437	ORH-USP-2022-1937
151-134-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	4-01-40	7-01-60	ORH-USP-2022-2239	CR-2022-437	ORH-USP-2022-1937
151-158-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	7-02-67	1-01-02	ORH-USP-2022-1744	CR-2022-286	ORH-USP-2022-1333
151-222-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	4-01-42	4-02-48	ORH-USP-2022-2239	CR-2022-437	ORH-USP-2022-1937
151-225-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	4-01-42	4-02-45	ORH-USP-2022-2239	CR-2022-437	ORH-USP-2022-1937
151-275-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	4-01-42	6-01-01	ORH-USP-2022-2239	CR-2022-437	ORH-USP-2022-1937

5. El oficio CPPI-077-2022 del 18 mayo del 2022 (REF.CU-487-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que indica, que en atención a la nota OPRE-256-2022, se analizó la modificación presupuestaria 05-2022, por un monto de ¢ 400.048.227.00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2022. Del análisis se concluye que la misma modifica el Plan Operativo Anual 2022.
6. En el análisis realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) (REF.CU-487-2022) del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°5-2022, se concluye lo siguiente:
 1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
 2. Los movimientos se concentran en la partida presupuestaria de Remuneraciones.
 3. Se realizan movimientos en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de reforzar la Partida de Remuneraciones.
 4. Cabe destacar que los principales movimientos al aumentar se realizan en el Programa 4 Docencia en un 60.93%, seguido por el Programa 1 Dirección Superior y Planificación en un 15.37%, el Programa 6 Investigación con un 7.89%, en el Programa 3 de Vida Estudiantil en un 4.73%, en el Programa 7 Distribución y Producción de Materiales con un 4.62%, al Programa 02 Administración General con un 4.03% y al Programa 5 de Extensión con un 2.42%.
 5. De manera general en esta modificación se realizan movimientos de remanentes de plazas en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, específicamente la 0 01 01 Sueldos para cargos fijos, 0 03 01 Retribución por años servidos, 0 03 02 Restricción ejercicio liberal profesional, 0 03 03 Décimo tercer mes, 0 03 99 Otros Incentivos Salariales y las transferencias corrientes; con el fin de reforzar la partida 0 Remuneraciones, por concepto de reclasificaciones, reconocimiento de años de servicio, asignación profesional, carrera universitaria, cargo de autoridad, artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal.
 6. La modificación presupuestaria 05-2022, elimina las siguientes metas del Plan Operativo Anual 2022 del Centro de Operaciones Académicas, debido a los traslados del personal:
 - 4.10.7 Realizar 2 estudios o proyectos anuales para la gestión académica que contribuyan en la toma de decisiones del COA, a las Escuelas y a las Vicerrectorías en general.
 - 4.10.8 Ejecutar 2 actividades académicas para las personas funcionarias del COA y personal académico en general.

7. La visita realizada por la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionaria de la Oficina de Presupuesto, en la que realiza la presentación a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto, sobre los ingresos y egresos que se incluyen en la Modificación Presupuestaria N°5-2022 por un monto de ¢400.048.227,00.
8. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 572-2022 del 01 de junio, 2022, referente al Proyecto de la Modificación Presupuestaria N°5-2022 por un monto de ¢400.048.227,00.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°5-2022 por un monto de ¢400.048.227,00, en los términos propuestos en el oficio R-0533-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF.CU-487-2022).

ACUERDO FIRME”

Aunado a este acuerdo también se tomó otro acuerdo que es el siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 572-2022, Art. III, inciso 1-B) celebrada el 01 de junio del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El informe final ACE-003-2021 realizado por la Auditoría Interna en el cual en la sesión ordinaria 2909-2022, Artículo V, celebrada el 12 de mayo del 2022, se acogieron las recomendaciones de la Auditoría.
2. En la agenda del Consejo Universitario desde el 22 de febrero del 2022, existe una propuesta de modificación de los artículos 1 y 4 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, la cual debe ser conocida por el Consejo Universitario.
3. El uso del artículo 32 bis para la contratación de personas funcionarias de la UNED ante una necesidad institucional de carácter extraordinaria y transitoria presten sus servicios en actividades académicas en programas de grado, posgrado, extensión o proyectos de investigación.
4. En la Modificación Presupuestaria N°5-2022 remitida por la Rectoría mediante oficio R-0533-2022 (REF.CU-487-2022), se incluye para el pago por el 32 bis un monto de ¢106 032 640, lo que representa cerca del 26,5% del monto total de la modificación citada.

SE ACUERDA:

Solicitar, respetuosamente, al plenario del Consejo Universitario analizar con carácter de prioridad la propuesta de modificación del Reglamento 32 Bis en los términos que lo acogió el Consejo Universitario con el informe ACE-003-2021 realizado por la Auditoría Interna.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Una sugerencia don Rodrigo, en el considerando 3) del segundo acuerdo debería de decir “El uso del artículo 32 bis del Estatuto de Personal es para la contratación...”, es importante ponerlo.

La otra observación con respecto a este segundo acuerdo, es que cuando se hizo el análisis del resumen de esta modificación de ingresos y egresos que presentó doña Maribel, ella nos fue explicando claramente, después nos mostró esa tabla que es la aparece ahí, el M08, se pudo constatar en el cuadro resumen, que un alto porcentaje del artículo 32 bis, está obviamente en la parte académica y en esa parte académica en la parte de investigación.

Entonces, también aclarar que esto lo que viene es a cubrir los compromisos que tiene la universidad desde el 1 de enero a abril de este año, o sea, e otras palabras, esta modificación lo que está haciendo es honrando los compromisos en esta materia que se adquirieron con las personas funcionarias de enero a abril y me pareció importante dado que se nota el uso tan particular que tiene el 32 bis, que yo considero que es una buena oportunidad que tiene la universidad para su uso, también dado que tenemos un acuerdo del Consejo Universitario, esta servidora fue la que hizo la solicitud de que creáramos esta segunda propuesta para que no quedara en evidencia que nosotros estamos aprobando el 32 bis, el 49, etc., aunque la normativa obviamente se está ejecutando en la forma en que está actualmente, pero lo importante es que podamos atender esas recomendaciones que ya acogimos y podamos de forma tal, que a partir del próximo cuatrimestre o los años siguientes, la normativa se ajuste más a lo que corresponde y no tengamos problemas a futuro.

Esa es nada más la observación que quería hacer, por eso fue que considero que es importante que nosotros y yo fui la que lo solicite diciéndole que le solicitáramos respetuosamente al plenario del Consejo Universitario, darle prioridad a esa propuesta de modificación para que se ajuste a lo que la auditoría nos indicó y que en el estudio final que ya también fue acogido por el Consejo Universitario, muchas gracias señor rector.

KARINO LIZANO: Únicamente para aclarar en cuanto a la nomenclatura o el código informe es: ACE qué significa auditoría de carácter especial -0032021, son dos ceros solamente.

RODRIGO ARIAS: Gracias por la aclaración. Alguien más que quiera hacer uso de la palabra, entonces corresponde conocerlos y proceder con la votación correspondiente, lo manifestamos en el chat, son dos verdades.

Lo votamos entonces, procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO V-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 572-2022, Art. III, inciso 1-A) celebrada el 01 de junio del 2022 (CU.CPP-2022-018), referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria No. 5-2022.**
2. **El oficio R-0533-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF.CU-487-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°5-2022 por un monto de ¢400.048.227,00.**
3. **Con el oficio R-0533-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF.CU-487-2022), se adjuntan 6 anexos:**
 - a. **La Modificación Presupuestaria N°5-2022, donde se incluye el resumen de los recursos que justifican los incrementos de ingresos y egresos de este documento presupuestario.**
 - b. **El cuadro resumen general de recursos Modificación Presupuestaria N°5-2022.**
 - c. **El oficio CPPI-077-2022 de fecha 18 de mayo del 2022, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional y dirigido a la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto.**
 - d. **Adjunto al oficio CPPI-077-2022 se adjunta el análisis de la Modificación Presupuestaria N°5-2022 por un monto de ¢400.048.227,00.**
 - e. **Documento titulado M08-05-2022, solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos (Periodo comprendido del 17-01-2022 al 30-04-2022, escala salarial 113-04)**
 - f. **El oficio OPRE 292-2022 de fecha 01 de junio del 2022, en el cual se detalla lo referente a los traslados que se incluyen en la Modificación Presupuestaria N°5-2022. El monto por estos es de ¢175 287 747. Estos traslados se fundamentan en los estudios presentados por la Oficina de Recursos Humanos y los correspondientes acuerdos del Consejo de Rectoría, fundamentado en el artículo 17 del Estatuto de Personal y la interpretación auténtica de este artículo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 2), celebrada el 20 de mayo del 2021 y**

aprobado en firme en sesión 2857-2021 de fecha 28 de mayo del 2021.

- g. Asimismo, se incluye las solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos, en el periodo comprendido del 17-01-2022 al 30-04-2022, por concepto de reclasificaciones, reconocimiento de años de servicio, asignación profesional, carrera universitaria, cargo de autoridad, así como el pago correspondiente por la aplicación de los artículos 32 bis y 49 del Estatuto de Personal.

4. En el documento titulado “M08-05-2022, Solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos en el periodo comprendido del 17-01-2022 al 30-04-2022”, en lo que interesa se indica:

M08-05-2022			
Solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos			
periodo comprendido del 17-01-2022 al 30-04-2022			
escala salarial 113-4			
			Total General
Artículo 32 BIS	nominal	78 737 148	
	+ transferenc	27 295 492	106 032 640
Artículo 49	nominal	3 021 403	
	+ transferenc	1 047 418	4 068 821
Servic. Especiales	nominal	15 443 659	
Carrera Universitaria	+ transferenc	5 353 791	20 797 450
Servic. Especiales	nominal	21 678 918	
Reconoc de Años	+ transferenc	7 515 345	29 194 263
Reclasificaciones	nominal	6 408 288	
	+ transferenc	2 125 411	8 533 699
Revaloraciones	nominal	37 636 870	
	+ transferenc	12 905 625	50 542 495
Reconocimientos	nominal	1 112 111	
	+ transferenc	361 992	1 474 103
Cargo de Autoridad	nominal	3 070 020	
	+ transferenc	1 046 978	4 116 998
Monto a Financiar			₡ 224 760 480
Traslados	nominal	130 164	
	+ transferenc	45 123 514	175 287 747
TOTAL GENERAL M08-05-2022			₡ 400 048 227

5. En el oficio OPRE 292-2022 de fecha 01 de junio del 2022 (REF.CU-528-2022), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, se indica lo siguiente:

“En atención a lo solicitado el día de hoy por la Comisión Plan Presupuesto, a continuación, se detallan las plazas trasladadas con base en las solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos, las cuales fueron incluidas en la modificación presupuestaria No.5-2022, por un monto total

de ¢175.287.747,00; en respuesta a los actos administrativos superiores establecidos en los acuerdos del Consejo de Rectoría.

En caso de requerir mayor detalle sobre el acatamiento de la normativa aplicada en este trámite, debe ser solicitada a la Oficina de Recursos Humanos que es la instancia técnica responsable de dicha verificación y cumplimiento.

Plaza	Nombre del Puesto	Actividad Actual	Actividad Propuesta	Solicitud Oficina de Recursos Humanos	Acuerdo Consejo de Rectoría	Estudio de Traslado Oficina Recursos Humanos
087-092-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-093-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-094-00	Oficial Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-095-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-096-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-097-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-098-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-099-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-03	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
087-101-00	Oficial de Seguridad	2-01-25	4-04-01	ORH-USP-2022-1259	CR-2022-137	ORH-USP-2022-279
142-027-00	Auxiliar Administrativo 3	4-04-01	1-01-13	ORH-USP-2022-1647	CR-2022-244	ORH-USP-2022-1331
146-006-00	Técnico Universitario A	4-01-42	3-01-37	ORH-USP-2022-2239	CR-2022-437	ORH-USP-2022-1937
148-056-00	Técnico Universitario C	2-01-34	2-01-24	ORH-USP-2022-2370	CR-2022-493	ORH-USP-2022-13
151-045-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	4-01-42	1-01-04	ORH-USP-2022-2239	CR-2022-437	ORH-USP-2022-1937
151-134-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	4-01-40	7-01-60	ORH-USP-2022-2239	CR-2022-437	ORH-USP-2022-1937
151-158-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	7-02-67	1-01-02	ORH-USP-2022-1744	CR-2022-286	ORH-USP-2022-1333
151-222-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	4-01-42	4-02-48	ORH-USP-2022-2239	CR-2022-437	ORH-USP-2022-1937
151-225-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	4-01-42	4-02-45	ORH-USP-2022-2239	CR-2022-437	ORH-USP-2022-1937
151-275-00	Asistente de Servicios Universitarios 2	4-01-42	6-01-01	ORH-USP-2022-2239	CR-2022-437	ORH-USP-2022-1937

6. **El oficio CPPI-077-2022 del 18 mayo del 2022 (REF.CU-487-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que indica, que en atención a la nota OPRE-256-2022, se analizó la modificación presupuestaria 05-2022, por un monto de ¢ 400.048.227.00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2022. Del análisis se concluye que la misma modifica el Plan Operativo Anual 2022.**

7. **En el análisis realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) (REF.CU-487-2022) del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°5-2022, se concluye lo siguiente:**
 1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
 2. Los movimientos se concentran en la partida presupuestaria de Remuneraciones.
 3. Se realizan movimientos en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de reforzar la Partida de Remuneraciones.
 4. Cabe destacar que los principales movimientos al aumentar se realizan en el Programa 4 Docencia en un 60.93%, seguido por el Programa 1 Dirección Superior y Planificación en un 15.37%, el Programa 6 Investigación con un 7.89%, en el Programa 3 de Vida Estudiantil en un 4.73%, en el Programa 7 Distribución y Producción de Materiales con un 4.62%, al Programa 02 Administración General con un 4.03% y al Programa 5 de Extensión con un 2.42%.
 5. De manera general en esta modificación se realizan movimientos de remanentes de plazas en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, específicamente la 0 01 01 Sueldos para cargos fijos, 0 03 01 Retribución por años servidos, 0 03 02 Restricción ejercicio liberal profesional, 0 03 03 Décimo tercer mes, 0 03 99 Otros Incentivos Salariales y las transferencias corrientes; con el fin de reforzar la partida 0 Remuneraciones, por concepto de reclasificaciones, reconocimiento de años de servicio, asignación profesional, carrera universitaria, cargo de autoridad, artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal.

6. La modificación presupuestaria 05-2022, elimina las siguientes metas del Plan Operativo Anual 2022 del Centro de Operaciones Académicas, debido a los traslados del personal:

4.10.7 Realizar 2 estudios o proyectos anuales para la gestión académica que contribuyan en la toma de decisiones del COA, a las Escuelas y a las Vicerrectorías en general.

4.10.8 Ejecutar 2 actividades académicas para las personas funcionarias del COA y personal académico en general.

8. **La visita realizada por la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionaria de la Oficina de Presupuesto, en la que realiza la presentación a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto, sobre los ingresos y egresos que se incluyen en la Modificación Presupuestaria N°5-2022 por un monto de ¢400.048.227,00.**
9. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 572-2022 del 01 de junio, 2022, referente al Proyecto de la Modificación Presupuestaria N°5-2022 por un monto de ¢400.048.227,00.**

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°5-2022 por un monto de ¢400.048.227,00, en los términos propuestos en el oficio R-0533-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF.CU-487-2022).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 572-2022, Art. III, inciso 1-B) celebrada el 01 de junio del 2022 (CU.CPP-2022-019), en el que recomienda analizar con carácter de prioridad la propuesta de modificación del Reglamento del artículo 32 Bis del Estatuto de Personal, en los términos que lo acogió el Consejo Universitario, con el informe ACE-003-2021 realizado por la Auditoría Interna que se encuentra pendiente de análisis en la agenda de este Consejo.**

2. **El informe final ACE-003-2021 realizado por la Auditoria Interna en el cual en la sesión ordinaria 2909-2022, artículo V, celebrada el 12 de mayo del 2022, se acogieron las recomendaciones de la Auditoria.**
3. **En la agenda del Consejo Universitario desde el 22 de febrero del 2022, existe una propuesta de modificación de los artículos 1 y 4 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, la cual debe ser conocida por el Consejo Universitario.**
4. **El uso del artículo 32 bis del Estatuto de Personal para la contratación de personas funcionarias de la UNED ante una necesidad institucional de carácter extraordinaria y transitoria presten sus servicios en actividades académicas en programas de grado, posgrado, extensión o proyectos de investigación.**
5. **En la Modificación Presupuestaria N°5-2022 remitida por la Rectoría mediante oficio R-0533-2022 (REF.CU-487-2022), se incluye para el pago por el 32 bis un monto de ¢106 032 640, lo que representa cerca del 26,5% del monto total de la modificación citada.**

SE ACUERDA:

Analizar, con carácter de prioridad, el análisis de la propuesta de modificación del Reglamento del artículo 32 Bis del Estatuto de Personal, en los términos que lo acordó el Consejo Universitario con el informe ACE-003-2021, realizado por la Auditoria Interna.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Lo del segundo para ver lo del 32 bis depende de nosotros en qué momento lo vamos a abordar, aquí hay un llamado del mismo Consejo para que sea pronto, entonces que lo tengamos presente para analizar las propuestas de reforma en una pronta sesión, decirle a Ana Myriam que lo coloque ahí de manera prioritaria para que nos lo recuerde y quizás ponerlo de hoy en ocho lo más pronto que sea factible.

Luego de esos dos puntos de presupuesto veríamos el del Instituto de Estudios de Género, dentro de los que se incorporaron.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo este punto lo que está sugiriendo doña Ana Myriam es que se analice en conjunto con el punto que está en correspondencia.

RODRIGO ARIAS: Tenemos que verlo con correspondencia, lo que pasa que el otro lo habíamos leído, pero no se había tomado ninguna decisión se acuerda.

MARLENE VÍQUEZ: Pero lo está mandando la Comisión de Jurídicos.

RODRIGO ARIAS: Entonces mandamos los dos a jurídicos.

MARLENE VÍQUEZ: Pero entonces para que usted pueda ver este y ve el 30 de correspondencia y entonces ahí se verá, no sé si considerando los dos, porque tal vez doña Nancy tiene más claridad en esto, que ha participado en esto.

RODRIGO ARIAS: Sí nada más este entonces con el de correspondencia.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, yo no tengo ningún problema.

RODRIGO ARIAS: Entonces lo vemos ahorita cuando lleguemos al de correspondencia, cerramos este con el de correspondencia y así nos da tiempo de ver los que se definieron ahora que eran prioritarios, que doña Maureen también nos recordó, del rediseño de varias carreras.

El de auditoría lo dejamos para el final ese es más largo eso sí, si es muy largo ese, Maureen empezamos por el primero de los suyos que está acá y luego el que está en agenda.

MAUREEN ACUÑA: Vemos primero estos los que incluyeron hoy.

RODRIGO ARIAS: Sí para salir de esta parte.

2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño curricular del plan de la Licenciatura en Educación Especial.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 737-2022, Art. III, inciso 3), celebrada el 31 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-046), referente al rediseño curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial (REF. CU-394-2022).

MAUREEN ACUÑA: Bueno, buenos días a toda la comunidad universitaria, compañeros y compañeras del Consejo Universitario, estos son varios dictámenes, voy a ser la introducción para todos los cuales son 5 dictámenes de la Comisión de Política de Desarrollo en la cual incluyen diseños o rediseños de carreras, todos los dictámenes cumplen con los requerimientos según la normativa de la universidad, que son la aprobación del Consejo de Escuela, luego el dictamen del PASE del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los

Aprendizajes y enviados por la Vicerrectoría Académica para la aprobación, ya traen todas las revisiones, entonces de cada uno de los dictámenes dado esta introducción para todos voy a leer el acuerdo respectivo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Este dictamen dice:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-238), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el rediseño curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial, el cual consiste en un nuevo programa de la oferta académica en la UNED, en con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2022.
2. El oficio VA 043-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-394-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial, el cual consiste en un nuevo programa de la oferta académica en la UNED, que a la letra indica:

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del diseño curricular del plan renovado de Licenciatura en Educación Especial, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

- 1) La renovación fue aprobada por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación durante la sesión ordinaria No. 05-2021, celebrada el 29 de julio del 2021 y ratificada durante la sesión No. 06-2021. Estos acuerdos se comunican a esta Vicerrectoría mediante la nota ECE-525-2021.
- 2) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Licda. Laura Jiménez Aragón, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de más de un 50%, por lo tanto, debe tomarse como un nuevo plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/220/2021), en el que se evidencia concluida esta etapa (adjunto).
- 3) Se adjunta el diseño del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial, para su conocimiento y aprobación.
- 4) Finalmente, una vez se comunique el aval de CONARE, se recomienda que al igual ha sucedido en otros programas previos, de ser aprobado esta renovación como nuevo programa de la oferta académica en la UNED, también se implemente un plan de transición de a lo sumo tres años de duración, para que los estudiantes pendientes de concluir esta

licenciatura de la carrera, puedan lograrlo, o en su defecto, pasarse al nuevo plan de estudios.”

3. Con el oficio VA 043-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-394-2022), se adjunta la nota ECE-525-2021, de fecha 01 de setiembre de 2021, suscrita por la señora Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, la cual está dirigida a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica. Este oficio a la letra indica:

“Estimada vicerrectora:

Reciba un saludo cordial.

Le informo que, según el debido proceso, el rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial, fue presentado al Consejo de la Escuela Ciencias de la Educación el día 29 de julio de 2021, en el cual por votación de mayoría, se brindó el aval para su aprobación. Dicho acuerdo fue aprobado en firme en el Consejo de la Escuela Ciencias de la Educación del día 26 de agosto de 2021.

Con base en lo anterior, y según el Reglamento de la Gestión Académica de la UNED, me corresponde elevar este plan para su revisión y para que brinde el dictamen correspondiente al Consejo Universitario.

Le comento que este plan de estudios se vio modificado en su mayoría en los siguientes aspectos:

1. Actualización de las demandas emergentes y operantes desde los contextos nacional e internacional en torno a la educación especial.
2. Actualización de la oferta académica de otras instituciones, dimensión interna y dimensión administrativa.
3. Problemáticas objeto de formación académica: según criterio experto se mantienen vigentes, por lo tanto, solamente se trabaja en mejorar la redacción de estas.
4. Reorganización del perfil profesional basado en competencias: las problemáticas se reagrupan en tres grandes competencias, por lo que pasa de seis competencias a tres, las cuales engloban las necesidades que integran las problemáticas contextuales; por consiguiente, en esencia el objeto de formación se mantiene. En asociación con las tres competencias, se realiza la respectiva reorganización y redacción de unidades y elementos de competencia.
5. Módulos: se unificaron y redistribuyeron las competencias, unidades y elementos de competencia para brindar una secuencia lógica al proceso de desarrollo de las mismas, por lo que se pasa de cuatro a tres módulos; asimismo, se eliminaron, incluyeron y agruparon contenidos, en aras de contar con una oferta más integrada.

Es importante resaltar que, dado que las modificaciones sumadas implican un cambio de al menos el 30% del plan de estudios, posterior a la revisión del Consejo Universitario, se deberá remitir al Consejo Nacional de Rectores

(CONARE) para que continúe el procedimiento establecido para la modificación de carreras ya existentes.

Agradezco de antemano su atención y colaboración con este proceso, y quedo atenta a cualquier otra información que requiera ampliar.” (El subrayado no es del original)

4. Además, con el oficio VA 043-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-394-2022), se adjunta la nota PACE/220.2021, de fecha 27 de mayo de 2021, referente al “Dictamen Curricular de Plan de Estudios”, en lo que interesa indica:

“DICTAMEN CURRICULAR DE PLAN DE ESTUDIOS

Consecutivo: PACE/220.2021

Nombre del plan de estudios: Educación Especial

Código del programa de posgrado: 00074

Grado académico: Licenciatura

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación

Persona encargada del programa de posgrado: Mag. Zarely Sibaja Trejos

Fecha de emisión del dictamen: 27 de mayo, 2021

Asesora curricular: Marg. Laura Jiménez Aragón

cc. Archivo

Dra. Linda María Madriz Bermúdez, Directora Escuela de Ciencias de la Educación

Mag. Zarely Sibaja Trejos, Persona encargada de la carrera de Educación Especial

Dr. Juan Carlos Quirós Loría, Coordinador PACE

OTRAS OBSERVACIONES:

Este plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya Existentes de CONARE.

Debido que lo cambios en el plan de estudio superan el 50%, la presente modificación (2021) debe pasar todos los filtros de aprobación establecidos en el Reglamento de Gestión Académica de la UNED, mismos que concluyen con la aprobación de CONARE.

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios;” Fundamentación teórico-metodológica”;

“Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Metas de formación y objetivos del programa de posgrado”; “Perfil de ingreso, requisitos de ingreso y perfil académico - profesional”; “Nombre, grado y título que se otorga”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción de los módulos”; “Requerimientos para la implementación del programa de posgrado”; “referencias bibliográficas”.” (El subrayado no es del original)

5. También, con el oficio VA 043-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-394-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial, y en su justificación, que a la letra indica, (página 11):

“I. Justificación del Plan de Estudios

1.1. Introducción

1.1.1. Antecedentes históricos más relevantes de la carrera.

Desde el 2001, la Universidad Estatal a Distancia (UNED) inicia la oferta de la carrera de educación especial, en el nivel de bachillerato; posterior a la primera cohorte de graduados, surge la demanda del estudiantado; en este escenario, en el 2005, la carrera de educación especial, realiza un estudio de pertinencia, necesidad y factibilidad, el cual es asesorado técnica y metodológicamente por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) (Madrigal & Fong, 2006) de la UNED, con el objetivo de ampliar la carrera al grado de licenciatura.

El resultado del estudio, según consta en el informe emitido por el CIEI, señala positivamente la apertura de la licenciatura y en ese sentido acota que esta contará con apoyo y una buena respuesta por parte de estudiantes y graduados, lo que permite, a su vez, ofrecer una opción más a quienes ya están estudiando en otras universidades y no cuentan con el tiempo necesario para seguir una carrera de manera presencial.

Además, en armonía con el informe, la oferta de la licenciatura se alinea con las disposiciones, emitidas el 11 de marzo del 2009 en la sesión 10:2009 del Consejo Superior de Educación, en la que analiza y aprueba en firme el *Plan Nacional de III Ciclo y Diversificado Vocacional*, presentada por el Departamento de Educación Especial del Ministerio de Educación Pública (MEP).

Dicho plan establece que la preparación del personal docente que labore en Educación Especial tome en cuenta aspectos fundamentales de la aplicación de las estructuras curriculares nacionales y cómo se debe dar apoyo desde el nivel de funcionamiento académico y el proceso de desarrollo vocacional de cada estudiante. En consecuencia, el encargado de definir estos apoyos es el docente de educación especial juntamente con el docente de educación técnica, por lo que es necesario que se forme en estos procesos para poder brindar un servicio profesional de calidad dentro de un marco netamente colaborativo.

A la luz de estos antecedentes, se diseña la propuesta formativa a nivel de licenciatura y se oferta por primera vez partir en el 2013. Luego de ocho años de implementada la propuesta formativa, surge la necesidad de actualizar el plan de estudio, ante lo que se realiza el respectivo análisis

curricular, a fin de identificar las modificaciones externas e internas requeridas, cuyo resultado, según consta en el “Informe de análisis curricular”, emitido por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) del 4 de setiembre del 2018 (referencia pace/340/2018) plantea las siguientes conclusiones:

1. Referencias en texto según normas de la American Psychological Association (APA) y actualización de los que han perdido vigencia.
 2. Cuadros estadísticos y gráficos.
 3. Aspectos relacionados con el MEP que han cambiado.
 4. Nombres de programas e instancias UNED que han cambiado sus funciones.
 5. Oferta nacional e internacional de carreras similares en el grado de licenciatura.
 6. Personal docente de la carrera (docencia, supervisión, condición laboral y jornada, otros).
 7. Lo planteado sobre transdisciplinariedad y multidisciplinariedad.
 8. Sedes y subsedes UNED, multimedios, plataforma de aprendizaje, recursos (libros, videos y otros).
 9. Remozar lo planteado sobre la “visión educativa a distancia”.
 10. Materiales didácticos con los que cuenta la carrera.
 11. Ajustar al modelo de inclusión.”
6. Asimismo, con el oficio VA 043-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-394-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial, y en su objeto de estudio de la profesión, que a la letra indica, (página 76):

II. Fundamentación Teórico – Metodológica

“2.2. Objeto de estudio de la profesión

A partir de lo supra citado, se plantea la siguiente interrogante problema: ¿qué competencias debe poseer la persona profesional egresada de la Licenciatura en Educación Especial para mediar en la formación de las personas jóvenes y adultas en situación de discapacidad, que les posibilite su inclusión en el contexto educativo, social o laboral?

Una vez definida la interrogante problema, se describen los componentes afines al objeto de estudio de la profesión, propuestos por Álvarez de Zayas (2001), a saber: el objeto de la profesión, el objeto de trabajo, los modos de actuación, los campos de acción, las esferas de actuación y, finalmente, se declara el objeto de estudio de la Licenciatura en Educación Especial.

Como punto de partida, se establece que los sujetos sobre los que ejercen su acción las personas profesionales graduadas de la Licenciatura en Educación Especial son las “personas adultas y jóvenes en situación de discapacidad”, en las que se manifiestan las necesidades sobre las que trabaja la persona profesional, en campos de acción relacionados con la pedagogía y la didáctica para el desarrollo de habilidades, nivel de desempeño, autodeterminación y funcionamiento.

Por lo tanto, en el marco de los razonamientos expuestos, el objeto de estudio de la Licenciatura en Educación Especial es: el estudio de la profesión en los marcos teóricos, disciplinares, metodológicos, contextuales,

normativos y éticos, con el fin de investigar, analizar, proponer, ejecutar y evaluar; procesos pedagógicos, didácticos y apoyos requeridos por cada persona joven o adulta en situación de discapacidad para su inclusión educativa, social y laboral.

Su finalidad es que cada persona egresada de la licenciatura haya desarrollado las competencias necesarias para laborar en las siguientes instituciones o programas:

- Servicios dirigidos a personas jóvenes y adultas en situación de discapacidad del MEP
- Centros de Educación Especial privados, en los niveles de III y IV Ciclos
- Centros de Atención Integral para personas adultas con discapacidad (CAIPAD)
- Servicios de apoyo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- Centro Nacional de Educación Helen Keller
- Consejo Nacional de la persona con discapacidad.
- Otros programas que procuren la inclusión social y laboral a personas jóvenes o adultas en situación de discapacidad que pueden estar siendo apoyados o promovidos por:
 - Municipalidades
 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
 - Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
 - Caja Costarricense de Seguro Social
 - Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
 - Organizaciones no gubernamentales (ONG)
 - Empresas inclusivas
 - Fundaciones
 - Persona trabajadora independiente
 - Unidades de Rehabilitación Profesional
 - Asociaciones de desarrollo comunal
 - Cooperativas”

7. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 736-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de mayo de 2022 (CU.CPDA-2022-042-A), en lo que interesa indica:

“Consultar a la señora Zarely Sibaja Trejos, encargada de Carrera de Educación Especial, a partir de qué periodo académico rige el diseño curricular del plan renovado de la Licenciatura en Educación Especial.”

8. El correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por la señora Zarely Sibaja, encargada de Carrera en Educación Especial, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico mediante oficio EE-31-2022 (REF.CU-478-2022), la respuesta a esta Comisión al acuerdo remitido por medio del oficio CU.CPDA-2022-042-A. El oficio de la señora Zarely Sibaja en lo que interesa indica:

“Reciban un cordial saludo, en respuesta CU.CPDA-2022-042-A acordado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 736-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de mayo de 2022, me permito indicar que dada la modalidad de la licenciatura la proyección para el rige del

diseño curricular sería a partir del I cuatrimestre del 2023, de lo contrario tendríamos según oferta Bienal que esperar hasta el III cuatrimestre del 2023.”

9. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

10. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 737-2022, referente al rediseño curricular del plan renovado de la Licenciatura en Educación Especial.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el rediseño curricular del plan de la Licenciatura en Educación Especial, el cual consiste en un nuevo programa de la oferta académica en la UNED, según se propone en la malla curricular, que se adjunta en el oficio VA 043-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-394-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica. Este rediseño rige a partir del I Cuatrimestre de 2023, según lo indicó la señora Zarely Sibaja, encargada de Carrera en Educación Especial.
2. Solicitar a la coordinadora de la carrera de Licenciatura en Educación Especial, que con base en el acuerdo anterior, concluya con los trámites correspondientes para su aprobación por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), según lo indica el oficio ECE-525-2021, de fecha 01 de setiembre de 2021, suscrita por la señora Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, dirigido a la Vicerrectora Académica (REF.CU-394-2022), así como la nota la nota PACE/220.2021, también dirigido a la Vicerrectora Académica (REF.CU-394-2022) y mencionados en los considerandos del presente acuerdo.
3. Solicitar a la Administración, a la Escuela de Ciencias de la Educación, y a la persona coordinadora de la Licenciatura en Educación Especial, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en esta Licenciatura y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean afectadas. Para ello deben establecer el correspondiente plan de transición para estas personas estudiantes, que no supere los tres años.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Alguna observación en este punto primero. Entonces lo aprobamos, queda probado y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 737-2022, Art. III, inciso 3), celebrada el 31 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-046), referente al rediseño curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial (REF. CU-394-2022).**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-238), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el rediseño curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial, el cual consiste en un nuevo programa de la oferta académica en la UNED, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2022.**
- 3. El oficio VA 043-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-394-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial, el cual consiste en un nuevo programa de la oferta académica en la UNED, que a la letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del diseño curricular del plan renovado de Licenciatura en Educación Especial, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

- 1) La renovación fue aprobada por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación durante la sesión ordinaria No. 05-2021, celebrada el 29 de julio del 2021 y ratificada durante la sesión No. 06-2021. Estos acuerdos se comunican a esta Vicerrectoría mediante la nota ECE-525-2021.

- 2) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Licda. Laura Jiménez Aragón, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de más de un 50%, por lo tanto, debe tomarse como un nuevo plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/220/2021), en el que se evidencia concluida esta etapa (adjunto).
 - 3) Se adjunta el diseño del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial, para su conocimiento y aprobación.
 - 4) Finalmente, una vez se comunique el aval de CONARE, se recomienda que al igual ha sucedido en otros programas previos, de ser aprobado esta renovación como nuevo programa de la oferta académica en la UNED, también se implemente un plan de transición de a lo sumo tres años de duración, para que los estudiantes pendientes de concluir esta licenciatura de la carrera, puedan lograrlo, o en su defecto, pasarse al nuevo plan de estudios.”
4. **Con el oficio VA 043-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-394-2022), se adjunta la nota ECE-525-2021, de fecha 01 de setiembre del 2021, suscrita por la señora Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, la cual está dirigida a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica. Este oficio a la letra indica:**

“Estimada vicerrectora:

Reciba un saludo cordial.

Le informo que, según el debido proceso, el rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial, fue presentado al Consejo de la Escuela Ciencias de la Educación el día 29 de julio de 2021, en el cual, por votación de mayoría, se brindó el aval para su aprobación. Dicho acuerdo fue aprobado en firme en el Consejo de la Escuela Ciencias de la Educación del día 26 de agosto de 2021.

Con base en lo anterior, y según el Reglamento de la Gestión Académica de la UNED, me corresponde elevar este plan para

su revisión y para que brinde el dictamen correspondiente al Consejo Universitario.

Le comento que este plan de estudios se vio modificado en su mayoría en los siguientes aspectos:

1. Actualización de las demandas emergentes y operantes desde los contextos nacional e internacional en torno a la educación especial.
2. Actualización de la oferta académica de otras instituciones, dimensión interna y dimensión administrativa.
3. Problemáticas objeto de formación académica: según criterio experto se mantienen vigentes, por lo tanto, solamente se trabaja en mejorar la redacción de estas.
4. Reorganización del perfil profesional basado en competencias: las problemáticas se reagrupan en tres grandes competencias, por lo que pasa de seis competencias a tres, las cuales engloban las necesidades que integran las problemáticas contextuales; por consiguiente, en esencia el objeto de formación se mantiene. En asociación con las tres competencias, se realiza la respectiva reorganización y redacción de unidades y elementos de competencia.
5. Módulos: se unificaron y redistribuyeron las competencias, unidades y elementos de competencia para brindar una secuencia lógica al proceso de desarrollo de las mismas, por lo que se pasa de cuatro a tres módulos; asimismo, se eliminaron, incluyeron y agruparon contenidos, en aras de contar con una oferta más integrada.

Es importante resaltar que, dado que las modificaciones sumadas implican un cambio de al menos el 30% del plan de estudios, posterior a la revisión del Consejo Universitario, se deberá remitir al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para que continúe el procedimiento establecido para la modificación de carreras ya existentes.

Agradezco de antemano su atención y colaboración con este proceso, y quedo atenta a cualquier otra información que requiera ampliar.” (El subrayado no es del original)

5. **Además, con el oficio VA 043-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-394-2022), se adjunta la nota PACE/220.2021, de fecha 27 de mayo del 2021, referente al “Dictamen Curricular del Plan de Estudios”, en lo que interesa indica:**

“DICTAMEN CURRICULAR DE PLAN DE ESTUDIOS

Consecutivo: PACE/220.2021

Nombre del plan de estudios: Educación Especial

Código del programa de posgrado: 00074

Grado académico: Licenciatura

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación

Persona encargada del programa de posgrado: Mag. Zarely Sibaja Trejos

Fecha de emisión del dictamen: 27 de mayo, 2021

Asesora curricular: Marg. Laura Jiménez Aragón

cc. Archivo

Dra. Linda María Madriz Bermúdez, Directora Escuela de Ciencias de la Educación

Mag. Zarely Sibaja Trejos, Persona encargada de la carrera de Educación Especial

Dr. Juan Carlos Quirós Loría, Coordinador PACE

OTRAS OBSERVACIONES:

Este plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya Existentes de CONARE.

Debido que lo cambios en el plan de estudio superan el 50%, la presente modificación (2021) debe pasar todos los filtros de aprobación establecidos en el Reglamento de Gestión Académica de la UNED, mismos que concluyen con la aprobación de CONARE.

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”, “Fundamentación teórico-metodológica”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Metas de formación y objetivos del programa de posgrado”; “Perfil de ingreso, requisitos de ingreso y perfil académico - profesional”; “Nombre, grado y título que se otorga”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción de los módulos”; “Requerimientos para la implementación del programa de posgrado”; “referencias bibliográficas”. (El subrayado no es del original)

6. También, con el oficio VA 043-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-394-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial, y su justificación, que a la letra indica, (página 11):

“I. Justificación del Plan de Estudios

1.2. Introducción

1.1.1. Antecedentes históricos más relevantes de la carrera.

Desde el 2001, la Universidad Estatal a Distancia (UNED) inicia la oferta de la carrera de educación especial, en el nivel de bachillerato; posterior a la primera cohorte de graduados, surge la demanda del estudiantado; en este escenario, en el 2005, la carrera de educación especial, realiza un estudio de pertinencia, necesidad y factibilidad, el cual es asesorado técnica y metodológicamente por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) (Madrigal & Fong, 2006) de la UNED, con el objetivo de ampliar la carrera al grado de licenciatura.

El resultado del estudio, según consta en el informe emitido por el CIEI, señala positivamente la apertura de la licenciatura y en ese sentido acota que esta contará con apoyo y una buena respuesta por parte de estudiantes y graduados, lo que permite, a su vez, ofrecer una opción más a quienes ya están estudiando en otras universidades y no cuentan con el tiempo necesario para seguir una carrera de manera presencial.

Además, en armonía con el informe, la oferta de la licenciatura se alinea con las disposiciones, emitidas el 11 de marzo del

2009 en la sesión 10:2009 del Consejo Superior de Educación, en la que analiza y aprueba en firme el *Plan Nacional de III Ciclo y Diversificado Vocacional*, presentada por el Departamento de Educación Especial del Ministerio de Educación Pública (MEP).

Dicho plan establece que la preparación del personal docente que labore en Educación Especial tome en cuenta aspectos fundamentales de la aplicación de las estructuras curriculares nacionales y cómo se debe dar apoyo desde el nivel de funcionamiento académico y el proceso de desarrollo vocacional de cada estudiante. En consecuencia, el encargado de definir estos apoyos es el docente de educación especial juntamente con el docente de educación técnica, por lo que es necesario que se forme en estos procesos para poder brindar un servicio profesional de calidad dentro de un marco netamente colaborativo.

A la luz de estos antecedentes, se diseña la propuesta formativa a nivel de licenciatura y se oferta por primera vez partir en el 2013. Luego de ocho años de implementada la propuesta formativa, surge la necesidad de actualizar el plan de estudio, ante lo que se realiza el respectivo análisis curricular, a fin de identificar las modificaciones externas e internas requeridas, cuyo resultado, según consta en el “Informe de análisis curricular”, emitido por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) del 4 de setiembre del 2018 (referencia pace/340/2018) plantea las siguientes conclusiones:

1. Referencias en texto según normas de la American Psychological Association (APA) y actualización de los que han perdido vigencia.
2. Cuadros estadísticos y gráficos.
3. Aspectos relacionados con el MEP que han cambiado.
4. Nombres de programas e instancias UNED que han cambiado sus funciones.
5. Oferta nacional e internacional de carreras similares en el grado de licenciatura.
6. Personal docente de la carrera (docencia, supervisión, condición laboral y jornada, otros).
7. Lo planteado sobre transdisciplinariedad y multidisciplinariedad.
8. Sedes y subsedes UNED, multimedios, plataforma de aprendizaje, recursos (libros, videos y otros).
9. Remozar lo planteado sobre la “visión educativa a distancia”.

10. Materiales didácticos con los que cuenta la carrera.
11. Ajustar al modelo de inclusión.”

7. Asimismo, con el oficio VA 043-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-394-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial, y en su objeto de estudio de la profesión, que a la letra indica, (página 76):

II. Fundamentación Teórico – Metodológica

“2.2. Objeto de estudio de la profesión

A partir de lo supra citado, se plantea la siguiente interrogante problema: ¿qué competencias debe poseer la persona profesional egresada de la Licenciatura en Educación Especial para mediar en la formación de las personas jóvenes y adultas en situación de discapacidad, que les posibilite su inclusión en el contexto educativo, social o laboral?

Una vez definida el interrogante problema, se describen los componentes afines al objeto de estudio de la profesión, propuestos por Álvarez de Zayas (2001), a saber: el objeto de la profesión, el objeto de trabajo, los modos de actuación, los campos de acción, las esferas de actuación y, finalmente, se declara el objeto de estudio de la Licenciatura en Educación Especial.

Como punto de partida, se establece que los sujetos sobre los que ejercen su acción las personas profesionales graduadas de la Licenciatura en Educación Especial son las “personas adultas y jóvenes en situación de discapacidad”, en las que se manifiestan las necesidades sobre las que trabaja la persona profesional, en campos de acción relacionados con la pedagogía y la didáctica para el desarrollo de habilidades, nivel de desempeño, autodeterminación y funcionamiento.

Por lo tanto, en el marco de los razonamientos expuestos, el objeto de estudio de la Licenciatura en Educación Especial es: el estudio de la profesión en los marcos teóricos, disciplinares, metodológicos, contextuales, normativos y éticos, con el fin de investigar, analizar, proponer, ejecutar y evaluar; procesos pedagógicos, didácticos y apoyos requeridos por cada persona joven o adulta en situación de discapacidad para su inclusión educativa, social y laboral.

Su finalidad es que cada persona egresada de la licenciatura haya desarrollado las competencias necesarias para laborar en las siguientes instituciones o programas:

- Servicios dirigidos a personas jóvenes y adultas en situación de discapacidad del MEP
- Centros de Educación Especial privados, en los niveles de III y IV Ciclos
- Centros de Atención Integral para personas adultas con discapacidad (CAIPAD)
- Servicios de apoyo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- Centro Nacional de Educación Helen Keller
- Consejo Nacional de la persona con discapacidad.
- Otros programas que procuren la inclusión social y laboral a personas jóvenes o adultas en situación de discapacidad que pueden estar siendo apoyados o promovidos por:
 - Municipalidades
 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
 - Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
 - Caja Costarricense de Seguro Social
 - Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
 - Organizaciones no gubernamentales (ONG)
 - Empresas inclusivas
 - Fundaciones
 - Persona trabajadora independiente
 - Unidades de Rehabilitación Profesional
 - Asociaciones de desarrollo comunal
 - Cooperativas”

8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 736-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-042-A), en lo que interesa indica:

“Consultar a la señora Zarely Sibaja Trejos, encargada de Carrera de Educación Especial, a partir de qué periodo académico rige el diseño curricular del plan renovado de la Licenciatura en Educación Especial.”

9. El correo electrónico de fecha 17 de mayo del 2022, suscrito por la señora Zarely Sibaja, encargada de Carrera en Educación Especial, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico mediante oficio EE-31-2022 (REF.CU-478-2022), la

respuesta a esta Comisión al acuerdo remitido por medio del oficio CU.CPDA-2022-042-A. El oficio de la señora Zarely Sibaja en lo que interesa indica:

“Reciban un cordial saludo, en respuesta CU.CPDA-2022-042-A acordado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 736-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de mayo de 2022, me permito indicar que dada la modalidad de la licenciatura la proyección para el rige del diseño curricular sería a partir del I cuatrimestre del 2023, de lo contrario tendríamos según oferta Bienal que esperar hasta el III cuatrimestre del 2023.”

10. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

11. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 737-2022, referente al rediseño curricular del plan renovado de la Licenciatura en Educación Especial.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el rediseño curricular del plan de la Licenciatura en Educación Especial, el cual consiste en un nuevo programa de la oferta académica en la UNED, según se propone en la malla curricular, que se adjunta en el oficio VA 043-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-394-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica. Este rediseño rige a partir del I Cuatrimestre del 2023, según lo indicó la señora Zarely Sibaja, encargada de la Carrera en Educación Especial.**
- 2. Solicitar a la coordinadora de la carrera de Licenciatura en Educación Especial, que con base en el acuerdo anterior, concluya con los trámites correspondientes para su aprobación por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), según lo indica el oficio ECE-525-2021, de fecha 01 de setiembre del 2021, suscrita por la señora Linda Madriz, directora de la Escuela de**

Ciencias de la Educación, dirigido a la Vicerrectora Académica (REF.CU-394-2022), así como la nota PACE/220.2021, también dirigido a la Vicerrectora Académica (REF.CU-394-2022) y mencionados en los considerandos del presente acuerdo.

3. **Solicitar a la administración, a la Escuela de Ciencias de la Educación y a la persona coordinadora de la Licenciatura en Educación Especial, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en esta Licenciatura y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean afectadas. Para ello deben establecer el correspondiente plan de transición para estas personas estudiantes, que no supere los tres años.**

ACUERDO FIRME

3. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 737-2022, Art. III, inciso 4), celebrada el 31 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-047), referente al rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa (REF. CU-395-2022).

MAUREEN ACUÑA: Dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 12), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-239), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.
2. El oficio VA 044-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-395-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, que a la letra indica:

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, a partir de los procedimientos realizados, según

nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

- 1) La renovación fue aprobada por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación durante la sesión ordinaria No. 04-2021, artículo VIII celebrada el 17 de junio del 2021 y ratificada durante la sesión No. 05-2021.
 - 2) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Xinia Maria Calvo Cruz, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de un 22,40%, por lo tanto, debe tomarse como rediseño del plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular del plan de estudios, realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/233/2021), en el que se evidencia concluida esta etapa (adjunto).
 - 3) Finalmente, se adjunta el rediseño del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, para su conocimiento y aprobación.”
3. Con el oficio VA 044-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-395-2022), se adjunta la Minuta No.4 del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación, de fecha 17 de junio de 2021, donde SE ACUERDA:
- “Brindar el aval para la aprobación del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa.
4. Además, en el oficio VA 044-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-395-2022), se adjunta la nota PACE.233-2021, de fecha 01 de junio de 2021, referente al “Dictamen Curricular de Diseño de Plan de Estudios”, en lo que interesa indica:

“DICTAMEN CURRICULAR DE DISEÑO DE PLAN DE ESTUDIOS

Consecutivo: PACE.233.2021

Nombre del plan de estudios: Bachillerato y Licenciatura en Administración educativa

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación

Persona Encargada de la Carrera o Programa: Mag. Olman Bolaños Ortiz

Nivel académico: Bachillerato y Licenciatura

Fecha del dictamen: 01 de junio 2021

Asesora curricular: Mag. Xinia Maria Calvo Cruz

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Dra. Linda María Madriz Bermúdez. Directora, Escuela de Ciencias de la Educación

Dr. Juan Carlos Quirós Loria. Coordinador del PACE (digital)

OTRAS OBSERVACIONES: La propuesta curricular cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica y el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Además, cuenta con la respectiva revisión de la persona Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) y la revisión filológica.

El proceso de rediseño estuvo a cargo de un equipo de profesionales afines a la temática de la propuesta curricular y el acompañamiento y asesoría curricular de Xinia María Calvo Cruz, por el PACE.

Para los procesos de validación curricular, el plan fue sometido a expertos conocedores entorno al objeto de estudio; en diversos contextos y momentos. Los insumos de los procesos anteriores fueron considerados según pertinencia del equipo responsable en coordinación con la asesora curricular y con expertos en la temática (cuando fue necesario).

La idea de formación del equipo responsable del rediseño fue ampliamente trabajada en coordinación con la asesoría del PACE en un afán de lograr concretar un plan que marque la diferencia en formación de personas que desean dedicarse a la administración educativa.

El presente plan se diseñó por resultados de aprendizaje; el plan contempla capacidades por desarrollar y resultados de aprendizaje indicados en dominios: conceptual, procedimental y afectivo. El diseño curricular es innovador y responde a la investigación de tendencias profesionales y de formación mundiales, regionales y nacionales.

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: "Los elementos curriculares"; "La descripción de los aspectos esperados" y, en la tercera columna, "Las observaciones y recomendaciones", destacando los siguientes elementos curriculares: "Justificación de plan de estudios"; "Fundamentación curricular de la carrera"; "Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional"; "Metas de formación y objetivos de la carrera y titulación"; "Perfil académico profesional del graduado"; "Estructura y malla curricular"; "Descripción curriculares"; "Requerimientos para la implementación de la carrera".

5. También, en el oficio VA 044-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-395-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, y en su justificación, que a la letra indica, (página 12):

"Capítulo I. Justificación

1.1 Dimensión Externa

1.1.1 Tendencias profesionales y de formación mundiales y latinoamericanas

Los retos y desafíos que los países enfrentan hoy en la práctica de la educación y en su administración se comprenden conforme se examinan en el contexto de las fuerzas económicas, políticas y culturales en su interior y en el ámbito de sus relaciones de interdependencia internacional.

La dirección de la educación tiene su propio cuerpo de conocimientos y prácticas sociales, históricamente construido en función de la misión específica de las instituciones de enseñanza en cada país, región y comunidad; sin embargo, los procesos de integración política, económica y tecnológica trazan modelos comunes en materia de muchas reformas educativas y por tanto en el desarrollo práctico de la profesión en el ámbito de la Administración Educativa. Desde esas perspectivas, la formación inicial tiene la tarea de preparar directivos escolares para escenarios complejos.”

6. Asimismo, en el oficio VA 044-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-395-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, y en su objeto de estudio de la profesión, que a la letra indica, (páginas 61-63):

“Capítulo II. Fundamentación curricular de la carrera

El plan de estudios de la carrera de Administración Educativa presenta los siguientes elementos para su fundamentación curricular; como primer aspecto es necesaria una reflexión del campo de acción de la disciplina Administración Educativa, donde se define cuál es el objeto de estudio de la profesión, para luego declarar tanto sus fundamentos como el enfoque curricular, los ejes transversales y aspectos del ámbito de la evaluación de los aprendizajes.

2.1 Objeto de estudio

Este apartado ofrece la conceptualización del objeto de estudio de la profesión de la carrera de Administración Educativa de la Universidad Estatal a Distancia, a saber:

La gestión, liderazgo y evaluación de los procesos administrativos y académicos en instituciones y organizaciones de educación formal y no formal.

Este objeto de estudio de la profesión refleja la visión de generar una incidencia efectiva en el contexto socioeducativo; puesto que se requieren profesionales con la capacidad y perspectiva de gestionar diferentes áreas y liderar un cambio en beneficio de una población determinada.

En relación con el objeto de la profesión, en el presente plan de estudios nos referimos a este desde dos ámbitos relevantes, en primera instancia los procesos administrativos entendidos como la planificación, organización, dirección y control de los recursos tecnológicos, financieros y humanos con el propósito de lograr los objetivos institucionales u organizacionales (Koontz & Weihrich 1991; Koontz, Weihrich & Cannice, 2012; Robbins, DeCenzo, & Coulter, 2013). Luego, los procesos académicos definidos como las acciones que se desarrollan mediante planes, programas o proyectos educativos desarrollados de forma participativa en beneficio de la

comunidad y que aportan al desarrollo local y regional y dan respuesta a las necesidades educativas (UNED, 2005).

Asimismo, el objeto de trabajo entendido como lo que ejecuta el/la profesional del área de la Administración Educativa sobre el objeto de la profesión correspondiente a gestionar, liderar y evaluar esos procesos (administrativos y académicos), en instituciones y organizaciones tanto de educación formal como de educación no formal.

Para el cumplimiento de la formación profesional se espera generar y potenciar modos de actuación con bases claras en materia de liderazgo, comunicación, gestión curricular, investigación socioeducativa y orientación a la población docente y estudiantil. El acervo de conocimientos que son pilar de la carrera de Administración Educativa pretende la salida de profesionales con visión crítica desde el dominio de los saberes disciplinarios, capaces de plantear alternativas para facilitar la resolución de problemas en distintos contextos y que desemboquen en innovación para el cambio social.

Con respecto a las acciones que engloban el trabajo del profesional en el ámbito de la Administración Educativa para el éxito de las instituciones u organizaciones, implican: la administración global de la institución, de elementos humanos, financieros y de infraestructura. Asimismo, la gestión curricular vinculada al desarrollo de la población estudiantil acorde al marco político y normativo nacional.

Constituyen funciones relevantes también el liderazgo social, tanto a nivel interno con el personal académico-administrativo y el estudiantado, como a nivel externo con las familias, organizaciones comunitarias e instituciones públicas y privadas. Un liderazgo que, por una parte, permita la articulación del contexto con el proyecto de centro, y a su vez, faculte canalizar las necesidades sociales a través del desempeño educativo. En suma, a las ocupaciones descritas, las personas administradoras de la educación tienen la tarea de orientar, supervisar y mediar con todos los actores vinculados. En consecuencia, la formación profesional en la disciplina busca desarrollar un conjunto de conocimientos y habilidades para un ejercicio profesional pertinente.

El perfil profesional contempla determinadas esferas de actuación que se orientan al desempeño en el sistema educativo formal (Primera infancia, Primaria, Secundaria, Para universitaria y Universitaria), o bien, en otros espacios emergentes de gestión, como lo pueden ser municipalidades, cooperativas, asociaciones, ámbitos de coordinación institucional, recursos humanos, organizaciones no gubernamentales, entre otros.”

7. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 736-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de mayo de 2022 (CU.CPDA-2022-042-B), en lo que interesa indica:

“Consultar al señor Olman Bolaños, encargado de Carrera de Administración Educativa, a partir de qué periodo académico rige el diseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa.”

8. El correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por el señor Olman Bolaños, encargado de Carrera de Administración Educativa (REF.CU-477-2022), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, respuesta al acuerdo de esta Comisión enviado mediante el oficio CU.CPDA-2022-042-B, en lo que interesa indica:

“En relación a la consulta:

La ejecución del plan rediseñado inicia en el III cuatrimestre del 2022, según aprobación hecha por el consejo de ECE y la aprobación curricular del PACE.

b- El plan de transición se sostiene para estudiantes del plan anterior hasta el 2024.”

9. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

10. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 737-2022, referente al rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 044-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-395-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica.
2. El rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, según lo indica el señor Olman Bolaños, encargado de Carrera de Administración Educativa en el considerando 8, rige a partir del III Cuatrimestre de 2022.
3. Solicitar a la Administración, a la Escuela de Ciencias de la Educación, y a la persona coordinadora del Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en el Bachillerato y la Licenciatura en Administración Educativa y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean afectadas.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, alguna observación, si no hay entonces los sometemos a votación para que le indiquemos en el chat o de palabra. Lo votamos entonces, procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 737-2022, Art. III, inciso 4), celebrada el 31 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-047), referente al rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa (REF. CU-395-2022).**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 12), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-239), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.**
- 3. El oficio VA 044-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-395-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, que a la letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

- 1) La renovación fue aprobada por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación durante la sesión ordinaria No. 04-2021, artículo VIII celebrada el 17 de junio del 2021 y ratificada durante la sesión No. 05-2021.
- 2) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Xinia Maria Calvo Cruz, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación

de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de un 22,40%, por lo tanto, debe tomarse como rediseño del plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular del plan de estudios, realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/233/2021), en el que se evidencia concluida esta etapa (adjunto).

3) Finalmente, se adjunta el rediseño del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, para su conocimiento y aprobación.”

4. Con el oficio VA 044-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-395-2022), se adjunta la Minuta No.4 del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación, de fecha 17 de junio del 2021, donde SE ACUERDA:

“Brindar el aval para la aprobación del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa.

5. Además, en el oficio VA 044-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-395-2022), se adjunta la nota PACE.233-2021, de fecha 01 de junio del 2021, referente al “Dictamen Curricular de Diseño de Plan de Estudios”, en lo que interesa indica:

DICTAMEN CURRICULAR DE DISEÑO DE PLAN DE ESTUDIOS

Consecutivo: PACE.233.2021

Nombre del plan de estudios: Bachillerato y Licenciatura en Administración educativa

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación

Persona Encargada de la Carrera o Programa: Mag. Olman Bolaños Ortiz

Nivel académico: Bachillerato y Licenciatura

Fecha del dictamen: 01 de junio 2021

Asesora curricular: Mag. Xinia Maria Calvo Cruz

Cc.
Archivo

Archivo Central (digital)

Dra. Linda María Madriz Bermúdez. Directora, Escuela de Ciencias de la Educación

Dr. Juan Carlos Quirós Loria. Coordinador del PACE (digital)

OTRAS OBSERVACIONES: La propuesta curricular cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica y el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Además, cuenta con la respectiva revisión de la persona Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) y la revisión filológica.

El proceso de rediseño estuvo a cargo de un equipo de profesionales afines a la temática de la propuesta curricular y el acompañamiento y asesoría curricular de Xinia María Calvo Cruz, por el PACE.

Para los procesos de validación curricular, el plan fue sometido a expertos conocedores entorno al objeto de estudio; en diversos contextos y momentos. Los insumos de los procesos anteriores fueron considerados según pertinencia del equipo responsable en coordinación con la asesora curricular y con expertos en la temática (cuando fue necesario).

La idea de formación del equipo responsable del rediseño fue ampliamente trabajada en coordinación con la asesoría del PACE en un afán de lograr concretar un plan que marque la diferencia en formación de personas que desean dedicarse a la administración educativa.

El presente plan se diseñó por resultados de aprendizaje; el plan contempla capacidades por desarrollar y resultados de aprendizaje indicados en dominios: conceptual, procedimental y afectivo. El diseño curricular es innovador y responde a la investigación de tendencias profesionales y de formación mundiales, regionales y nacionales.

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación curricular de la carrera”; “Caracterización del campo de acción legal y

ético del profesional”; “Metas de formación y objetivos de la carrera y titulación”; “Perfil académico profesional del graduado”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción curriculares”; “Requerimientos para la implementación de la carrera”.

- 6. También, en el oficio VA 044-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-395-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, y su justificación, que a la letra indica, (página 12):**

“Capítulo I. Justificación

1.2 Dimensión Externa

1.1.1 Tendencias profesionales y de formación mundiales y latinoamericanas

Los retos y desafíos que los países enfrentan hoy en la práctica de la educación y en su administración se comprenden conforme se examinan en el contexto de las fuerzas económicas, políticas y culturales en su interior y en el ámbito de sus relaciones de interdependencia internacional.

La dirección de la educación tiene su propio cuerpo de conocimientos y prácticas sociales, históricamente construido en función de la misión específica de las instituciones de enseñanza en cada país, región y comunidad; sin embargo, los procesos de integración política, económica y tecnológica trazan modelos comunes en materia de muchas reformas educativas y por tanto en el desarrollo práctico de la profesión en el ámbito de la Administración Educativa. Desde esas perspectivas, la formación inicial tiene la tarea de preparar directivos escolares para escenarios complejos.”

- 7. Asimismo, en el oficio VA 044-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-395-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, y en su objeto de estudio de la profesión, que a la letra indica, (páginas 61-63):**

“Capítulo II. Fundamentación curricular de la carrera

El plan de estudios de la carrera de Administración Educativa presenta los siguientes elementos para su fundamentación curricular; como primer aspecto es necesaria una reflexión del

campo de acción de la disciplina Administración Educativa, donde se define cuál es el objeto de estudio de la profesión, para luego declarar tanto sus fundamentos como el enfoque curricular, los ejes transversales y aspectos del ámbito de la evaluación de los aprendizajes.

2.1 Objeto de estudio

Este apartado ofrece la conceptualización del objeto de estudio de la profesión de la carrera de Administración Educativa de la Universidad Estatal a Distancia, a saber:

La gestión, liderazgo y evaluación de los procesos administrativos y académicos en instituciones y organizaciones de educación formal y no formal.

Este objeto de estudio de la profesión refleja la visión de generar una incidencia efectiva en el contexto socioeducativo; puesto que se requieren profesionales con la capacidad y perspectiva de gestionar diferentes áreas y liderar un cambio en beneficio de una población determinada.

En relación con el objeto de la profesión, en el presente plan de estudios nos referimos a este desde dos ámbitos relevantes, en primera instancia los procesos administrativos entendidos como la planificación, organización, dirección y control de los recursos tecnológicos, financieros y humanos con el propósito de lograr los objetivos institucionales u organizacionales (Koontz & Weihrich 1991; Koontz, Weihrich & Cannice, 2012; Robbins, DeCenzo, & Coulter, 2013). Luego, los procesos académicos definidos como las acciones que se desarrollan mediante planes, programas o proyectos educativos desarrollados de forma participativa en beneficio de la comunidad y que aportan al desarrollo local y regional y dan respuesta a las necesidades educativas (UNED, 2005).

Asimismo, el objeto de trabajo entendido como lo que ejecuta el/la profesional del área de la Administración Educativa sobre el objeto de la profesión correspondiente a gestionar, liderar y evaluar esos procesos (administrativos y académicos), en instituciones y organizaciones tanto de educación formal como de educación no formal.

Para el cumplimiento de la formación profesional se espera generar y potenciar modos de actuación con bases claras en materia de liderazgo, comunicación, gestión curricular, investigación socioeducativa y orientación a la población docente y estudiantil. El acervo de conocimientos que son pilar

de la carrera de Administración Educativa pretende la salida de profesionales con visión crítica desde el dominio de los saberes disciplinarios, capaces de plantear alternativas para facilitar la resolución de problemas en distintos contextos y que desemboquen en innovación para el cambio social.

Con respecto a las acciones que engloban el trabajo del profesional en el ámbito de la Administración Educativa para el éxito de las instituciones u organizaciones, implican: la administración global de la institución, de elementos humanos, financieros y de infraestructura. Asimismo, la gestión curricular vinculada al desarrollo de la población estudiantil acorde al marco político y normativo nacional.

Constituyen funciones relevantes también el liderazgo social, tanto a nivel interno con el personal académico-administrativo y el estudiantado, como a nivel externo con las familias, organizaciones comunitarias e instituciones públicas y privadas. Un liderazgo que, por una parte, permita la articulación del contexto con el proyecto de centro, y a su vez, faculte canalizar las necesidades sociales a través del desempeño educativo. En suma, a las ocupaciones descritas, las personas administradoras de la educación tienen la tarea de orientar, supervisar y mediar con todos los actores vinculados. En consecuencia, la formación profesional en la disciplina busca desarrollar un conjunto de conocimientos y habilidades para un ejercicio profesional pertinente.

El perfil profesional contempla determinadas esferas de actuación que se orientan al desempeño en el sistema educativo formal (Primera infancia, Primaria, Secundaria, Para universitaria y Universitaria), o bien, en otros espacios emergentes de gestión, como lo pueden ser municipalidades, cooperativas, asociaciones, ámbitos de coordinación institucional, recursos humanos, organizaciones no gubernamentales, entre otros.”

8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 736-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-042-B), en lo que interesa indica:

“Consultar al señor Olman Bolaños, encargado de Carrera de Administración Educativa, a partir de qué periodo académico rige el diseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa.”

9. **El correo electrónico de fecha 17 de mayo del 2022, suscrito por el señor Olman Bolaños, encargado de la Carrera de Administración Educativa (REF.CU-477-2022), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, respuesta al acuerdo de esta Comisión enviado mediante el oficio CU.CPDA-2022-042-B, en lo que interesa indica:**

“En relación a la consulta:

La ejecución del plan rediseñado inicia en el III cuatrimestre del 2022, según aprobación hecha por el consejo de ECE y la aprobación curricular del PACE.

b- El plan de transición se sostiene para estudiantes del plan anterior hasta el 2024.”

10. **Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

11. **Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 737-2022, referente al rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 044-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-395-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica.**
2. **El rediseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, según lo indica el señor Olman Bolaños, encargado de la Carrera de Administración Educativa en el considerando 8, rige a partir del III Cuatrimestre del 2022.**
3. **Solicitar a la administración, a la Escuela de Ciencias de la Educación, y a la persona coordinadora del Bachillerato y**

Licenciatura en Administración Educativa, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en el Bachillerato y la Licenciatura en Administración Educativa y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean afectadas.

ACUERDO FIRME

4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 737-2022, Art. III, inciso 5), celebrada el 31 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-048), referente al diseño curricular del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica (REF CU-396-2022).

MAUREEN ACUÑA: Dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-240), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.
2. El oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-396-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, que a la letra indica:

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del nuevo diseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

- 1) El nuevo plan de estudios fue aprobado en firme por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación durante la sesión ordinaria No. 08-2021, artículo III, celebrada el 25 de noviembre del 2021.

- 2) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Licda. Karen Umaña Marín, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de un 88,33%, por lo tanto, debe tomarse como un nuevo plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular, realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/562/2021), en el que se evidencia concluida esta etapa.
 - 3) Se adjunta el rediseño del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, para su conocimiento y aprobación.
 - 4) Finalmente, se recomienda que al tomarse como un nuevo plan de estudios, la Carrera debe coordinar con el PACE la conveniencia y aprobación de también un plan de transición, que no exceda a los tres años, especialmente destinado a que los estudiantes empadronados en el previo programa puedan graduarse de Bachillerato o de la Licenciatura, según corresponda; o en caso contrario, empadronarse en el nuevo plan de estudios. (El subrayado no es del original)
3. Con el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-396-2022), se adjunta la Minuta No. 8 del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación, de fecha 25 de noviembre de 2021, donde se acuerda:
- “Aprobar en firme el aval del nuevo plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica.
EN FIRME”
4. Además, en el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-396-2022), se adjunta la nota PACE.562.2021, de fecha 21 de octubre de 2021, referente al “Dictamen Curricular de Rediseños de Plan de Estudios”, en lo que interesa indica:

“DICTAMEN CURRICULAR DE REDISEÑOS DE PLAN DE ESTUDIOS

Consecutivo: PACE.562.2021

Nombre del plan de estudios: Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica

Código de la carrera: 075

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación

Persona Encargada de la Carrera: Evelyn Siles García

Nivel académico: Magíster

Fecha del dictamen: 21/10/2021

Asesora curricular: Licda. Karen Umaña Marín

Cc.
Archivo
Archivo Central (digital)

Dra. Linda Madriz Bermúdez. Directora. Escuela de Ciencias de la Educación.

MSc. Evelyn Siles García. Persona encargada de la carrera en Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica.

Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Coordinador del PACE (digital)

OTRAS OBSERVACIONES: Actualmente, se oferta la licenciatura en Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica; con este proceso se modifica y amplía la oferta formativa, de manera que se actualiza la licenciatura y se plantea el grado académico de bachillerato. Antes de iniciar este proceso, en el 2019, el CIEI realizó un estudio que permitió la consulta expertos nacionales sobre las principales tendencias y necesidades, lo que permitió recabar los insumos para que se planteara una propuesta formativa pertinente. Además, una vez modificado el plan de estudios se sometió, por parte de la asesora curricular, a validación con expertos.

Por otra parte, Producto de este proceso de modificación, el cambio en la licenciatura es del 88,33%; la mayor parte de los contenidos de las asignaturas debieron reorganizarse y distribuirse entre asignaturas del bachillerato, además, se incluyen nuevas asignaturas. Con esto, la modificación del plan de estudios de la licenciatura supera el 50% del total de créditos, lo cual lo constituye como un plan de estudios nuevo. El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE.”

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación curricular de la carrera”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Metas de formación y objetivos de la carrera y titulación”; “Perfil de ingreso y perfil académico profesional del graduado”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción curriculares”; “Requerimientos para la implementación de la carrera”. (El subrayado no es del original)

5. También, en el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-396-2022), se adjunta la ficha técnica del diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, y en su justificación, que a la letra indica (páginas 14-18):

“Justificación

El estudio antes mencionado y las dimensiones siguientes que se detallarán, dimensión externa, interna y administrativa del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica muestran la viabilidad, pertinencia y necesidad de ofrecer un plan de estudios desde la Universidad Estatal a Distancia, y su relación con las tendencias nacionales e internacionales.

Introducción

El plan de estudios de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica es un proyecto curricular que surge a raíz de las consultas realizadas por personas interesadas en estudiar esta carrera. Así mismo, docentes de Estudios Sociales, que solamente contaban con el grado de profesorado, pero que por razones laborales y geográficas se le dificultaba estudiar en una universidad pública de modelo presencial constantemente preguntaban en las diferentes sedes universitarias de la UNED si se ofertaba el Bachillerato en dicha asignatura, ya que al llevar un grado de bachillerato les permitía superar su puntaje en el Servicio Civil Docente y así mejorar la calificación para concursar por una propiedad en el Ministerio de Educación Pública (MEP).

Es así como la coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Educación Cívica solicita a la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación presentar una solicitud a la Vicerrectoría Académica para ampliar la oferta con el grado de Bachillerato.

Además, después de una autoevaluación interna que se realizó con el fin de mejorar la Carrera, se llegó a la conclusión de que la Licenciatura en Educación Cívica, desde su creación en el año 1992, no había tenido modificaciones importantes, salvo el cambio de dos asignaturas. Otra de las debilidades de dicho plan de estudios, era que la malla curricular estaba integrada por asignaturas de diplomado y bachillerato de otras carreras y solo el 50% era específico del área. Otra limitación que presentaba esta licenciatura es que no tenía requisitos de ingreso e ingresaban personas de diferentes especialidades como abogados, antropólogos, docentes de I y II Ciclos, entre otras. Sin pasar antes por un proceso que permitiera determinar su afinidad a la carrera.

Al no ser una licenciatura en Estudios Sociales, esta no contaba con la calificación en el Servicio Civil, debido a que la Ley de Carrera Docente artículo 126, inciso a indica “Los profesores titulados de enseñanza media se clasifican en seis grupos denominados: MT6, MT5, MT4, MT3, MT2 y MT1. a) El grupo MT6 lo forman quienes, además del título de profesor de enseñanza media o de Estado, posean el título de doctor académico en su especialidad. Asimismo, quienes posean los tres títulos siguientes: profesor de enseñanza primaria, profesor de enseñanza media y licenciado en la especialidad”.

Es así como en el 2008, el Centro de investigación y Evaluación Institucional (CIEI), realizó el estudio de factibilidad, el cual logró determinar la pertinencia de su oferta en regiones fuera del Gran Área Metropolitana y en poblaciones estudiantiles urbanas, donde por diferentes situaciones sociolaborales y económicas las ofertas educativas existentes dificultan la consecución de sus metas profesionales. Sin embargo, a pesar del estudio realizado, la persona vicerrectora académica de ese momento, no dio el aval para iniciar con el trabajo de elaboración del plan de estudios de bachillerato, por lo que el personal de la licenciatura anterior se concentró en actualizar el plan de estudios, incluyendo asignaturas de historia y geografía con temáticas actualizadas y no solamente de Educación Cívica, como estuvo diseñado por más de quince años.

La elaboración del plan de estudios vigente a la fecha se inició en el año 2009 y se concluyó en el 2011, presentándose para aprobación al Consejo

de Escuela y Consejo Universitario y se comenzó a ofertar en el año 2012, teniendo sus primeros graduados en el 2014.

En el 2018 se hace nuevamente la solicitud a la Vicerrectoría académica y al Centro de investigación y Evaluación Institucional, con el objetivo de realizar un estudio que brindara insumos para comprender no solo el contexto actual de esta carrera, sino también las necesidades de formación.

Algunos de los resultados obtenidos en la investigación realizada en el 2018 por el CIEI hacen énfasis en una oferta académica centralizada en el Gran Área Metropolitana, donde las universidades tanto públicas, como privadas que ofrecen esta carrera, lo hacen bajo un modelo presencial, dejando a personas que tienen interés en estudiar la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica sin posibilidades de hacerlo desde sus regiones de residencia.

Por tal motivo, los resultados del estudio se presentaron en el Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación en el año 2019, el cual estuvo de acuerdo con la ampliación de la oferta y elaborar el plan de estudios de Bachillerato con la asesoría del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes.

Tanto en el Profesorado en Segunda Enseñanza en Historia y Geografía y Profesorado de Estudios Sociales de la UCR, como en los posteriores bachilleratos y licenciaturas de la UNA y UCR, los planes de estudio se concibieron como carreras compartidas entre diferentes unidades académicas. Es decir, los planes de estudio fueron diseñados desde una visión compartimentalizada del conocimiento, donde cada unidad académica aportaba asignaturas propias al pensum de la carrera, sin que mediara una reflexión y análisis adecuada del objeto de estudio propio de la carrera, desaprovechando con ello, un espacio académico de carácter interdisciplinario (Salas, 2000).

Al respecto, Agüero et al (2012) hacen hincapié en la segmentación que ha imperado históricamente en la formulación de los planes de estudio de los Estudios Sociales y la Educación Cívica. En contraposición, sugieren la necesidad de visualizar este campo de formación docente, como un espacio de integración disciplinar que fortalezca una posición alternativa al discurso pedagógico dominante, caracterizado por una perspectiva instrumentalista del conocimiento, en función directa con el sistema productivo. Esto ha generado, que las principales reformas educativas latinoamericanas de las dos últimas décadas se hayan enfocado principalmente en áreas como las matemáticas, ciencias y lenguaje, en desmedro de una formación sólida en el área de las Ciencias Sociales.

En consecuencia, la revisión de carácter epistemológico de los planes de estudios en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica que proponen Agüero et al (2012), se sustenta en una integración interdisciplinaria del conocimiento. Como alternativa contrahegemónica al discurso pedagógico dominante, una redefinición del objeto de estudio de los Estudios Sociales como disciplina académica implica una comprensión sistémica del quehacer docente en relación con los aspectos cotidianos y el entorno local del estudiantado. Es decir, el principal indicador de la relevancia de los que se debe enseñar está fuertemente atravesado por el fortalecimiento del conocimiento contextualizado desde una perspectiva interdisciplinaria.

Es en esta línea de reflexión epistémica, desde donde propuestas curriculares como la Licenciatura en la Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica de la UNED (2012) y el Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica de la UNA (2017), han empezado a repensar el objeto de estudio y el quehacer de esta profesión docente. Ambos planes de estudios han realizado un enorme esfuerzo por que sus nuevas asignaturas estén atravesadas por temáticas y objetivos de carácter interdisciplinario, así como por didácticas específicas para el desarrollo de procesos de aprendizaje de las Ciencias Sociales. No obstante, se debe reconocer que la UNA ha dado un paso trascendental en este sentido, al introducir asignaturas compartidas por docentes de diferentes especialidades, lo cual demuestra el interés por generar alternativas curriculares y administrativas flexibles que permitan la constitución de espacios interdisciplinarios del conocimiento. Esta es la vertiente por la cual discurre la formulación del presente plan de estudios, con la firme convicción de contribuir en la reflexión epistémica y el análisis continuo de su objeto de estudio y praxis docente desde una perspectiva interdisciplinaria.

En concordancia, el diseño de la estructura del plan de estudios de la Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica de la UNED, en cuanto a sus áreas sustantivas de carácter docente, investigativa y de extensión, asume un carácter sistémico y complejo de la realidad como una totalidad, lo cual se traduce en Cuestiones Socialmente Relevantes (CSR) construidas desde las cotidianidades en donde se desenvuelve el estudiantado de la carrera. En ese sentido, la reflexión epistémica y práctica del objeto de estudio de este plan de estudios se encuentra atravesado por la didáctica propia de las Ciencias Sociales. Esta perspectiva didáctica se caracteriza por posibilitar canales y puentes de comunicación, intercambio y confrontación de saberes, en procura de procesos de construcción colaborativa de objetos de conocimiento, a partir de una visión compartida de marcos teóricos, conceptuales y metodológicos provenientes de diferentes disciplinas, en clara contraposición a parcelación disciplinar que ha imperado históricamente en la conformación de las mallas curriculares de esta carrera.

Como preámbulo, es necesario recalcar que la fundamentación teórico-metodológica de este bachillerato y licenciatura, está guiada por un compromiso ético de carácter social respecto al qué, el para qué y el cómo del accionar de la carrera. Es en función a este propósito, que enfoques didácticos como la Literacidad Crítica, la Interculturalidad de Praxis Decolonial y la Educación en Derechos Humanos son integrados al marco de las siguientes áreas disciplinarias:

- ✓ Pedagogía y Didáctica de las Ciencias Sociales
- ✓ Ciencias Sociales y Humanidades
- ✓ Investigación Educativa
- ✓ Tecnología Educativa

En el caso del plan de estudios de Licenciatura que se diseñó pasó de tener 12 asignaturas a 10 asignaturas. Dos de estas son del plan que se está ofertando actualmente y se actualizaron para el plan propuesto. Por lo que el porcentaje de cambios es de un 88.33%. Es importante indicar que la mayor parte de los contenidos de las asignaturas del plan de estudios de

licenciatura que se está ofertando, fueron trasladados y adaptados al plan de estudios del bachillerato propuesto.” (El subrayado no es del original)

6. También, en el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-396-2022), se adjunta la ficha técnica del diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, y en su objeto de estudio de la profesión, que a la letra indica, (páginas 92-97):

“Fundamentación teórico-metodológica del programa

Objeto de estudio de la profesión

El objeto de estudio de la profesión de la carrera Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica es la mediación pedagógica de los Estudios Sociales y la formación ciudadana para el desarrollo de habilidades para la vida y la formación de personas comprometidas ética y políticamente en función del bien común en contextos locales, regionales y globales.

Se entiende por mediación pedagógica de los Estudios Sociales y Educación Cívica, los procesos de aprendizaje que favorecen la búsqueda de sentido, lo que se aprende por medio de la construcción compartida del conocimiento de los estudiantes a partir de la sensibilización, análisis y reflexión de situaciones reales de injusticia y desigualdad, participación política y problemáticas medioambientales, con el fin de generar acciones conscientes de intervención y transformación sobre la realidad inmediata (Cassany y Castella, 2010), entendiéndose por aprendizaje el desarrollo de la capacidad intrínseca de todo ser humano de autoreflexión sobre su tiempo y espacio vital y desde allí trascender en sus contextos cotidianos, reivindicando el principio de “politicidad de la educación” (Freire, 1996).

Dentro de la mediación pedagógica, el rol docente promueve ambientes de aprendizaje por medio del diálogo crítico, negociación, reflexión y análisis que permitan el establecimiento de vínculos entre la educación y la vida; de modo que el punto de partida de los procesos de aprendizaje sea pensar desde el marco de las incertidumbres globales para una actuación local (comunal, nacional, regional). Con ello se pretende el desarrollo de experiencias de aprendizaje auténticas, que contribuyan con la participación y el compromiso de las personas con causas colectivas y éticamente justas (Gadotti, 2002).

La enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica integra las disciplinas de Historia, Geografía y la Didáctica de las Ciencias Sociales desde una perspectiva interdisciplinaria, con el fin de promover la integración del tiempo histórico y el espacio geográfico como base para el desarrollo de todo aprendizaje, enfocándose en el análisis de la cotidianidad de la vida de las personas y el tipo de relaciones que se establecen entre ellas, a partir de sus respectivas culturas. Un proceso que surge del presente para recurrir al pasado y aprender el futuro desde una visión inclusiva, fomentando “métodos de análisis que preparen a la gente de todos los niveles para lidiar con los problemas que plantea la sociedad global contemporánea y aquellos que se seguirán planteando en el futuro” (Pàges, 2016, p. 11); es decir, una Historia y Geografía mediadas por una Didáctica propia de las Ciencias Sociales, que problematicen el acto

educativo desde cuestiones socialmente relevantes y controvertidas presentes en las realidades inmediatas.

Desde la Didáctica de las Ciencias Sociales, este tipo de cuestiones implican un esfuerzo por la comprensión orgánica de las dimensiones política, económica, ideológica y cultural, produciendo un modo particular de pensar, el cual opera de manera directa e indirecta en los modos de existencia y actuación de los sujetos que integran las diferentes clases y grupos sociales. Las disciplinas estructurantes desde una perspectiva orgánica permitirán la construcción de una concepción de mundo solidaria y justa, desde el análisis y reflexión de los componentes que integran el sistema hegemónico, entendido como una construcción de las diferentes subjetividades y la naturalización de las relaciones sociales sobre las cuales se han construido los soportes culturales de poder y dominación que caracterizan a toda sociedad.

Las disciplinas estructurantes contribuirán desde el campo de la investigación y la praxis social, al estudio del fenómeno social del poder, desde su carácter dinámico molecular y difuso, en contraposición a la visión cosificada e instrumental que ha imperado en la ideología liberal positivista. Para ello, es necesario que las disciplinas contribuyan en el desarrollo de una comprensión de la "hegemonía", a partir de la producción de verdad y saber, capaces de establecer un conjunto de procedimientos reglamentados, según los cuales se discrimina lo verdadero de lo falso con sus consecuentes discursos y manifestaciones políticas del poder (Foucault, 1994), contribuyendo con la formación de una voluntad colectiva basada en determinados valores e intereses, generando consentimiento y cohesión de las grandes mayorías en función de una ideología e intereses particulares. La voluntad colectiva en función de intereses particulares responde más a un fenómeno de legitimidad intelectual y moral de ciertos sectores que a instrumentos de imposición y coerción, y esta legitimidad sólo puede ser cuestionada, problematizando desde el conocimiento disciplinar de la Historia y la Geografía y las diferentes disciplinas de las Ciencias Sociales, las normas, valores y conductas sobre las que se sustentan las relaciones sociales cotidianas (Acanda, 2002).

Desde esta perspectiva, los retos y desafíos del campo de trabajo del futuro graduado, requiere de un proceso continuo de generación del conocimiento desde procesos sistemáticos de investigación, promoviendo espacios interdisciplinarios, para la innovación constante de los procesos educativos colaborativos, cooperativos y de autoaprendizaje, que brinden las habilidades y destrezas necesarias para la aproximación crítica y actuación consciente del estudiantado sobre la vida cotidiana en la cuales están inmersas las comunidades educativas, dotando de sentido la práctica docente, desde la determinación de cuestiones socialmente relevantes y controvertidas de las realidades inmediatas, a partir de un proceso de diálogo y articulación con los diferentes agentes locales de conocimiento.

Para ello, se requiere en primer lugar de un proceso de articulación interdisciplinario al interior de la institución educativa en conjunto con el estudiantado, con los agentes locales de conocimiento, que son en última instancia quienes conocen mejor sus diferentes realidades, además de contar en muchos casos con un historial de estrategias contrahegemónicas, con relación a sus necesidades y expectativas comunales. Dicho tipo de experiencias han sido desperdiciadas por la razón indolente de los discursos hegemónicos, que se arrojan el conocimiento del futuro

fundamentado en la “ciencia y la razón”, imposibilitando la concreción por parte de los agentes locales de lo que Souza (2009) denomina una “ecología de saberes”, que parte del reconocimiento de la incompletud de los conocimientos propios de cada cultura y disciplina en particular y la necesidad de abrirse sin prejuicios a diferentes subjetividades, tratando de hallar lugares (topoi) comunes y enriquecerlos en reciprocidad, generando conocimientos emergentes a partir del proceso denominado “hermenéutica diatópica”.

De esta manera, el rol del personal docente en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica estaría relacionado entonces, con su capacidad para articular equipos interdisciplinarios y proyectos propios de su disciplina con los conocimientos ausentes de los agentes locales, entendidos estos últimos como aquellos conocimientos contrahegemónicos propios de las comunidades, que han sido disminuidos o ignorados por la sociedad civil y el sistema institucional del Estado. En este caso, el diseño de las actividades de aprendizaje para la promoción de acciones conscientes de intervención y transformación sobre la realidad inmediata, deben originarse desde las cuestiones socialmente relevantes y controvertidas de las realidades inmediatas como ya se había mencionado, que necesariamente involucra procesos de diálogo articulados entre los equipos educativos multidisciplinarios, agentes locales de conocimiento y estudiantado, con la intencionalidad de generar, actividades de aprendizaje que trasciendan acciones de cambios en las realidades inmediatas del estudiantado .

Desde este panorama, los modos de actuación del personal docente en Estudios Sociales y Educación Cívica requieren de una serie de conocimientos, habilidades y destrezas relacionados con la historia, geografía, pedagogía, ética, lingüística, economía, sociología, política y antropología, entre otras, para mediar pedagógicamente los aprendizajes del estudiantado y con la capacidad de generar ambientes de aprendizaje colaborativos y cooperativos, integrando problemáticas locales desde una perspectiva global, que permitan incidir en la organización comunitaria y la participación democrática de las personas jóvenes, a partir de una postura crítica del personal docente con respecto a las implicaciones ético-pedagógicas del currículum, planificación, insumos didácticos y sistemas evaluativos pertinentes.

Para ello, el personal docente debe liderar procesos educativos basados en la socioconstrucción del aprendizaje, a partir del diseño de proyectos educativos multi e interdisciplinarios en función de las realidades locales e integrando los agentes locales de conocimiento de tal forma que el acto educativo contribuya como agente de cambio social para el desarrollo gradual de habilidades para la vida, entendidas estas como el desarrollo de valores y cualidades positivas que tienen que ver con las relaciones intra e interpersonales, así como con el mundo que les rodea. Esta es una propuesta educativa en función a “habilidades para la vida” busca formar mujeres y hombres críticos, solidarios, autónomos, respetuosos, tolerantes, conscientes de la realidad que los rodea y comprometidos con su transformación. Por lo tanto, el trabajo en equipo, la empatía, la búsqueda en la resolución de problemas cotidianos y el respeto por las ideas de los demás son indispensables como futuros docentes.

Esto implica también, un profesorado con la capacidad de alimentar desde la indagación e investigación los procesos de planificación y mediación del

aprendizaje, elaborando, diseñando materiales e integrando de una manera adecuada para el empoderamiento de las tecnologías digitales, así como modelos evaluativos pertinentes en su práctica docente. En ese sentido, una evaluación crítica por parte del personal docente en Estudios Sociales y Educación Cívica de las diversas inteligibilidades, relacionadas con los conocimientos y habilidades propias de cada una de las disciplinas de su formación y práctica docente, cuestionándose constantemente, respecto a sus repercusiones pedagógicas en la vida cultural de las diferentes comunidades donde interviene. Los modos de actuación de esta disciplina deben promover una evaluación constante para el desarrollo de “fronteras relacionales permeables” entre los diferentes conocimientos y significantes inteligibles, permitiendo la cooperación entre comunidades extrañas (disciplinas), sin perder de vista que “los lenguajes de la ciencia sirven como dispositivos pragmáticos... por lo que el científico es, inevitablemente, un defensor moral, voluntario o inadvertido” (Gergen, 2005, p. 172), de tal forma que su trabajo favorece invariablemente ciertas formas de vida sobre otras, por lo que la práctica docente en los Estudios Sociales y Educación Cívica tiene el deber de cuestionarse qué gana o qué pierden las realidades culturales de las diferentes comunidades donde se labora, con las diferentes prácticas educativas interdisciplinarias que se promuevan.

Por último y en función a las líneas precedentes, las personas graduadas de esta carrera podrán desempeñarse en instituciones y organizaciones de educación formal y no formal, en el sistema público, privado y semiprivado relacionadas con el sector educativo:

- ✓ Instituciones de educación secundaria
- ✓ Universidades, institutos e instancias de capacitación
- ✓ Organizaciones y gobiernos locales (organizaciones culturales, ADI, ONG)
- ✓ Asesorías y consultorías pedagógicas”

7. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 736-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de mayo de 2022 (CU.CPDA-2022-042-C), en lo que interesa indica:

“Consultar a la señora Evelyn Siles, encargada de Carrera en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, a partir de cuál periodo académico rige el nuevo diseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica.”

8. El correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2022, suscrito por la señora Evelyn Siles, encargada de Carrera en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, mediante oficio ECE/231/2022 (REF.CU-481-2022), respuesta al oficio CU.CPDA-2022-042-C. La señora Evelyn Siles en el citado oficio ECE/231/2022, indica lo siguiente:

“En atención al acuerdo CU.CPDA-2022-042-C, procedo a explicar algunos aspectos que considero son de importancia para determinar a partir de cuándo se puede ofertar las carreras en mención:

El plan de estudios que se sometió a aprobación, tiene dos grados académicos, bachillerato y licenciatura. El grado de Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, código 0104, es un rediseño, ya que la carrera se oferta desde el año 2012. Sin embargo, este plan tuvo un cambio de 88.33% por lo tanto debe someterse a la aprobación por parte del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Si el plan de estudios es aprobado, la oferta del mismo se iniciaría en el primer cuatrimestre del 2023.

Con respecto al nivel de bachillerato, éste es un plan de estudios nuevo que debe realizar varios trámites administrativos, de gestión y presupuestarios antes de ofertarse.

Aunque las cátedras que darán servicio a esta carrera ya existen, se debe gestionar con el PACE y los coordinadores de cátedra, los diseños curriculares de al menos el primer bloque. También, deben solicitarse los códigos de las asignaturas a la Oficina de Registro, así como enviar la oferta a la Vicerrectoría Académica.

Además, es importante indicar que, actualmente, mi persona tiene subrogada la cátedra de Estudios Sociales, y que de aprobarse el plan de estudios en CONARE, esta cátedra debe asumir alrededor de ocho asignaturas más, por lo que se hace indispensable la contratación de una persona docente que asuma la coordinación de la misma. Esto requiere de presupuesto y un código para la persona que asuma las funciones.

Dependiendo de la fecha de aprobación por parte de CONARE y los tiempos para realizar los trámites mencionados, se puede estar ofertando en el primer o segundo cuatrimestre del año 2023.”

9. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

10. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 737-2022, referente al diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica

SE ACUERDA:

1. Aprobar el diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-396-2022), el cual se constituye en un plan de estudios nuevo, según lo indica la nota PACE.562.2021, de fecha 21 de octubre de 2021, referente al “Dictamen Curricular de Rediseños de Plan de Estudios”, en este caso, al rediseño del plan de estudios de Bachillerato y

Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica.

2. Solicitar a la coordinadora de la carrera de Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, que con base en el acuerdo anterior, concluya con los trámites correspondientes para su aprobación ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), dado el porcentaje de los cambios en los planes de estudio de Bachillerato y Licenciatura para esta carrera, según lo indicado en la nota PACE.562.2021, de fecha 21 de octubre de 2021, adjunta con el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-396-2022).
3. El nuevo plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-396-2022), rige para el grado de Licenciatura a partir del I Cuatrimestre de 2023 y para el grado de Bachillerato, a partir del II Cuatrimestre de 2023.
4. Solicitar a la Administración, a la Escuela de Ciencias de la Educación, y a la persona coordinadora del Bachillerato y la Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en el Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean afectadas. Para ello deben establecer el correspondiente plan de transición para estas personas estudiantes, que no supere los tres años.
5. Solicitar a la administración tomar las previsiones presupuestarias, sobre los requerimientos del personal académico necesario que menciona la señora Evelyn Siles, encargada de Carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica, en el oficio ECE/231/2022 (REF.CU-481-2022), citado en el considerando 8 del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, alguna observación, si no hay entonces los sometemos a votación para que indiquemos nuestra anuencia con el dictamen con cada uno de sus diferentes puntos. Lo votamos entonces, procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 737-2022, Art. III, inciso 5), celebrada el 31 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-048), referente al diseño curricular del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica (REF CU-396-2022).**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-240), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.**
3. **El oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-396-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, que a la letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del nuevo diseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

1) El nuevo plan de estudios fue aprobado en firme por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación durante la sesión ordinaria No. 08-2021, artículo III, celebrada el 25 de noviembre del 2021.

2) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Licda. Karen Umaña Marín, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de un 88,33%, por lo tanto, debe tomarse como un nuevo plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular, realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/562/2021), en el que se evidencia concluida esta etapa.

3) Se adjunta el rediseño del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, para su conocimiento y aprobación.

4) Finalmente, se recomienda que, al tomarse como un nuevo plan de estudios, la Carrera debe coordinar con el PACE la conveniencia y aprobación de también un plan de transición, que no exceda a los tres años, especialmente destinado a que los estudiantes empadronados en el previo programa puedan graduarse de Bachillerato o de la Licenciatura, según corresponda; o en caso contrario, empadronarse en el nuevo plan de estudios.” (El subrayado no es del original)

4. **Con el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-396-2022), se adjunta la Minuta No. 8 del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación, de fecha 25 de noviembre del 2021, donde se acuerda:**

“Aprobar en firme el aval del nuevo plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica. EN FIRME”

5. **Además, en el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-396-2022), se adjunta la nota PACE.562.2021, de fecha 21 de octubre del 2021, referente al “Dictamen Curricular de Rediseños de Plan de Estudios”, en lo que interesa indica:**

“DICTAMEN CURRICULAR DE REDISEÑOS DE PLAN DE ESTUDIOS

Consecutivo: PACE.562.2021

Nombre del plan de estudios: Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica

Código de la carrera: 075

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación

Persona Encargada de la Carrera: Evelyn Siles García

Nivel académico: Magíster

Fecha del dictamen: 21/10/2021

Asesora curricular: Licda. Karen Umaña Marín

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Dra. Linda Madriz Bermúdez. Directora. Escuela de Ciencias de la Educación.

MSc. Evelyn Siles García. Persona encargada de la carrera en Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica.

Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Coordinador del PACE (digital)

OTRAS OBSERVACIONES: Actualmente, se oferta la licenciatura en Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica; con este proceso se modifica y amplía la oferta formativa, de manera que se actualiza la licenciatura y se plantea el grado académico de bachillerato. Antes de iniciar este proceso, en el 2019, el CIEI realizó un estudio que permitió la consulta expertos nacionales sobre las principales tendencias y necesidades, lo que permitió recabar los insumos para que se planteara una propuesta formativa pertinente. Además, una vez modificado el plan de estudios se sometió, por parte de la asesora curricular, a validación con expertos.

Por otra parte, Producto de este proceso de modificación, el cambio en la licenciatura es del 88,33%; la mayor parte de los contenidos de las asignaturas debieron reorganizarse y distribuirse entre asignaturas del bachillerato, además, se incluyen nuevas asignaturas. Con esto, la modificación del plan de estudios de la licenciatura supera el 50% del total de créditos, lo cual lo constituye como un plan de estudios nuevo. El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE.”

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación curricular de la carrera”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Metas de formación y objetivos de la

carrera y titulación”; “Perfil de ingreso y perfil académico profesional del graduado”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción curriculares”; “Requerimientos para la implementación de la carrera”.” (El subrayado no es del original)

6. **También, en el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-396-2022), se adjunta la ficha técnica del diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, y en su justificación, que a la letra indica (páginas 14-18):**

“Justificación

El estudio antes mencionado y las dimensiones siguientes que se detallarán, dimensión externa, interna y administrativa del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica muestran la viabilidad, pertinencia y necesidad de ofrecer un plan de estudios desde la Universidad Estatal a Distancia, y su relación con las tendencias nacionales e internacionales.

Introducción

El plan de estudios de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica es un proyecto curricular que surge a raíz de las consultas realizadas por personas interesadas en estudiar esta carrera. Así mismo, docentes de Estudios Sociales, que solamente contaban con el grado de profesorado, pero que por razones laborales y geográficas se le dificultaba estudiar en una universidad pública de modelo presencial constantemente preguntaban en las diferentes sedes universitarias de la UNED si se ofertaba el Bachillerato en dicha asignatura, ya que al llevar un grado de bachillerato les permitía superar su puntaje en el Servicio Civil Docente y así mejorar la calificación para concursar por una propiedad en el Ministerio de Educación Pública (MEP).

Es así como la coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Educación Cívica solicita a la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación presentar una solicitud a la Vicerrectoría Académica para ampliar la oferta con el grado de Bachillerato.

Además, después de una autoevaluación interna que se realizó con el fin de mejorar la Carrera, se llegó a la conclusión de que la Licenciatura en Educación Cívica, desde su creación en el

año 1992, no había tenido modificaciones importantes, salvo el cambio de dos asignaturas. Otra de las debilidades de dicho plan de estudios, era que la malla curricular estaba integrada por asignaturas de diplomado y bachillerato de otras carreras y solo el 50% era específico del área. Otra limitación que presentaba esta licenciatura es que no tenía requisitos de ingreso e ingresaban personas de diferentes especialidades como abogados, antropólogos, docentes de I y II Ciclos, entre otras. Sin pasar antes por un proceso que permitiera determinar su afinidad a la carrera.

Al no ser una licenciatura en Estudios Sociales, esta no contaba con la calificación en el Servicio Civil, debido a que la Ley de Carrera Docente artículo 126, inciso a indica “Los profesores titulados de enseñanza media se clasifican en seis grupos denominados: MT6, MT5, MT4, MT3, MT2 y MT1. a) El grupo MT6 lo forman quienes, además del título de profesor de enseñanza media o de Estado, posean el título de doctor académico en su especialidad. Asimismo, quienes posean los tres títulos siguientes: profesor de enseñanza primaria, profesor de enseñanza media y licenciado en la especialidad”.

Es así como en el 2008, el Centro de investigación y Evaluación Institucional (CIEI), realizó el estudio de factibilidad, el cual logró determinar la pertinencia de su oferta en regiones fuera del Gran Área Metropolitana y en poblaciones estudiantiles urbanas, donde por diferentes situaciones sociolaborales y económicas las ofertas educativas existentes dificultan la consecución de sus metas profesionales. Sin embargo, a pesar del estudio realizado, la persona vicerrectora académica de ese momento, no dio el aval para para iniciar con el trabajo de elaboración del plan de estudios de bachillerato, por lo que el personal de la licenciatura anterior se concentró en actualizar el plan de estudios, incluyendo asignaturas de historia y geografía con temáticas actualizadas y no solamente de Educación Cívica, como estuvo diseñado por más de quince años.

La elaboración del plan de estudios vigente a la fecha se inició en el año 2009 y se concluyó en el 2011, presentándose para aprobación al Consejo de Escuela y Consejo Universitario y se comenzó a ofertar en el año 2012, teniendo sus primeros graduados en el 2014.

En el 2018 se hace nuevamente la solicitud a la Vicerrectoría académica y al Centro de investigación y Evaluación Institucional, con el objetivo de realizar un estudio que brindara

insumos para comprender no solo el contexto actual de esta carrera, sino también las necesidades de formación.

Algunos de los resultados obtenidos en la investigación realizada en el 2018 por el CIEI hacen énfasis en una oferta académica centralizada en el Gran Área Metropolitana, donde las universidades tanto públicas, como privadas que ofrecen esta carrera, lo hacen bajo un modelo presencial, dejando a personas que tienen interés en estudiar la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica sin posibilidades de hacerlo desde sus regiones de residencia.

Por tal motivo, los resultados del estudio se presentaron en el Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación en el año 2019, el cual estuvo de acuerdo con la ampliación de la oferta y elaborar el plan de estudios de Bachillerato con la asesoría del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes.

Tanto en el Profesorado en Segunda Enseñanza en Historia y Geografía y Profesorado de Estudios Sociales de la UCR, como en los posteriores bachilleratos y licenciaturas de la UNA y UCR, los planes de estudio se concibieron como carreras compartidas entre diferentes unidades académicas. Es decir, los planes de estudio fueron diseñados desde una visión compartimentalizada del conocimiento, donde cada unidad académica aportaba asignaturas propias al pensum de la carrera, sin que mediara una reflexión y análisis adecuada del objeto de estudio propio de la carrera, desaprovechando con ello, un espacio académico de carácter interdisciplinario (Salas, 2000).

Al respecto, Agüero et al (2012) hacen hincapié en la segmentación que ha imperado históricamente en la formulación de los planes de estudio de los Estudios Sociales y la Educación Cívica. En contraposición, sugieren la necesidad de visualizar este campo de formación docente, como un espacio de integración disciplinar que fortalezca una posición alternativa al discurso pedagógico dominante, caracterizado por una perspectiva instrumentalista del conocimiento, en función directa con el sistema productivo. Esto ha generado, que las principales reformas educativas latinoamericanas de las dos últimas décadas se hayan enfocado principalmente en áreas como las matemáticas, ciencias y lenguaje, en desmedro de una formación sólida en el área de las Ciencias Sociales.

En consecuencia, la revisión de carácter epistemológico de los planes de estudios en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica que proponen Agüero et al (2012), se sustenta en una integración interdisciplinaria del conocimiento. Como alternativa contrahegemónica al discurso pedagógico dominante, una redefinición del objeto de estudio de los Estudios Sociales como disciplina académica implica una comprensión sistémica del quehacer docente en relación con los aspectos cotidianos y el entorno local del estudiantado. Es decir, el principal indicador de la relevancia de los que se debe enseñar está fuertemente atravesado por el fortalecimiento del conocimiento contextualizado desde una perspectiva interdisciplinaria.

Es en esta línea de reflexión epistémica, desde donde propuestas curriculares como la Licenciatura en la Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica de la UNED (2012) y el Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica de la UNA (2017), han empezado a repensar el objeto de estudio y el quehacer de esta profesión docente. Ambos planes de estudios han realizado un enorme esfuerzo por que sus nuevas asignaturas estén atravesadas por temáticas y objetivos de carácter interdisciplinario, así como por didácticas específicas para el desarrollo de procesos de aprendizaje de las Ciencias Sociales. No obstante, se debe reconocer que la UNA ha dado un paso trascendental en este sentido, al introducir asignaturas compartidas por docentes de diferentes especialidades, lo cual demuestra el interés por generar alternativas curriculares y administrativas flexibles que permitan la constitución de espacios interdisciplinares del conocimiento. Esta es la vertiente por la cual discurre la formulación del presente plan de estudios, con la firme convicción de contribuir en la reflexión epistémica y el análisis continuo de su objeto de estudio y praxis docente desde una perspectiva interdisciplinaria.

En concordancia, el diseño de la estructura del plan de estudios de la Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica de la UNED, en cuanto a sus áreas sustantivas de carácter docente, investigativa y de extensión, asume un carácter sistémico y complejo de la realidad como una totalidad, lo cual se traduce en Cuestiones Socialmente Relevantes (CSR) construidas desde las cotidianidades en donde se desenvuelve el estudiantado de la carrera. En ese sentido, la reflexión epistémica y práctica del objeto de estudio de este plan de estudios se encuentra atravesado por la didáctica propia de las Ciencias Sociales.

Esta perspectiva didáctica se caracteriza por posibilitar canales y puentes de comunicación, intercambio y confrontación de saberes, en procura de procesos de construcción colaborativa de objetos de conocimiento, a partir de una visión compartida de marcos teóricos, conceptuales y metodológicos provenientes de diferentes disciplinas, en clara contraposición a parcelación disciplinar que ha imperado históricamente en la conformación de las mallas curriculares de esta carrera.

Como preámbulo, es necesario recalcar que la fundamentación teórico-metodológica de este bachillerato y licenciatura, está guiada por un compromiso ético de carácter social respecto al qué, el para qué y el cómo del accionar de la carrera. Es en función a este propósito, que enfoques didácticos como la Literacidad Crítica, la Interculturalidad de Praxis Decolonial y la Educación en Derechos Humanos son integrados al marco de las siguientes áreas disciplinarias:

- ✓ Pedagogía y Didáctica de las Ciencias Sociales
- ✓ Ciencias Sociales y Humanidades
- ✓ Investigación Educativa
- ✓ Tecnología Educativa

En el caso del plan de estudios de Licenciatura que se diseñó pasó de tener 12 asignaturas a 10 asignaturas. Dos de estas son del plan que se está ofertando actualmente y se actualizaron para el plan propuesto. Por lo que el porcentaje de cambios es de un 88.33%. Es importante indicar que la mayor parte de los contenidos de las asignaturas del plan de estudios de licenciatura que se está ofertando, fueron trasladados y adaptados al plan de estudios del bachillerato propuesto. (El subrayado no es del original)

7. **También, en el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-396-2022), se adjunta la ficha técnica del diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, y en su objeto de estudio de la profesión, que a la letra indica, (páginas 92-97):**

“Fundamentación teórico-metodológica del programa

Objeto de estudio de la profesión

El objeto de estudio de la profesión de la carrera Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica es la mediación pedagógica de los Estudios Sociales y la formación ciudadana

para el desarrollo de habilidades para la vida y la formación de personas comprometidas ética y políticamente en función del bien común en contextos locales, regionales y globales.

Se entiende por mediación pedagógica de los Estudios Sociales y Educación Cívica, los procesos de aprendizaje que favorecen la búsqueda de sentido, lo que se aprende por medio de la construcción compartida del conocimiento de los estudiantes a partir de la sensibilización, análisis y reflexión de situaciones reales de injusticia y desigualdad, participación política y problemáticas medioambientales, con el fin de generar acciones conscientes de intervención y transformación sobre la realidad inmediata (Cassany y Castella, 2010), entendiendo por aprendizaje el desarrollo de la capacidad intrínseca de todo ser humano de autoreflexión sobre su tiempo y espacio vital y desde allí trascender en sus contextos cotidianos, reivindicando el principio de “politicidad de la educación” (Freire, 1996).

Dentro de la mediación pedagógica, el rol docente promueve ambientes de aprendizaje por medio del diálogo crítico, negociación, reflexión y análisis que permitan el establecimiento de vínculos entre la educación y la vida; de modo que el punto de partida de los procesos de aprendizaje sea pensar desde el marco de las incertidumbres globales para una actuación local (comunal, nacional, regional). Con ello se pretende el desarrollo de experiencias de aprendizaje auténticas, que contribuyan con la participación y el compromiso de las personas con causas colectivas y éticamente justas (Gadotti, 2002).

La enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica integra las disciplinas de Historia, Geografía y la Didáctica de las Ciencias Sociales desde una perspectiva interdisciplinaria, con el fin de promover la integración del tiempo histórico y el espacio geográfico como base para el desarrollo de todo aprendizaje, enfocándose en el análisis de la cotidianidad de la vida de las personas y el tipo de relaciones que se establecen entre ellas, a partir de sus respectivas culturas. Un proceso que surge del presente para recurrir al pasado y aprender el futuro desde una visión inclusiva, fomentando “métodos de análisis que preparen a la gente de todos los niveles para lidiar con los problemas que plantea la sociedad global contemporánea y aquellos que se seguirán planteando en el futuro” (Pàges , 2016, p. 11); es decir, una Historia y Geografía mediadas por una Didáctica propia de las Ciencias Sociales, que problematicen el acto educativo desde cuestiones socialmente

relevantes y controvertidas presentes en las realidades inmediatas.

Desde la Didáctica de las Ciencias Sociales, este tipo de cuestiones implican un esfuerzo por la comprensión orgánica de las dimensiones política, económica, ideológica y cultural, produciendo un modo particular de pensar, el cual opera de manera directa e indirecta en los modos de existencia y actuación de los sujetos que integran las diferentes clases y grupos sociales. Las disciplinas estructurantes desde una perspectiva orgánica permitirán la construcción de una concepción de mundo solidaria y justa, desde el análisis y reflexión de los componentes que integran el sistema hegemónico, entendido como una construcción de las diferentes subjetividades y la naturalización de las relaciones sociales sobre las cuales se han construido los soportes culturales de poder y dominación que caracterizan a toda sociedad.

Las disciplinas estructurantes contribuirán desde el campo de la investigación y la praxis social, al estudio del fenómeno social del poder, desde su carácter dinámico molecular y difuso, en contraposición a la visión cosificada e instrumental que ha imperado en la ideología liberal positivista. Para ello, es necesario que las disciplinas contribuyan en el desarrollo de una comprensión de la “hegemonía”, a partir de la producción de verdad y saber, capaces de establecer un conjunto de procedimientos reglamentados, según los cuales se discrimina lo verdadero de lo falso con sus consecuentes discursos y manifestaciones políticas del poder (Foucault, 1994), contribuyendo con la formación de una voluntad colectiva basada en determinados valores e intereses, generando consentimiento y cohesión de las grandes mayorías en función de una ideología e intereses particulares. La voluntad colectiva en función de intereses particulares responde más a un fenómeno de legitimidad intelectual y moral de ciertos sectores que a instrumentos de imposición y coerción, y esta legitimidad sólo puede ser cuestionada, problematizando desde el conocimiento disciplinar de la Historia y la Geografía y las diferentes disciplinas de las Ciencias Sociales, las normas, valores y conductas sobre las que se sustentan las relaciones sociales cotidianas (Acanda, 2002).

Desde esta perspectiva, los retos y desafíos del campo de trabajo del futuro graduado, requiere de un proceso continuo de generación del conocimiento desde procesos sistemáticos de investigación, promoviendo espacios interdisciplinarios, para la

innovación constante de los procesos educativos colaborativos, cooperativos y de autoaprendizaje, que brinden las habilidades y destrezas necesarias para la aproximación crítica y actuación consciente del estudiantado sobre la vida cotidiana en la cuales están inmersas las comunidades educativas, dotando de sentido la práctica docente, desde la determinación de cuestiones socialmente relevantes y controvertidas de las realidades inmediatas, a partir de un proceso de diálogo y articulación con los diferentes agentes locales de conocimiento.

Para ello, se requiere en primer lugar de un proceso de articulación interdisciplinario al interior de la institución educativa en conjunto con el estudiantado, con los agentes locales de conocimiento, que son en última instancia quienes conocen mejor sus diferentes realidades, además de contar en muchos casos con un historial de estrategias contrahegemónicas, con relación a sus necesidades y expectativas comunales. Dicho tipo de experiencias han sido desperdiciadas por la razón indolente de los discursos hegemónicos, que se arrojan el conocimiento del futuro fundamentado en la “ciencia y la razón”, imposibilitando la concreción por parte de los agentes locales de lo que Souza (2009) denomina una “ecología de saberes”, que parte del reconocimiento de la incompletud de los conocimientos propios de cada cultura y disciplina en particular y la necesidad de abrirse sin prejuicios a diferentes subjetividades, tratando de hallar lugares (topoi) comunes y enriquecerlos en reciprocidad, generando conocimientos emergentes a partir del proceso denominado “hermenéutica diatópica”.

De esta manera, el rol del personal docente en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica estaría relacionado entonces, con su capacidad para articular equipos interdisciplinarios y proyectos propios de su disciplina con los conocimientos ausentes de los agentes locales, entendidos estos últimos como aquellos conocimientos contrahegemónicos propios de las comunidades, que han sido disminuidos o ignorados por la sociedad civil y el sistema institucional del Estado. En este caso, el diseño de las actividades de aprendizaje para la promoción de acciones conscientes de intervención y transformación sobre la realidad inmediata, deben originarse desde las cuestiones socialmente relevantes y controvertidas de las realidades inmediatas como ya se había mencionado, que necesariamente involucra procesos de diálogo articulados entre los equipos educativos multidisciplinarios, agentes locales de conocimiento y estudiantado, con la intencionalidad de generar, actividades de

aprendizaje que trasciendan acciones de cambios en las realidades inmediatas del estudiantado .

Desde este panorama, los modos de actuación del personal docente en Estudios Sociales y Educación Cívica requieren de una serie de conocimientos, habilidades y destrezas relacionados con la historia, geografía, pedagogía, ética, lingüística, economía, sociología, política y antropología, entre otras, para mediar pedagógicamente los aprendizajes del estudiantado y con la capacidad de generar ambientes de aprendizaje colaborativos y cooperativos, integrando problemáticas locales desde una perspectiva global, que permitan incidir en la organización comunitaria y la participación democrática de las personas jóvenes, a partir de una postura crítica del personal docente con respecto a las implicaciones ético-pedagógicas del currículum, planificación, insumos didácticos y sistemas evaluativos pertinentes.

Para ello, el personal docente debe liderar procesos educativos basados en la socioconstrucción del aprendizaje, a partir del diseño de proyectos educativos multi e interdisciplinarios en función de las realidades locales e integrando los agentes locales de conocimiento de tal forma que el acto educativo contribuya como agente de cambio social para el desarrollo gradual de habilidades para la vida, entendidas estas como el desarrollo de valores y cualidades positivas que tienen que ver con las relaciones intra e interpersonales, así como con el mundo que les rodea. Esta es una propuesta educativa en función a “habilidades para la vida” busca formar mujeres y hombres críticos, solidarios, autónomos, respetuosos, tolerantes, conscientes de la realidad que los rodea y comprometidos con su transformación. Por lo tanto, el trabajo en equipo, la empatía, la búsqueda en la resolución de problemas cotidianos y el respeto por las ideas de los demás son indispensables como futuros docentes.

Esto implica también, un profesorado con la capacidad de alimentar desde la indagación e investigación los procesos de planificación y mediación del aprendizaje, elaborando, diseñando materiales e integrando de una manera adecuada para el empoderamiento de las tecnologías digitales, así como modelos evaluativos pertinentes en su práctica docente. En ese sentido, una evaluación crítica por parte del personal docente en Estudios Sociales y Educación Cívica de las diversas inteligibilidades, relacionadas con los conocimientos y habilidades propias de cada una de las disciplinas de su formación y práctica docente, cuestionándose constantemente,

respecto a sus repercusiones pedagógicas en la vida cultural de las diferentes comunidades donde interviene. Los modos de actuación de esta disciplina deben promover una evaluación constante para el desarrollo de “fronteras relacionales permeables” entre los diferentes conocimientos y significantes inteligibles, permitiendo la cooperación entre comunidades extrañas (disciplinas), sin perder de vista que “los lenguajes de la ciencia sirven como dispositivos pragmáticos... por lo que el científico es, inevitablemente, un defensor moral, voluntario o inadvertido” (Gergen, 2005, p. 172), de tal forma que su trabajo favorece invariablemente ciertas formas de vida sobre otras, por lo que la práctica docente en los Estudios Sociales y Educación Cívica tiene el deber de cuestionarse qué gana o qué pierden las realidades culturales de las diferentes comunidades donde se labora, con las diferentes prácticas educativas interdisciplinarias que se promuevan.

Por último y en función a las líneas precedentes, las personas graduadas de esta carrera podrán desempeñarse en instituciones y organizaciones de educación formal y no formal, en el sistema público, privado y semiprivado relacionadas con el sector educativo:

- ✓ Instituciones de educación secundaria
- ✓ Universidades, institutos e instancias de capacitación
- ✓ Organizaciones y gobiernos locales (organizaciones culturales, ADI, ONG)
- ✓ Asesorías y consultorías pedagógicas”

8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 736-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-042-C), en lo que interesa indica:

“Consultar a la señora Evelyn Siles, encargada de Carrera en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, a partir de cuál periodo académico rige el nuevo diseño curricular del plan de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica.”

9. El correo electrónico de fecha 18 de mayo del 2022, suscrito por la señora Evelyn Siles, encargada de Carrera en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, mediante oficio ECE/231/2022 (REF.CU-481-2022), respuesta al oficio CU.CPDA-2022-042-C. La señora Evelyn Siles en el citado oficio ECE/231/2022, indica lo siguiente:

“En atención al acuerdo CU.CPDA-2022-042-C, procedo a explicar algunos aspectos que considero son de importancia para determinar a partir de cuándo se puede ofertar las carreras en mención:

El plan de estudios que se sometió a aprobación, tiene dos grados académicos, bachillerato y licenciatura. El grado de Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, código 0104, es un rediseño, ya que la carrera se oferta desde el año 2012. Sin embargo, este plan tuvo un cambio de 88.33% por lo tanto debe someterse a la aprobación por parte del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Si el plan de estudios es aprobado, la oferta del mismo se iniciaría en el primer cuatrimestre del 2023.

Con respecto al nivel de bachillerato, éste es un plan de estudios nuevo que debe realizar varios trámites administrativos, de gestión y presupuestarios antes de ofertarse.

Aunque las cátedras que darán servicio a esta carrera ya existen, se debe gestionar con el PACE y los coordinadores de cátedra, los diseños curriculares de al menos el primer bloque. También, deben solicitarse los códigos de las asignaturas a la Oficina de Registro, así como enviar la oferta a la Vicerrectoría Académica.

Además, es importante indicar que, actualmente, mi persona tiene subrogada la cátedra de Estudios Sociales, y que de aprobarse el plan de estudios en CONARE, esta cátedra debe asumir alrededor de ocho asignaturas más, por lo que se hace indispensable la contratación de una persona docente que asuma la coordinación de la misma. Esto requiere de presupuesto y un código para la persona que asuma las funciones.

Dependiendo de la fecha de aprobación por parte de CONARE y los tiempos para realizar los trámites mencionados, se puede estar ofertando en el primer o segundo cuatrimestre del año 2023.”

10. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios

respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

- 11. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 737-2022, referente al diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el diseño curricular del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-396-2022), el cual se constituye en un plan de estudios nuevo, según lo indica la nota PACE.562.2021, de fecha 21 de octubre del 2021, referente al “Dictamen Curricular de Rediseños de Plan de Estudios”, en este caso, al rediseño del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica.**
- 2. Solicitar a la coordinadora de la carrera de Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, que con base en el acuerdo anterior, concluya con los trámites correspondientes para su aprobación ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), dado el porcentaje de los cambios en los planes de estudio de Bachillerato y Licenciatura para esta carrera, según lo indicado en la nota PACE.562.2021, de fecha 21 de octubre del 2021, adjunta con el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-396-2022).**
- 3. El nuevo plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 049-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-396-2022), rige para el grado de Licenciatura a partir del I Cuatrimestre del 2023 y para el grado de Bachillerato, a partir del II Cuatrimestre del 2023.**
- 4. Solicitar a la administración, a la Escuela de Ciencias de la Educación, y a la persona coordinadora del Bachillerato y la Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y**

Educación Cívica, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en el Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean afectadas. Para ello deben establecer el correspondiente plan de transición para estas personas estudiantes, que no supere los tres años.

- 5. Solicitar a la administración tomar las previsiones presupuestarias, sobre los requerimientos del personal académico necesario que menciona la señora Evelyn Siles, encargada de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica, en el oficio ECE/231/2022 (REF.CU-481-2022), citado en el considerando 9 del presente acuerdo.**

ACUERDO FIRME

- 5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño curricular del plan de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 737-2022, Art. III, inciso 6), celebrada el 31 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-049), referente al rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Educación General Básica en I y II Ciclos (REF. CU-397-2022).

MAUREEN ACUÑA: Dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 14), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-241), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el rediseño curricular del plan de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.**
- 2. El oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-397-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, que a la letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II ciclos, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

- 1) El rediseño del plan de estudios fue aprobado en firme por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación durante la sesión ordinaria No. 08-2021, artículo III, celebrada el 25 de noviembre del 2021.
 - 2) La modificación del rediseño para el plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Xinia María Calvo Cruz, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de un 27,64%, por lo tanto, debe tomarse como un rediseño del plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular, realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/576/2021), en el que se evidencia concluida esta etapa.
 - 3) Finalmente, se adjunta el rediseño del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Educación General Básica en I y II ciclos, para su conocimiento y aprobación.”
3. Con el oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-397-2022), se adjunta la Minuta No.8 del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación, de fecha 25 de noviembre de 2021, donde se acuerda:
- “Aprobar en firme el aval del rediseño del plan de estudios de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Educación General Básica I y II Ciclos. EN FIRME”
4. Además, en el oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-397-2022), se adjunta la nota PACE.576.2021, de fecha 22 de octubre de 2021, referente al “Dictamen Curricular de Rediseño de Plan de Estudios”, en lo que interesa indica:

“DICTAMEN CURRICULAR DE REDISEÑO DE PLAN DE ESTUDIOS

Consecutivo: PACE. 576.2021

Nombre del plan de estudios: Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Educación General Básica I y II Ciclos

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación

Persona Encargada de la Carrera o Programa: Mag. Karen Palma Rojas.

Nivel académico: Diplomado, Bachillerato y Licenciatura

Fecha del dictamen: 22 de octubre del 2021

Asesora curricular: Mag. Xinia Maria Calvo Cruz

Cc.

Archivo
Archivo Central (digital)
Dra. Linda Madriz Bermúdez. Directora Escuela de Ciencias de la Educación
Dr. Juan Carlos Quirós Loria. Coordinador del PACE (digital)

OTRAS OBSERVACIONES: La propuesta curricular cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica y el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Además, cuenta con la respectiva revisión de la persona Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).

El proceso de rediseño estuvo a cargo de un equipo de profesionales afines a la temática de la propuesta curricular y el acompañamiento y asesoría curricular de Xinia María Calvo Cruz, por el PACE.

La idea de formación del equipo responsable del rediseño fue ampliamente trabajada en coordinación con la asesoría del PACE en un afán de lograr concretar un plan que marque la diferencia de profesionales que desean formarse en Educación General Básica I y II Ciclos.

El presente plan se diseñó por resultados de aprendizaje; contempla capacidades por desarrollar y resultados de aprendizaje indicados en dominios: conceptual, procedimental y afectivo. El diseño curricular es innovador y responde a la investigación de tendencias profesionales y de formación mundiales, regionales y nacionales.

Para los procesos de validación curricular, el plan fue sometido a personas expertas conocedoras del objeto de estudio de la profesión; en diversos contextos y momentos. Los insumos de los procesos anteriores fueron considerados según pertinencia del equipo responsable en coordinación con la asesora curricular.

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación curricular de la carrera”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Metas de formación y objetivos de la carrera y titulación”; “Perfil académico profesional del graduado”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción curriculares”; “Requerimientos para la implementación de la carrera”.

5. También, en el oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-397-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, y en su justificación, que lo que interesa indica, (páginas 11-13):

“I Justificación

1.1 Dimensión externa: contextualización

El avance de la tecnología, las modernas formas de trabajo y la transformación sociocultural hacen que el mundo de hoy represente un escenario sin precedentes para el cambio educativo, frente a las nuevas habilidades, saberes actuales y por descubrir. Por lo tanto, los modelos de enseñanza tradicionales centrados en el conocimiento y la persona docente se declaran improcedentes.

Alrededor del mundo, los esfuerzos se dirigen a centrar el proceso educativo en la persona estudiante, por ende, la nueva educación se impregna de nuevas metodologías orientadas a preparar a la generación Alpha para los retos del futuro.

Actualmente 2,5 millones de bebés Alpha nacen cada semana alrededor del mundo. Dado a que esta generación será la más activa hablando de tecnología, su educación pasa inherentemente por los medios digitales e interactivos, con feedback inmediato y constante para poder personalizar y adaptar los contenidos. Esta generación es la que vivirá la evolución hacia el “nuevo sistema educativo” (Coolhunting Group, Instituto de Economía Digital, 2018, p. 11).

Frente a estos retos, algunas de las metodologías innovadoras que se están llevando a cabo en distintos lugares del mundo son:

- Aula invertida (flipped classroom). Método que transfiere algunos de los procesos de aprendizaje fuera de los espacios de aula, utilizando el tiempo en ella para facilitar y potenciar lo aprendido.
- Aprendizaje mixto (blended learning). Modelo que combina los medios digitales con métodos más tradicionales de mediación.
- Aprendizaje colaborativo. El aprendizaje se produce de modo colaborativo entre pares.
- Hiper personalización. Metodología en la que se hace partícipe a cada estudiante en la toma de decisiones de su propio currículum, fomentando la autonomía y la autovaloración positiva. Va más allá de la consideración de las particularidades de aprendizaje; también, incluye sus motivaciones y talentos.
- Aprendizaje basado en proyectos (learning by doing). Permite a cada estudiante a convertirse en protagonista de su propio aprendizaje; además, la adquisición de habilidades y aptitudes son muy necesarias para su futuro laboral.
- Microaprendizaje (microlearning). Con este método se brinda una pequeña cantidad de contenido de aprendizaje específico, con el fin de reducir la carga cognitiva y aumentando la retención por fragmentación de información.
- Entretenimiento educativo (edutainment). Utiliza el juego a fin de conseguir actitudes y acciones encaminadas a la adquisición de conocimientos, integrando lo lúdico de manera transversal en los procesos formativos en todos los niveles y edades.

Ante el mosaico educativo que representan las distintas tendencias llevadas a cabo alrededor del mundo, se presentan a continuación los intentos de las regiones de Asia (particularmente Asia-Pacífico), Europa y Latinoamérica, por responder al cambio de los obsoletos modelos tradicionales.

En Asia, con algunas variables entre subregiones, el objetivo durante el final del siglo XX e inicios del XXI, fue alcanzar la universalización de la educación primaria, no obstante, en los países de la subregión Asia-Pacífico, para sostener el espectacular desarrollo económico que experimentan, tal logro si bien imprescindible, no es suficiente.

En los países que hoy encabezan el ranking de las Pruebas PISA, dominaba hasta hace pocos años “la cultura del examen”. Se trata de una importancia superlativa otorgada a esta forma de medición y como consecuencia experiencias de aprendizaje poco satisfactorias para el estudiantado, a la vez que condujo a la proliferación de una educación paralela en centros de formación después de la escuela.

Las actualizaciones curriculares en la región se orientan a una transformación del discurso económico hacia un discurso del aprendizaje, de modo que se forme para aprender a afrontar los cambios y a superar los nuevos retos. Por ejemplo, la reforma curricular de Hong Kong llamada “Aprender a aprender”, se centró en suprimir algunas asignaturas reemplazándolas por áreas clave del aprendizaje. De esta manera, se redujo el número de exámenes de tres a uno, antes de entrar en la educación superior, así como la inclusión de recursos adicionales para las experiencias de aprendizaje fuera del aula. Todo esto sustentado en siete objetivos de aprendizaje:

- Estilo de vida saludable
- Amplitud de conocimientos
- Habilidades de aprendizaje
- Habilidades lingüísticas
- Hábito de lectura
- Conciencia de la identidad nacional
- Responsabilidad (García, 2016, p. 69).

Antes de iniciar con la aplicación de la reforma (2009), se empezó con un proceso de consulta, preparación y formación docente que comenzó en el 2002. Tales procesos organizativos no dan espacio a la improvisación y se asemejan a los realizados desde la reforma curricular de Singapur, país que ha liderado un movimiento llamado “Enseñar menos, aprender más”; el ex ministro de Educación, Tharman Shanmugaratnam, lo encabeza.

El movimiento “Enseñar menos, aprender más” (TLLM) arrancó en 2006 en Singapur, centrado en mejorar la efectividad de la enseñanza. “No se trata literalmente de enseñar menos” sino de innovar en el currículo (qué se enseña), en la pedagogía (cómo se enseña) y en la evaluación (cuánto han aprendido los alumnos). Para esto, se ha hecho una reducción racional de los contenidos curriculares que permite a los docentes un mayor margen para innovar y reducir la carga de los alumnos (García, 2016, p.77).

Entonces, se trata de centrarse en aspectos como la creatividad y la capacidad de resolver y de comprender problemas, mediante más trabajos y menos exámenes, concentrándose en los temas de interés del estudiantado, de manera que se comprometan con su propia educación al convertir su proceso de formación inicial en una etapa llena de satisfacción.”

6. Asimismo, en el oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-397-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño curricular

del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, y en su objeto de estudio de la profesión, en lo que interesa indica, (página 168):

“II. Fundamentación curricular de la carrera

Este capítulo presenta los aspectos curriculares que circundan el desarrollo de este plan de estudios. Ellos “describen... la tendencia teórica que desde un enfoque se asume y posibilita concretar más... [sus] fundamentos” (PACE, 2014, p. 27). La definición de estos elementos permitirá planificar el quehacer pedagógico, investigativo y de extensión del grupo de personas académicas que acciona la carrera; además, orienta el aporte que otras instancias, internas y externas a la UNED, brindan para el logro de este plan de estudios.

Cada elemento incorporado en este apartado es coherente con el Modelo Pedagógico de la UNED (2005) y otra serie de documentos que orientan el desarrollo actual de la educación a distancia, sus tendencias e innovación.

2.1 Objeto de estudio de la carrera

El objeto de estudio de la profesión es básico para la definición del perfil profesional que una carrera propone para la formación de su estudiantado. El Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) (2014) lo concibe como el “conocimiento y su finalidad” (p. 19), porque permite entender el quehacer profesional de esa persona al ingresar al campo laboral para el cual fue formado. Su importancia radica en que el diseño curricular de un Plan de Estudios dependerá de las particularidades de la profesión que se establezcan en ese objeto de estudio.”

7. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 736-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de mayo de 2022 (CU.CPDA-2022-042-D), en lo que interesa indica:

“Consultar a la señora Karen Palma, encargada de Carrera en Educación General Básica en I y II Ciclos, a partir de qué periodo académico rige el nuevo rediseño curricular del plan de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos.”

8. El correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por la señora Karen Palma, encargada de Carrera en Educación General Básica I y II Ciclos (REF.CU-516-2022), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, respuesta al acuerdo de esta Comisión enviado mediante el oficio CU.CPDA-2022-042-D, en lo que interesa indica:

“El plan de estudios rediseñado por la carrera rige su oferta en el I Cuatrimestre de 2023. El plan de transición que ofrecerá la carrera por tres años, se realizará a partir del I Cuatrimestre de 2023 hasta el III Cuatrimestre de 2025.”

9. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

10. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 737-2022, referente al rediseño curricular del plan de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el rediseño curricular del plan de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-397-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica.
2. El rediseño curricular del plan de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril de 2022 (REF.CU-397-2022), rige a partir del I Cuatrimestre de 2023.
3. Solicitar a la Administración, a la Escuela de Ciencias de la Educación, y a la persona coordinadora del Diplomado, Bachillerato y la Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en el Diplomado, Bachillerato y la Licenciatura en la carrera de Educación General Básica en I y II Ciclos y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean afectadas. Para ello deben establecer el correspondiente plan de transición para estas personas estudiantes, que no supere los tres años

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Alguna observación, muchas gracias Maureen. Lo sometemos a votación entonces. Lo votamos entonces, procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 737-2022, Art. III, inciso 6), celebrada el 31 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-049), referente al rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Educación General Básica en I y II Ciclos (REF. CU-397-2022).**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 14), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-241), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el rediseño curricular del plan de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.**
3. **El oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-397-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, que a la letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II ciclos, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

1) El rediseño del plan de estudios fue aprobado en firme por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación durante la sesión ordinaria No. 08-2021, artículo III, celebrada el 25 de noviembre del 2021.

2) La modificación del rediseño para el plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Xinia María Calvo Cruz, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de un 27,64%, por lo tanto, debe tomarse como un rediseño del plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular, realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/576/2021), en el que se evidencia concluida esta etapa.

3) Finalmente, se adjunta el rediseño del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Educación

General Básica en I y II ciclos, para su conocimiento y aprobación.”

4. **Con el oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-397-2022), se adjunta la Minuta No.8 del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación, de fecha 25 de noviembre del 2021, donde se acuerda:**

“Aprobar en firme el aval del rediseño del plan de estudios de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Educación General Básica I y II Ciclos. EN FIRME”

5. **Además, en el oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-397-2022), se adjunta la nota PACE.576.2021, de fecha 22 de octubre del 2021, referente al “Dictamen Curricular de Rediseño de Plan de Estudios”, en lo que interesa indica:**

“DICTAMEN CURRICULAR DE REDISEÑO DE PLAN DE ESTUDIOS

Consecutivo: PACE. 576.2021

Nombre del plan de estudios: Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Educación General Básica I y II Ciclos

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación

Persona Encargada de la Carrera o Programa: Mag. Karen Palma Rojas.

Nivel académico: Diplomado, Bachillerato y Licenciatura

Fecha del dictamen: 22 de octubre del 2021

Asesora curricular: Mag. Xinia Maria Calvo Cruz

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Dra. Linda Madriz Bermúdez. Directora Escuela de Ciencias de la Educación

Dr. Juan Carlos Quirós Loria. Coordinador del PACE (digital)

OTRAS OBSERVACIONES: La propuesta curricular cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica y el Convenio para Crear

una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Además, cuenta con la respectiva revisión de la persona Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).

El proceso de rediseño estuvo a cargo de un equipo de profesionales afines a la temática de la propuesta curricular y el acompañamiento y asesoría curricular de Xinia María Calvo Cruz, por el PACE.

La idea de formación del equipo responsable del rediseño fue ampliamente trabajada en coordinación con la asesoría del PACE en un afán de lograr concretar un plan que marque la diferencia de profesionales que desean formarse en Educación General Básica I y II Ciclos.

El presente plan se diseñó por resultados de aprendizaje; contempla capacidades por desarrollar y resultados de aprendizaje indicados en dominios: conceptual, procedimental y afectivo. El diseño curricular es innovador y responde a la investigación de tendencias profesionales y de formación mundiales, regionales y nacionales.

Para los procesos de validación curricular, el plan fue sometido a personas expertas conocedoras del objeto de estudio de la profesión; en diversos contextos y momentos. Los insumos de los procesos anteriores fueron considerados según pertinencia del equipo responsable en coordinación con la asesora curricular.

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación curricular de la carrera”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Metas de formación y objetivos de la carrera y titulación”; “Perfil académico profesional del graduado”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción curriculares”; “Requerimientos para la implementación de la carrera”.

- 6. También, en el oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-397-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño**

curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, y en su justificación, que lo que interesa indica, (páginas 11-13):

“I Justificación

1.2 Dimensión externa: contextualización

El avance de la tecnología, las modernas formas de trabajo y la transformación sociocultural hacen que el mundo de hoy represente un escenario sin precedentes para el cambio educativo, frente a las nuevas habilidades, saberes actuales y por descubrir. Por lo tanto, los modelos de enseñanza tradicionales centrados en el conocimiento y la persona docente se declaran improcedentes.

Alrededor del mundo, los esfuerzos se dirigen a centrar el proceso educativo en la persona estudiante, por ende, la nueva educación se impregna de nuevas metodologías orientadas a preparar a la generación Alpha para los retos del futuro.

Actualmente 2,5 millones de bebés Alpha nacen cada semana alrededor del mundo. Dado a que esta generación será la más activa hablando de tecnología, su educación pasa inherentemente por los medios digitales e interactivos, con feedback inmediato y constante para poder personalizar y adaptar los contenidos. Esta generación es la que vivirá la evolución hacia el “nuevo sistema educativo” (Coolhunting Group, Instituto de Economía Digital, 2018, p. 11).

Frente a estos retos, algunas de las metodologías innovadoras que se están llevando a cabo en distintos lugares del mundo son:

- Aula invertida (flipped classroom). Método que transfiere algunos de los procesos de aprendizaje fuera de los espacios de aula, utilizando el tiempo en ella para facilitar y potenciar lo aprendido.
- Aprendizaje mixto (blended learning). Modelo que combina los medios digitales con métodos más tradicionales de mediación.
- Aprendizaje colaborativo. El aprendizaje se produce de modo colaborativo entre pares.
- Hiper personalización. Metodología en la que se hace partícipe a cada estudiante en la toma de decisiones de su propio currículum, fomentando la autonomía y la

autovaloración positiva. Va más allá de la consideración de las particularidades de aprendizaje; también, incluye sus motivaciones y talentos.

- Aprendizaje basado en proyectos (learning by doing). Permite a cada estudiante a convertirse en protagonista de su propio aprendizaje; además, la adquisición de habilidades y aptitudes son muy necesarias para su futuro laboral.
- Microaprendizaje (microlearning). Con este método se brinda una pequeña cantidad de contenido de aprendizaje específico, con el fin de reducir la carga cognitiva y aumentando la retención por fragmentación de información.
- Entretenimiento educativo (edutainment). Utiliza el juego a fin de conseguir actitudes y acciones encaminadas a la adquisición de conocimientos, integrando lo lúdico de manera transversal en los procesos formativos en todos los niveles y edades.

Ante el mosaico educativo que representan las distintas tendencias llevadas a cabo alrededor del mundo, se presentan a continuación los intentos de las regiones de Asia (particularmente Asia-Pacífico), Europa y Latinoamérica, por responder al cambio de los obsoletos modelos tradicionales.

En Asia, con algunas variables entre subregiones, el objetivo durante el final del siglo XX e inicios del XXI, fue alcanzar la universalización de la educación primaria, no obstante, en los países de la subregión Asia-Pacífico, para sostener el espectacular desarrollo económico que experimentan, tal logro si bien imprescindible, no es suficiente.

En los países que hoy encabezan el ranking de las Pruebas PISA, dominaba hasta hace pocos años “la cultura del examen”. Se trata de una importancia superlativa otorgada a esta forma de medición y como consecuencia experiencias de aprendizaje poco satisfactorias para el estudiantado, a la vez que condujo a la proliferación de una educación paralela en centros de formación después de la escuela.

Las actualizaciones curriculares en la región se orientan a una transformación del discurso económico hacia un discurso del aprendizaje, de modo que se forme para aprender a afrontar los cambios y a superar los nuevos retos. Por ejemplo, la reforma curricular de Hong Kong llamada “Aprender a aprender”, se centró en suprimir algunas asignaturas

reemplazándolas por áreas clave del aprendizaje. De esta manera, se redujo el número de exámenes de tres a uno, antes de entrar en la educación superior, así como la inclusión de recursos adicionales para las experiencias de aprendizaje fuera del aula. Todo esto sustentado en siete objetivos de aprendizaje:

- Estilo de vida saludable
- Amplitud de conocimientos
- Habilidades de aprendizaje
- Habilidades lingüísticas
- Hábito de lectura
- Conciencia de la identidad nacional
- Responsabilidad (García, 2016, p. 69).

Antes de iniciar con la aplicación de la reforma (2009), se empezó con un proceso de consulta, preparación y formación docente que comenzó en el 2002. Tales procesos organizativos no dan espacio a la improvisación y se asemejan a los realizados desde la reforma curricular de Singapur, país que ha liderado un movimiento llamado “Enseñar menos, aprender más”; el ex ministro de Educación, Tharman Shanmugaratnam, lo encabeza.

El movimiento “Enseñar menos, aprender más” (TLLM) arrancó en 2006 en Singapur, centrado en mejorar la efectividad de la enseñanza. “No se trata literalmente de enseñar menos” sino de innovar en el currículo (qué se enseña), en la pedagogía (cómo se enseña) y en la evaluación (cuánto han aprendido los alumnos). Para esto, se ha hecho una reducción racional de los contenidos curriculares que permite a los docentes un mayor margen para innovar y reducir la carga de los alumnos (García, 2016, p.77).

Entonces, se trata de centrarse en aspectos como la creatividad y la capacidad de resolver y de comprender problemas, mediante más trabajos y menos exámenes, concentrándose en los temas de interés del estudiantado, de manera que se comprometan con su propia educación al convertir su proceso de formación inicial en una etapa llena de satisfacción.”

7. **Asimismo, en el oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-397-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, y**

en su objeto de estudio de la profesión, en lo que interesa indica, (página 168):

“II. Fundamentación curricular de la carrera

Este capítulo presenta los aspectos curriculares que circundan el desarrollo de este plan de estudios. Ellos “describen... la tendencia teórica que desde un enfoque se asume y posibilita concretar más... [sus] fundamentos” (PACE, 2014, p. 27). La definición de estos elementos permitirá planificar el quehacer pedagógico, investigativo y de extensión del grupo de personas académicas que acciona la carrera; además, orienta el aporte que otras instancias, internas y externas a la UNED, brindan para el logro de este plan de estudios.

Cada elemento incorporado en este apartado es coherente con el Modelo Pedagógico de la UNED (2005) y otra serie de documentos que orientan el desarrollo actual de la educación a distancia, sus tendencias e innovación.

2.1 Objeto de estudio de la carrera

El objeto de estudio de la profesión es básico para la definición del perfil profesional que una carrera propone para la formación de su estudiantado. El Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) (2014) lo concibe como el “conocimiento y su finalidad” (p. 19), porque permite entender el quehacer profesional de esa persona al ingresar al campo laboral para el cual fue formado. Su importancia radica en que el diseño curricular de un Plan de Estudios dependerá de las particularidades de la profesión que se establezcan en ese objeto de estudio.”

- 8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 736-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de mayo de 2022 (CU.CPDA-2022-042-D), en lo que interesa indica:**

“Consultar a la señora Karen Palma, encargada de Carrera en Educación General Básica en I y II Ciclos, a partir de qué periodo académico rige el nuevo rediseño curricular del plan de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos.”

- 9. El correo electrónico de fecha 31 de mayo del 2022, suscrito por la señora Karen Palma, encargada de la Carrera en Educación General Básica I y II Ciclos (REF.CU-516-2022), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, respuesta al**

acuerdo de esta Comisión enviado mediante el oficio CU.CPDA-2022-042-D, en lo que interesa indica:

“El plan de estudios rediseñado por la carrera rige su oferta en el I Cuatrimestre de 2023. El plan de transición que ofrecerá la carrera por tres años, se realizará a partir del I Cuatrimestre de 2023 hasta el III Cuatrimestre de 2025.”

10. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

11. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 737-2022, referente al rediseño curricular del plan de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el rediseño curricular del plan de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-397-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica.**
- 2. El rediseño curricular del plan de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 064-2022 de fecha 18 de abril del 2022 (REF.CU-397-2022), rige a partir del I Cuatrimestre de 2023.**
- 3. Solicitar a la administración, a la Escuela de Ciencias de la Educación, y a la persona coordinadora del Diplomado, Bachillerato y la Licenciatura en la Educación General Básica en I y II Ciclos, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en el Diplomado, Bachillerato y la Licenciatura en la carrera de Educación General Básica en I y II Ciclos y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean**

afectadas. Para ello deben establecer el correspondiente plan de transición para estas personas estudiantes, que no supere los tres años

ACUERDO FIRME

6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 735-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-040), referente al rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones (REF. CU-320-2022).

MAUREEN ACUÑA: Dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 14), celebrada el 21 de abril del 2022 (CU-2022-240), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 068-2022 (REF. CU-320-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica referente al rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2022.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2) celebrada el 16 de diciembre del 2021 (CU-2022-004), donde se aprueba la modificación del “REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”, y que en su artículo 7, en lo que interesa indica:

“ARTÍCULO 7:

Para la articulación institucional de los posgrados de la Universidad, existirá un Consejo de Estudios de Posgrado (CONSEP), adscrito a la Vicerrectoría Académica. Asimismo, cada Escuela o unidad académica autorizada contará con una Comisión Académica de Posgrado, y, cada posgrado con una Comisión de Estudios. Cada una de estas instancias tendrá funciones específicas y contará con el apoyo logístico requerido.”

Además, en su artículo 9, inciso d), en lo que interesa indica:

“ARTÍCULO 9:

Son funciones del Consejo de Estudios de Posgrado:

- d) Aprobar en segunda instancia los planes de estudios de posgrados propuestos por las Escuelas y las unidades académicas que ofrecen posgrados, por medio del representante de la Comisión Académica de Posgrado respectiva, con fundamento en el plan de financiamiento, y someterlos al Consejo Universitario, para su aprobación definitiva”
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2-a) celebrada el 16 de diciembre del 2021 (CU-2022-006), en lo que interesa indica:

“1. Suprimir de la estructura organizacional de la Universidad la Dirección del Sistema de Posgrados. Esto por cuanto, de acuerdo con las políticas para el fortalecimiento de los posgrados, aprobados por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020, la gestión académica y administrativa de los posgrados se traslada a las Escuelas y las unidades académicas autorizadas.”

4. El oficio VA 068-2022 de fecha 01 de abril de 2022 (REF. CU-320-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones, que en lo que interesa indica:

“Les saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional y que por la nueva conformación del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (pronta a darse ante la actualización de la normativa institucional), asumo como Vicerrectora Académica elevarlo a consideración y aval de este órgano, con la intención de no dejar pasar más tiempo, con la siguiente documentación de respaldo:

- 1) El rediseño del plan de estudios aprobado en firme por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Administración durante la sesión llevada a cabo el 23 de setiembre del 2021, tal y como es comunicado mediante la nota ECA 452-2021 (la cual se adjunta).
- 2) La última versión del plan de estudios corregida ante el Sistema de Estudios de Posgrado, entregada por la Mag. Karen Padilla antes de salir al periodo de vacaciones institucional del año 2021.
- 3) La modificación del rediseño curricular para el plan de estudios que contó con la asesoría de la Mag. Natalia Salas, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de un 100%, por lo tanto, debe tomarse como un plan nuevo. Se adjunta el dictamen curricular, realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/356/2021), en el que se evidencia concluida esta etapa.

- 4) La sugerencia respetuosa a este Consejo Universitario de indicarle a la coordinación de este posgrado, que proponga en coordinación con el PASE un plan de transición del antiguo plan de estudios de este posgrado y el nuevo que hoy presenta, para determinar que no queden pendientes estudiantes rezagados del anterior plan de estudios y que no se exceda a dos años para completarlo con aprobación y defensa del Trabajo Final de Graduación, dado el tiempo transcurrido desde la última cohorte abierta.”
5. Con el oficio VA 068-2022 del 1 de abril de 2022 (REF. CU-320-2022), se adjunta la nota ECA- 452-2021, de fecha 06 de octubre de 2021, suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, la cual está dirigida al señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Este oficio a la letra indica:

“Estimado don Juan Carlos,

Se remite el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela para el plan de estudios de la Maestría en Gerencia y Global y Negociaciones.

Sesión realizada el 28 de setiembre del 2021.

La Mag. Karen Padilla expone sobre el nuevo plan de estudios de la Maestría en Gerencia y Global y Negociaciones.

Hace una breve explicación de las principales modificaciones que se dieron en el plan de estudios y la malla curricular y como se ajusta a las necesidades actuales de los estudiantes y del campo laboral.

Solicita la aprobación del Consejo al nuevo plan de estudios para continuar con el proceso.

Se somete a votación, y se aprueba por unanimidad.

Acuerdo firme”

6. Con el oficio VA 068-2022 del 1 de abril de 2022 (REF. CU-320-2022), se adjunta la nota PACE/356.2021 de fecha 29 de julio 2021, referente al “Dictamen Curricular de Plan de Estudios”, que a la letra indica:

“DICTAMEN CURRICULAR DE PLAN DE ESTUDIOS

Nombre del plan de estudios: Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones (antes: Maestría en Gerencia y Negociaciones Internacionales)

Código del programa de posgrado: 00059 (correspondiente a Maestría en Gerencia y Negociaciones Internacionales)

Grado académico: Maestría

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Administración

Persona encargada del programa de posgrado: Mag. Karen Padilla Romero

Fecha de emisión del dictamen: 29 de julio 2021

Asesora curricular: Mag. Natalia Salas Quirós

cc. Archivo

Dr. Federico Li Bonilla, Director Escuela de Ciencias de la Administración (digital).

Mag. Karen Padilla Romero, Persona encargada del Programa de Posgrado (digital).

Dr. Juan Carlos Quirós Loría, Coordinador del PACE (digital)

OTRAS OBSERVACIONES: Como resultado del proceso de revisión de la maestría, de la consulta a personas expertas y en atención a las tendencias del campo profesional al que responde este posgrado, se modifica el 100% de los créditos del plan de estudios y el nombre de la maestría. La propuesta de los principales elementos curriculares de este plan de estudios fue validada por personas expertas en sesión sincrónica llevada a cabo el 21 de abril de 2021.

Cabe mencionar que en la actualidad solo se tiene estudiantes activos en proceso de conclusión de su trabajo final de graduación.

Este plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE.

Al momento de emitir este dictamen curricular no se tiene el resultado de la revisión filológica del documento de plan de estudios.

En cuanto sea enviada por PROMADE, se remitirá a la persona encargada de la maestría.

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: "Los elementos curriculares"; "La descripción de los aspectos esperados" y, en la tercera columna, "Las observaciones y recomendaciones", destacando los siguientes elementos curriculares: "Justificación de plan de estudios"; "Fundamentación teórico-metodológica"; "Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional"; "objetivos del posgrado" ; "Perfil de ingreso, requisitos de ingreso y perfil académico - profesional" ; "Nombre, grado y título que se otorga"; "Estructura y malla curricular"; "Descripción de las asignaturas"; "Requerimientos para la implementación del programa de posgrado"; "referencias bibliográficas".

7. Con el oficio VA 068-2022 del 1 de abril de 2022 (REF. CU-320-2022), se adjunta la ficha técnica referente al rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones, y en su justificación se indica (páginas 13-15):

"I. Justificación

Dimensión externa

1.1.1 Tendencias y necesidades mundiales, regionales y nacionales

Para iniciar el análisis de las tendencias y las necesidades mundiales, regionales y nacionales en el ámbito de los negocios globales, es necesario entender a cabalidad lo que significa ser un profesional que gerencia los negocios globales en un país u organización; por lo tanto, primero, se ha de entender qué es lo que administra, gerencia o dirige un profesional global. Se puede considerar a la actividad de gerenciar, que toda organización realiza, “como un proceso que implica la coordinación del uso de todos los recursos que esa organización tiene disponibles, para que por medio de esa gestión se cumplan los objetivos de forma eficiente”.

(Chiavenato, 2015, p.102).

Adicionalmente, se deduce que gerenciar es hacer las cosas por medio de la gente, lograr que las personas, al utilizar sus competencias, contribuyan a lograr esos objetivos empresariales. Esto es importante porque esas personas que gestionan o administran una organización o una parte de ellas deben tener los conocimientos idóneos para “hacer que las cosas pasen”, que los objetivos y las metas organizaciones se cumplan según lo estipulado por la alta gerencia.

El impacto de todo lo vinculado a los negocios internacionales sobre la sociedad y la economía de los países se nutre por actividades relevantes para el crecimiento y la recuperación económica global, sobre todo en la actualidad donde la creciente fragmentación internacional de las cadenas de producción, en las cuales la especialización en tareas (o funciones comerciales) a menudo abarca varios países se reafirma que la interdependencia generada por la globalización de los mercados permanece vigente. En la actualidad, “la ventaja comparativa de las naciones radica en las tareas especializadas que crean nuevas oportunidades para las economías”.

(OMC, 2013, p. 4).

A continuación, ha de describirse, para mejor comprender, el quehacer de los negocios internacionales, unir la actividad de gerencia, administrar o dirigir con el área de la internacionalización. Así, cuando se piensa en actividades de gestión global se relaciona con actividades económicas en donde empresas independientemente del país en donde estén ubicadas y el tamaño que tengan, realizan operaciones comerciales con el resto del mundo. Esas operaciones pueden ser tanto de exportación e importación de tangibles o intangibles o actividades financieras tales como de inversiones directas o gestiones bancarias internacionales.

En los últimos años, la forma de realizar los negocios internacionales ha cambiado drásticamente, producto de la conformación de un mundo social y económicamente interdependiente. Por lo tanto, no es de extrañar que los conocimientos y las habilidades, de quienes gerencian o administran estas actividades internacionales también, estén en constante cambio, porque las innovaciones en todos los campos, los avances tecnológicos, los gustos y las preferencias de la población mundial obligan a conocer y aplicar conocimientos adaptados a esa nueva realidad comercial.

Así, en atención a que las actividades de comercio global se han convertido en una necesidad más que en una opción, las empresas

requieren tener, dentro de sus estructuras organizativas profesionales, expertos en estas áreas que les ayuden a llevar a cabo sus proyectos de internacionalización y a cumplir con sus objetivos empresariales.

Aquí, entran en juego el manejo de conocimientos técnicos y las habilidades blandas tan relevantes como la comunicación a lo interno o externo de la organización. Se consideran variables interculturales, manejo de los temas financieros, mercadológicos, de convenios y tratados internacionales, logística, tecnología, negociación comercial internacional y manejo de los mercados externos al utilizar herramientas avanzadas de análisis de datos masivos, entre otros, que les permita entender con visión estratégica el complejo mundo de los negocios internacionales para garantizar su competitividad internacional y la perpetuidad del negocio.

Por lo tanto, se ofrece una formación a nivel de maestría fundamentada en competencias actuales de los negocios globales y una fuerte inclinación en el desarrollo de habilidades negociadoras, tanto en el mercado nacional como en el internacional son absolutamente necesarias y muy bien recibidas por las empresas, que desean ampliar y mantenerse en esos mercados globales”

8. Además, con el oficio VA 068-2022 del 1 de abril de 2022 (REF. CU-320-2022), se adjunta la ficha técnica referente al rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones, y se indica en las (páginas 59-62):

II. Fundamentación curricular de la carrera

2.1 Objeto de estudio de la profesión

La Maestría en Gerencia Global y Negociaciones desea responder a una exigencia de los mercados dinámicos y altamente compenetrados e interdependientes. Los esquemas empresariales y las formas de entablar negocios han cambiado, tal como se expuso en el desarrollo de tendencias globales anteriormente descrito al pasar de una estrategia tradicional de supervivencia a una agresiva lucha por los factores de producción y la permanencia en los mercados globales.

Los mercados nacionales y globales requieren profesionales que exploren de manera más certera esas relaciones, económicas y sociales entre las diversas organizaciones de los Estados-Nación, que propicien el apoyo mutuo para cumplir sus objetivos. Con esta necesidad imperiosa, la academia debe convertirse en un generador de espacios disciplinares y multidisciplinarios de formación actualizada y coherente con las demandas del mercado actual.

Bajo esta premisa, se puede resumir que el objeto de estudio de la profesión de esta Maestría es la gestión y negociación en organizaciones que interactúan en un mundo globalizado y que implementan acciones de planificación, ejecución, evaluación y control, con una visión intercultural y una comprensión multidimensional del entorno.

Los negocios globales no tienen como exclusividad el análisis de las transacciones comerciales; por el contrario, hacen parte de su estudio y

campo de desarrollo los entornos económicos, políticos, jurídicos, sociales y culturales, lo cual introduce su objeto de estudio en una amplia multidisciplinariedad.

Las personas profesionales en esta área son artífices de los procesos de internacionalización al partir del análisis e interpretación del entorno global. Tienen como tarea principal comprender que en un entorno comercial global no solo se han pasado las fronteras físicas con productos nacionales, sino también las políticas y las culturales, un profesional que, independientemente del sector en el cual se desempeñe ya sea privado o público, se ha convertido en gestor o creador de un fenómeno socioeconómico que impactará naciones, empresas y personas. Su actuar se desarrolla en los ámbitos de consultoría, gerencia internacional, negociación, gestión y evaluación de proyectos internacionales.

De igual manera, los negocios globales se nutren de un marco de referencia que oscila entre la teoría económica, que explica las causas y las consecuencias del comercio internacional, así como los aspectos políticos y culturales que determinan la negociación, lo cual se entiende como una interpretación de las definiciones de negocios globales de Rugman (1997), Hill (2001), Daniels (2007), Czinkota (2007) y Wild (2008), quienes lo proponen como intercambio de bienes, servicios y capital financiero, pero se refieren en términos de “transacción” al intercambio, lo cual abre la necesidad de lograr dicha transacción. Así, la teoría política de la negociación se erige como su generador teórico.

Una persona profesional en gestión de negocios globales y negociación tiene visión y práctica para identificar oportunidades de generación de negocios en el mercado global al atender las diferencias multiculturales y realizar análisis económico, legal, financiero, tecnológico y de logística internacional, que le den las herramientas de gestionar; es decir, actuar con responsabilidad durante todo el proceso administrativo, pero desde una perspectiva más compleja como es la globalidad.

Por lo tanto, puede entender y trabajar cada una de las fases de las actividades de planeación, organización, dirección y control, pero incluyendo variables mundiales con perspectiva ética y dentro del marco de la sostenibilidad.

Así, tal como ha evolucionado todo el entorno de los negocios, el mismo proceso administrativo también ha evolucionado, incluyendo nuevos actores y siguiendo el curso a los acontecimientos globales tan diferente día tras día. Toda esta columna vertebral del arte de gestionar, conocido como proceso administrativo, debe responder con plasticidad a las necesidades de los nuevos requerimientos internacionales. De esta forma, se observa que estos toman una dimensión supranacional, con nuevas reglas de juego, diferentes actores y distintas regulaciones.

La gobernanza globalizada de los negocios se torna mucho más compleja y requiere otras muchas habilidades para manejar esa realidad tan heterogénea, todo dentro de una sociedad nueva y que siempre está moviéndose rápidamente hacia la transformación y la evolución. Ejemplos de esas habilidades están relacionadas con el uso de herramientas tecnológicas avanzadas y la capacidad de análisis

profundo tomando en consideración variables económicas y culturales con atención a los consumidores no importa donde estos consuman.

Gestionar negocios globales es aplicar el proceso administrativo, pero a una escala 62 mundial. Se aplican muchos de sus principios; sin embargo, el cómo se aplican es diferente. El profesional en esta área debe tener a su haber una visión mucho más amplia y ser culturalmente más abierto. Las organizaciones por gestionar son un sistema vivo y muy permeable, cuya supervivencia depende casi exclusivamente de su capacidad de adaptación al entorno en el que actúa.

Esos entornos son muy diferentes al nacional y, aun entre ellos, tanto el microentorno como el entorno general, ambos dependiendo del país y de los acontecimientos globales, son inestables, complejos, diversos y a veces son hostiles. El análisis y la comprensión de los entornos cambiantes son necesarios para que las organizaciones sobrevivan y esto puede apreciarse en la siguiente definición:

El entorno global es un conjunto de fuerzas y condiciones del mundo que están más allá de los límites de una organización y afectan la forma en que opera y moldean su conducta. Esas fuerzas cambian con el tiempo y por ello pueden representar oportunidades y amenazas para los gerentes (Jones y George, 2010, p. 188).

En ese sentido, la Maestría en Gerencia Global y Negociaciones desea responder a una exigencia de los mercados dinámicos y altamente compenetrados e interdependientes.”

9. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

10. Las aclaraciones brindadas por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, en la sesión 735-2022, sobre la reciente conformación del Consejo de Estudios de Posgrado con las Comisiones Académicas correspondientes de las Escuelas, dado el proceso de transición que se está llevando con el traslado de la gestión académica y administrativa de los posgrados por estas unidades académicas. Además, indica que el plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones quedó en la etapa de transición, por lo tanto, la señora vicerrectora Académica lo presenta directamente al Consejo Universitario, con el propósito de no atrasar la apertura de este posgrado. Los próximos, serán enviados por el Consejo del SEP, según lo acordó el Consejo Universitario en la sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2) celebrada el 16 de diciembre del 2021 (CU-2022-004), donde

se aprueba la modificación del “REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”.

11. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 735-2022, referente al rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones, que ofrece la Escuela de Ciencias de la Administración, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 068-2022 de fecha 01 de abril de 2022 (REF. CU-320-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica. Este rediseño rige a partir del siguiente periodo académico, una vez avalado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), según lo expresó la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica en la sesión 735-2022, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.
2. Solicitar, respetuosamente, al plenario del Consejo Universitario, que cuando lleguen las modificaciones de los planes de estudios propuestos por las Escuelas y las unidades académicas que ofrecen posgrados, se incluya el acuerdo respectivo del Consejo de Estudios de Posgrado correspondiente, según se indica en el artículo 9, inciso d) del REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO vigente.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, alguna observación, si no hay entonces lo pongo en votación para que manifestemos nuestro parecer al respecto. Lo votamos entonces, procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 735-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-040), referente al rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones (REF. CU-320-2022).**

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 14), celebrada el 21 de abril del 2022 (CU-2022-240), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 068-2022 (REF. CU-320-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica referente al rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2022.**
3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2) celebrada el 16 de diciembre del 2021 (CU-2022-004), donde se aprueba la modificación del “REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”, y que en su artículo 7, en lo que interesa indica:**

“ARTÍCULO 7:

Para la articulación institucional de los posgrados de la Universidad, existirá un Consejo de Estudios de Posgrado (CONSEP), adscrito a la Vicerrectoría Académica. Asimismo, cada Escuela o unidad académica autorizada contará con una Comisión Académica de Posgrado, y, cada posgrado con una Comisión de Estudios. Cada una de estas instancias tendrá funciones específicas y contará con el apoyo logístico requerido.”

Además, en su artículo 9, inciso d), en lo que interesa indica:

“ARTÍCULO 9:

Son funciones del Consejo de Estudios de Posgrado:

- d) Aprobar en segunda instancia los planes de estudios de posgrados propuestos por las Escuelas y las unidades académicas que ofrecen posgrados, por medio del representante de la Comisión Académica de Posgrado respectiva, con fundamento en el plan de financiamiento, y someterlos al Consejo Universitario, para su aprobación definitiva”

4. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2-a) celebrada el 16 de diciembre del 2021 (CU-2022-006), en lo que interesa indica:**

“1. Suprimir de la estructura organizacional de la Universidad la Dirección del Sistema de Posgrados. Esto por cuanto, de

acuerdo con las políticas para el fortalecimiento de los posgrados, aprobados por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020, la gestión académica y administrativa de los posgrados se traslada a las Escuelas y las unidades académicas autorizadas.”

5. El oficio VA 068-2022 de fecha 01 de abril del 2022 (REF. CU-320-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones, que en lo que interesa indica:

“Les saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional y que por la nueva conformación del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (pronta a darse ante la actualización de la normativa institucional), asumo como Vicerrectora Académica elevarlo a consideración y aval de este órgano, con la intención de no dejar pasar más tiempo, con la siguiente documentación de respaldo:

- a. El rediseño del plan de estudios aprobado en firme por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Administración durante la sesión llevada a cabo el 23 de setiembre del 2021, tal y como es comunicado mediante la nota ECA 452-2021 (la cual se adjunta).
- b. La última versión del plan de estudios corregida ante el Sistema de Estudios de Posgrado, entregada por la Mag. Karen Padilla antes de salir al periodo de vacaciones institucional del año 2021.
- c. La modificación del rediseño curricular para el plan de estudios que contó con la asesoría de la Mag. Natalia Salas, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de un 100%, por lo tanto, debe tomarse como un plan nuevo. Se adjunta el dictamen curricular, realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/356/2021), en el que se evidencia concluida esta etapa.

d. La sugerencia respetuosa a este Consejo Universitario de indicarle a la coordinación de este posgrado, que proponga en coordinación con el PASE un plan de transición del antiguo plan de estudios de este posgrado y el nuevo que hoy presenta, para determinar que no queden pendientes estudiantes rezagados del anterior plan de estudios y que no se exceda a dos años para completarlo con aprobación y defensa del Trabajo Final de Graduación, dado el tiempo transcurrido desde la última cohorte abierta.”

6. **Con el oficio VA 068-2022 del 1 de abril del 2022 (REF. CU-320-2022), se adjunta la nota ECA-452-2021, de fecha 06 de octubre del 2021, suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, la cual está dirigida al señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Este oficio a la letra indica:**

“Estimado don Juan Carlos,

Se remite el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela para el plan de estudios de la Maestría en Gerencia y Global y Negociaciones.

Sesión realizada el 28 de setiembre del 2021.

La Mag. Karen Padilla expone sobre el nuevo plan de estudios de la Maestría en Gerencia y Global y Negociaciones.

Hace una breve explicación de las principales modificaciones que se dieron en el plan de estudios y la malla curricular y como se ajusta a las necesidades actuales de los estudiantes y del campo laboral.

Solicita la aprobación del Consejo al nuevo plan de estudios para continuar con el proceso.

Se somete a votación, y se aprueba por unanimidad.

Acuerdo firme”

7. **Con el oficio VA 068-2022 del 1 de abril del 2022 (REF. CU-320-2022), se adjunta la nota PACE/356.2021 de fecha 29 de julio del 2021, referente al “Dictamen Curricular de Plan de Estudios”, que a la letra indica:**

“DICTAMEN CURRICULAR DE PLAN DE ESTUDIOS

Nombre del plan de estudios: Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones (antes: Maestría en Gerencia y Negociaciones Internacionales)

Código del programa de posgrado: 00059 (correspondiente a Maestría en Gerencia y Negociaciones Internacionales)

Grado académico: Maestría

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Administración

Persona encargada del programa de posgrado: Mag. Karen Padilla Romero

Fecha de emisión del dictamen: 29 de julio 2021

Asesora curricular: Mag. Natalia Salas Quirós

cc. Archivo

Dr. Federico Li Bonilla, Director Escuela de Ciencias de la Administración (digital).

Mag. Karen Padilla Romero, Persona encargada del Programa de Posgrado (digital).

Dr. Juan Carlos Quirós Loría, Coordinador del PACE (digital)

OTRAS OBSERVACIONES: Como resultado del proceso de revisión de la maestría, de la consulta a personas expertas y en atención a las tendencias del campo profesional al que responde este posgrado, se modifica el 100% de los créditos del plan de estudios y el nombre de la maestría. La propuesta de los principales elementos curriculares de este plan de estudios fue validada por personas expertas en sesión sincrónica llevada a cabo el 21 de abril de 2021.

Cabe mencionar que en la actualidad solo se tiene estudiantes activos en proceso de conclusión de su trabajo final de graduación.

Este plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE.

Al momento de emitir este dictamen curricular no se tiene el resultado de la revisión filológica del documento de plan de estudios.

En cuanto sea enviada por PROMADE, se remitirá a la persona encargada de la maestría.

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación teórico-metodológica”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “objetivos del posgrado” ; “Perfil de ingreso, requisitos de ingreso y perfil académico - profesional ”; “Nombre, grado y título que se otorga”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción de las asignaturas”; “Requerimientos para la implementación del programa de posgrado”; “referencias bibliográficas”.

- 8. Con el oficio VA 068-2022 del 1 de abril del 2022 (REF. CU-320-2022), se adjunta la ficha técnica referente al rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones, y en su justificación se indica (páginas 13-15):**

“I. Justificación

Dimensión externa

1.1.1 Tendencias y necesidades mundiales, regionales y nacionales

Para iniciar el análisis de las tendencias y las necesidades mundiales, regionales y nacionales en el ámbito de los negocios globales, es necesario entender a cabalidad lo que significa ser un profesional que gerencia los negocios globales en un país u organización; por lo tanto, primero, se ha de entender qué es lo que administra, gerencia o dirige un profesional global. Se puede considerar a la actividad de gerenciar, que toda organización realiza, “como un proceso que implica la coordinación del uso de todos los recursos que esa organización tiene disponibles, para que por medio de esa gestión se cumplan los objetivos de forma eficiente”. (Chiavenato, 2015, p.102).

Adicionalmente, se deduce que gerenciar es hacer las cosas por medio de la gente, lograr que las personas, al utilizar sus competencias, contribuyan a lograr esos objetivos empresariales. Esto es importante porque esas personas que gestionan o administran una organización o una parte de ellas deben tener los conocimientos idóneos para “hacer que las cosas pasen”, que los objetivos y las metas organizacionales se cumplan según lo estipulado por la alta gerencia.

El impacto de todo lo vinculado a los negocios internacionales sobre la sociedad y la economía de los países se nutre por actividades relevantes para el crecimiento y la recuperación económica global, sobre todo en la actualidad donde la creciente fragmentación internacional de las cadenas de producción, en las cuales la especialización en tareas (o funciones comerciales) a menudo abarca varios países se reafirma que la interdependencia generada por la globalización de los mercados permanece vigente. En la actualidad, “la ventaja comparativa de las naciones radica en las tareas especializadas que crean nuevas oportunidades para las economías”.

(OMC, 2013, p. 4).

A continuación, ha de describirse, para mejor comprender, el quehacer de los negocios internacionales, unir la actividad de gerencia, administrar o dirigir con el área de la internacionalización. Así, cuando se piensa en actividades de gestión global se relaciona con actividades económicas en donde empresas independientemente del país en donde estén ubicadas y el tamaño que tengan, realizan operaciones comerciales con el resto del mundo. Esas operaciones pueden ser tanto de exportación e importación de tangibles o intangibles o actividades financieras tales como de inversiones directas o gestiones bancarias internacionales.

En los últimos años, la forma de realizar los negocios internacionales ha cambiado drásticamente, producto de la conformación de un mundo social y económicamente interdependiente. Por lo tanto, no es de extrañar que los conocimientos y las habilidades, de quienes gerencian o administran estas actividades internacionales también, estén en constante cambio, porque las innovaciones en todos los campos, los avances tecnológicos, los gustos y las preferencias de la población mundial obligan a conocer y

aplicar conocimientos adaptados a esa nueva realidad comercial.

Así, en atención a que las actividades de comercio global se han convertido en una necesidad más que en una opción, las empresas requieren tener, dentro de sus estructuras organizativas profesionales, expertos en estas áreas que les ayuden a llevar a cabo sus proyectos de internacionalización y a cumplir con sus objetivos empresariales.

Aquí, entran en juego el manejo de conocimientos técnicos y las habilidades blandas tan relevantes como la comunicación a lo interno o externo de la organización. Se consideran variables interculturales, manejo de los temas financieros, mercadológicos, de convenios y tratados internacionales, logística, tecnología, negociación comercial internacional y manejo de los mercados externos al utilizar herramientas avanzadas de análisis de datos masivos, entre otros, que les permita entender con visión estratégica el complejo mundo de los negocios internacionales para garantizar su competitividad internacional y la perpetuidad del negocio.

Por lo tanto, se ofrece una formación a nivel de maestría fundamentada en competencias actuales de los negocios globales y una fuerte inclinación en el desarrollo de habilidades negociadoras, tanto en el mercado nacional como en el internacional son absolutamente necesarias y muy bien recibidas por las empresas, que desean ampliar y mantenerse en esos mercados globales”

- 9. Además, con el oficio VA 068-2022 del 1 de abril del 2022 (REF. CU-320-2022), se adjunta la ficha técnica referente al rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones, y se indica en las (páginas 59-62):**

II. Fundamentación curricular de la carrera

2.1 Objeto de estudio de la profesión

La Maestría en Gerencia Global y Negociaciones desea responder a una exigencia de los mercados dinámicos y altamente compenetrados e interdependientes. Los esquemas empresariales y las formas de entablar negocios han cambiado, tal como se expuso en el desarrollo de tendencias globales anteriormente descrito al pasar de una estrategia tradicional de supervivencia a una agresiva lucha

por los factores de producción y la permanencia en los mercados globales.

Los mercados nacionales y globales requieren profesionales que exploren de manera más certera esas relaciones, económicas y sociales entre las diversas organizaciones de los Estados-Nación, que propicien el apoyo mutuo para cumplir sus objetivos. Con esta necesidad imperiosa, la academia debe convertirse en un generador de espacios disciplinares y multidisciplinarios de formación actualizada y coherente con las demandas del mercado actual.

Bajo esta premisa, se puede resumir que el objeto de estudio de la profesión de esta Maestría es la gestión y negociación en organizaciones que interactúan en un mundo globalizado y que implementan acciones de planificación, ejecución, evaluación y control, con una visión intercultural y una comprensión multidimensional del entorno.

Los negocios globales no tienen como exclusividad el análisis de las transacciones comerciales; por el contrario, hacen parte de su estudio y campo de desarrollo los entornos económicos, políticos, jurídicos, sociales y culturales, lo cual introduce su objeto de estudio en una amplia multidisciplinariedad.

Las personas profesionales en esta área son artífices de los procesos de internacionalización al partir del análisis e interpretación del entorno global. Tienen como tarea principal comprender que en un entorno comercial global no solo se han pasado las fronteras físicas con productos nacionales, sino también las políticas y las culturales, un profesional que, independientemente del sector en el cual se desempeñe ya sea privado o público, se ha convertido en gestor o creador de un fenómeno socioeconómico que impactará naciones, empresas y personas. Su actuar se desarrolla en los ámbitos de consultoría, gerencia internacional, negociación, gestión y evaluación de proyectos internacionales.

De igual manera, los negocios globales se nutren de un marco de referencia que oscila entre la teoría económica, que explica las causas y las consecuencias del comercio internacional, así como los aspectos políticos y culturales que determinan la negociación, lo cual se entiende como una interpretación de las definiciones de negocios globales de Rugman (1997), Hill (2001), Daniels (2007), Czinkota

(2007) y Wild (2008), quienes lo proponen como intercambio de bienes, servicios y capital financiero, pero se refieren en términos de “transacción” al intercambio, lo cual abre la necesidad de lograr dicha transacción. Así, la teoría política de la negociación se erige como su generador teórico.

Una persona profesional en gestión de negocios globales y negociación tiene visión y práctica para identificar oportunidades de generación de negocios en el mercado global al atender las diferencias multiculturales y realizar análisis económico, legal, financiero, tecnológico y de logística internacional, que le den las herramientas de gestionar; es decir, actuar con responsabilidad durante todo el proceso administrativo, pero desde una perspectiva más compleja como es la globalidad.

Por lo tanto, puede entender y trabajar cada una de las fases de las actividades de planeación, organización, dirección y control, pero incluyendo variables mundiales con perspectiva ética y dentro del marco de la sostenibilidad.

Así, tal como ha evolucionado todo el entorno de los negocios, el mismo proceso administrativo también ha evolucionado, incluyendo nuevos actores y siguiendo el curso a los acontecimientos globales tan diferente día tras día. Toda esta columna vertebral del arte de gestionar, conocido como proceso administrativo, debe responder con plasticidad a las necesidades de los nuevos requerimientos internacionales. De esta forma, se observa que estos toman una dimensión supranacional, con nuevas reglas de juego, diferentes actores y distintas regulaciones.

La gobernanza globalizada de los negocios se torna mucho más compleja y requiere otras muchas habilidades para manejar esa realidad tan heterogénea, todo dentro de una sociedad nueva y que siempre está moviéndose rápidamente hacia la transformación y la evolución. Ejemplos de esas habilidades están relacionadas con el uso de herramientas tecnológicas avanzadas y la capacidad de análisis profundo tomando en consideración variables económicas y culturales con atención a los consumidores no importa donde estos consuman.

Gestionar negocios globales es aplicar el proceso administrativo, pero a una escala 62 mundial. Se aplican muchos de sus principios; sin embargo, el cómo se aplican es diferente. El profesional en esta área debe tener a su

haber una visión mucho más amplia y ser culturalmente más abierto. Las organizaciones por gestionar son un sistema vivo y muy permeable, cuya supervivencia depende casi exclusivamente de su capacidad de adaptación al entorno en el que actúa.

Esos entornos son muy diferentes al nacional y, aun entre ellos, tanto el microentorno como el entorno general, ambos dependiendo del país y de los acontecimientos globales, son inestables, complejos, diversos y a veces son hostiles. El análisis y la comprensión de los entornos cambiantes son necesarios para que las organizaciones sobrevivan y esto puede apreciarse en la siguiente definición:

El entorno global es un conjunto de fuerzas y condiciones del mundo que están más allá de los límites de una organización y afectan la forma en que opera y moldean su conducta. Esas fuerzas cambian con el tiempo y por ello pueden representar oportunidades y amenazas para los gerentes (Jones y George, 2010, p. 188).

En ese sentido, la Maestría en Gerencia Global y Negociaciones desea responder a una exigencia de los mercados dinámicos y altamente compenetrados e interdependientes.”

10. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

11. Las aclaraciones brindadas por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en la sesión 735-2022, sobre la reciente conformación del Consejo de Estudios de Posgrado con las Comisiones Académicas correspondientes de las Escuelas, dado el proceso de transición que se está llevando con el traslado de la gestión académica y administrativa de los posgrados por estas unidades académicas. Además, indica que el plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia

Global y Negociaciones quedó en la etapa de transición, por lo tanto, la señora vicerrectora Académica lo presenta directamente al Consejo Universitario, con el propósito de no atrasar la apertura de este posgrado. Los próximos, serán enviados por el Consejo del SEP, según lo acordó el Consejo Universitario en la sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2) celebrada el 16 de diciembre del 2021 (CU-2022-004), donde se aprueba la modificación del “REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”.

- 12. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 735-2022, referente al rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones, que ofrece la Escuela de Ciencias de la Administración, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 068-2022 de fecha 01 de abril del 2022 (REF. CU-320-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica. Este rediseño rige a partir del siguiente periodo académico, una vez avalado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), según lo expresó la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica en la sesión 735-2022, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**
- 2. Solicitar a la Vicerrectoría Académica que cuando envíe al Consejo Universitario las modificaciones de los planes de estudios propuestos por las Escuelas y las unidades académicas que ofrecen posgrados, se incluya el acuerdo respectivo del Consejo de Estudios de Posgrado correspondiente, según se indica en el artículo 9, inciso d) del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado vigente.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Maureen por todos esos dictámenes y el trabajo coordinado por usted en la Comisión de Asuntos de Desarrollo Académico. Un reconocimiento a las escuelas que han trabajado con estos rediseños, al PACE que aquí se ve manifestado mucho de ese trabajo que en conjunto con las escuelas llevan adelante y obviamente la Vicerrectoría Académica, para que se dé una renovación sustantiva de nuestra oferta académica con todos estos planes de

estudio actualizados que es un compromiso que tenemos para velar por la pertinencia de nuestra oferta académica, así que muchas gracias por ese trabajo.

MAUREEN ACUÑA: Con gusto y sí, felicidades a todas las escuelas y gracias a todos los compañeros del Consejo que apoyaron todos estos rediseños.

RODRIGO ARIAS: Muy bien, pasamos a correspondencia ese es el orden que habíamos definido, la correspondencia que está en la agenda original.

7. Oficio ORH-URSP-2022-0709 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, referente a presentación del Informe final del concurso interno 2021-06 promovido para la selección del puesto de la Jefatura de la Oficina de Tesorería. Además, oficio ORH.2022.065 de jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que técnicamente se está ante una declaratoria de inopia en el citado concurso. REF. CU-369 y 373-2022

Se conoce el oficio oficio ORH-URSP-2022-0709 del 21 de abril del 2022 (REF. CU-369-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, en el que, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos,

RODRIGO ARIAS: Se remite el Informe final del concurso interno 2021-06 promovido para la selección del puesto de la Jefatura de la Oficina de Tesorería.

“Señores miembros: Consejo Universitario

PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DEL CONCURSO INTERNO 2021-06 para la selección de la Jefatura de la Oficina de Tesorería. De fecha 21 de abril de 2022.

Atentamente remitimos el informe correspondiente al resultado final del concurso interno 2021-06 promovido por esta Oficina para la selección de la Jefatura de la Oficina de Tesorería; el cual contempla los siguientes apartados:

I. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO:

- I.I. Antecedentes.
- I.II. Publicación del concurso.
- I.III. Criterios de selección.
- I.IV. Comisión examinadora encargada de la entrevista y valoración.

II. RESULTADOS DEL CONCURSO: I.

- II.I. Resultado del reclutamiento de oferentes
- II.II. Resultado de la revisión de atestados.
- II.III. Resultados de la aplicación de los criterios de selección aprobados.
- II.IV. Conformación de la nómina.

Se certifica que el presente concurso se ha realizado siguiendo lo establecido en el "Reglamento de Concursos para la selección de Personal de la UNED".

Los oferentes han sido oportunamente notificados y transcurrido el plazo indicado en el inciso e) del artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, no se presentó ninguna apelación al presente proceso concursal.

La Oficina de Recursos Humanos posee en custodia expediente de concurso, el cual consta de 188 folios, en los cuales se incluyen todos los documentos generados durante el proceso. Dicho expediente se encuentra completo, foliado y en orden cronológico.

I. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO:

I.I. ANTECEDENTES:

- a. Mediante oficio ORH.USP.2021.4437 la Mag. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, envía al Consejo Universitario el perfil del puesto para la Jefatura de la Oficina de Tesorería, el mismo fue avalado por la Mag. Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora ejecutiva, en su oficio VE-427-2021.
- b. En sesión del Consejo Universitario 2872-2021, Art. III-A, inciso 9), celebrada el 1 de setiembre del 2021 se acuerda:

Aprobar el siguiente perfil de la JEFATURA DE LA OFICINA DE TESORERÍA.

No vamos a leer el perfil ahora porque ya ese en su momento de aprobó

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento de la persona que ocupará la jefatura de la Oficina de Tesorería.**

ACUERDO FIRME

- c. En sesión del Consejo de Rectoría n° 2188-2021, Artículo I, inciso 8-d), celebrada el 20 de setiembre del 2021 se acuerda:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos atender lo indicado en el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2872-2021, Artículo III-A, inciso 9), celebrada el 01 de setiembre del 2021, sobre el inicio del concurso para la selección de la Jefatura de la Oficina de Tesorería.

I.II. PUBLICACIÓN DEL CONCURSO INTERNO 2021-06:

La divulgación del cartel de publicación se hizo a través de:

- a) Oficio ORH-URSP-2021-2093.
- b) Correo electrónico dirigido a los usuarios de funcionariosu@uned.ac.cr.

I.III. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para efectos del concurso interno se tienen como vigentes las siguientes bases de selección:

BASES DE SELECCIÓN DEL CONCURSO	Criterio	Valor
	• Valoración Psicométrica:	20%
	• Proyecto de Desarrollo:	30%
	• Entrevista:	25%
	• Ejercicios Situacionales	25%

I.IV. COMISIÓN EXAMINADORA DEL CONCURSO:

En sesión N° 2891-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 20 de enero del 2022, el Consejo Universitario toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-URSP-2021-2726 del 09 de diciembre del 2021 (REF. CU-1073-2021), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del concurso 2021-06 (1ra. convocatoria) para el nombramiento de la “Jefatura de la Oficina de Tesorería”.

SE ACUERDA:

Conformar la comisión examinadora, integrada por las señoras Ana Catalina Montenegro Granados, Marlene Víquez Salazar, el señor Eduardo Castillo Arguedas y la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, con el fin de que valore los atestados de las personas oferentes a la “Jefatura de la Oficina de Tesorería”.

II.I. RESULTADO DEL RECLUTAMIENTO DE OFERENTES:

El reclutamiento de los oferentes al concurso interno 2021-06 (I convocatoria) para la selección de la Jefatura de la Oficina de Tesorería de la UNED se realizó en el periodo comprendido entre el 6 y el 21 de octubre del 2021.

A la fecha de cierre se recibieron las ofertas de las siguientes personas funcionarias interesadas en el puesto:

Tabla 1:

Personas oferentes al concurso interno 2021-06 (I convocatoria) para la elección del/la Jefatura de la Oficina de Tesorería

Número oferta	NOMBRE DE CANDIDATO
---------------	---------------------

1	Chaves Cortes Walter Rodrigo
2	Chaves Guerrero Cynthia Alejandra
3	Jiménez Morales Roger
4	Meneses Garro Angel Fabián
5	Morales Ugalde Cristian
6	Segura San Silvestre Roberto

II.II. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE ATESTADOS:

Se realiza la revisión de los atestados de las personas oferentes que se presentaron durante el período de reclutamiento, con el propósito de garantizar el trámite, únicamente, de aquellas ofertas que cumplieran con todos los requisitos y condiciones establecidas en el cartel de divulgación del concurso.

De la revisión realizada se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 2:
Condición de las ofertas al concurso interno 2021-06 para la selección del/la Jefe/a de Tesorería

Número oferta	NOMBRE DE CANDIDATO	CONDICION DE LA OFERTA
1	Chaves Cortes Walter Rodrigo	Según oficio ORH-USP-2021-6483 de la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, no consta en expediente constancia vigente del Colegio Profesional respectivo.
2	Chaves Guerrero Cynthia Alejandra	Evidencia cumplimiento de requisitos.
3	Jiménez Morales Roger	Evidencia cumplimiento de requisitos.
4	Meneses Garro Angel Fabián	Evidencia cumplimiento de requisitos.
5	Morales Ugalde Cristian	Según oficio ORH-USP-2021-6484 de la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, no consta en expediente constancia vigente del Colegio Profesional respectivo.

6	Segura San Silvestre Roberto	No evidencia los siguientes requisitos: Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. Tres años de experiencia en la gestión de funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). (Ambas experiencias pueden o no ser simultáneas) Obtener al menos 10 puntos mediante el sistema del Mérito Administrativo.
---	------------------------------	--

Fuente: acta del reclutamiento del concurso interno 2021-06, octubre 2021

Mediante oficio ORH-URSP-2021-2726 del 09 de diciembre del 2021, se comunica al Consejo Universitario el resultado de la fase de reclutamiento del concurso interno 2021 06, según el cual se tienen como personas candidatas oficiales a la Jefatura de la Oficina de Tesorería las siguientes:

Tabla 3:

Personas candidatas oficiales al concurso interno 2021-06 para la selección del/la Jefatura de la Oficina de Tesorería

Número oferta	NOMBRE DE CANDIDATO
2	Chaves Guerrero Cynthia Alejandra
3	Jiménez Morales Roger
4	Meneses Garro Ángel Fabián

Los resultados de la fase de revisión de requisitos fueron notificados, por escrito, a los interesados el 30 de noviembre del 2021, transcurrido el tiempo de ley no se recibió ninguna apelación correspondiente a esta fase concursal, en esta misma fecha se solicitó la presentación de Proyectos de Desarrollo y Plan de Trabajo a las personas participantes.

El 14 de diciembre del 2021 se recibe- vía correo electrónico- la renuncia al concurso interno 2021-06 de la Mag. Cynthia Chaves Guerrero, situación que fue comunicada al Consejo Universitario mediante oficio ORH- URSP-2022-068.

Como respuesta al oficio indicado en el párrafo anterior Consejo Universitario en sesión 2894-2022, Art III- A, inciso 12), celebrada el 10 de febrero del 2022 acuerda:

1. Dar por recibida la información enviada por la Oficina de Recursos Humanos, referente a la renuncia de una persona oferente al puesto de jefatura de la Oficina de Tesorería.
2. Remitir el oficio ORH-URSP-2022-0008 a la Comisión Examinadora de los atestados de oferentes al puesto de jefatura de Tesorería, integrada por las señoras Heidy Rosales Sánchez, Marlene Víquez Salazar, Ana Catalina Montenegro Granados y el señor Eduardo Castillo Arguedas, para su información.

Posteriormente, la Mag Rosa María Vindas realiza una previsión al Consejo Universitario (ref. ORH-2022-015) sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2894-2022, Art. III-A, inciso 12) celebrada el 10 de febrero del 2022, relacionado con el oficio ORH-URSP-2022-0008 (REF. CU-014-2022) de la Oficina de Recursos Humanos, referente al concurso para el nombramiento de la Oficina de Tesorería y solicita se realice una consulta Jurídica.

En atención a la petitoria señalada, el Consejo Universitario en sesión 2895-2022, Art IV- A, inciso 8), celebrada el 17 de febrero del 2022 acuerda:

1. **Dejar pendiente el proceso de concurso interno 2021-06 promovido para la selección de la Jefatura de la Oficina de Tesorería, hasta que se resuelva la consulta realizada por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH.2022.015 del 14 de febrero del 2022 (REF. CU-104-2022).**
2. **Remitir a la Oficina Jurídica el oficio ORH.2022.015 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que la analice y, a más tardar el 28 de febrero del 2022, brinde un dictamen, tomando en consideración el razonamiento que hace la señora Rosa Vindas, en su condición de jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el concepto de “terna”, basado en el artículo 6, inciso e) del Estatuto de Personal y lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en lo que respecta al nombramiento de jefes y directores del sector administrativo.**

La consulta a la Oficina Jurídica fue atendida el 02 de marzo del año en curso mediante el oficio de referencia O.J.2022-093, sobre el cual el Consejo Universitario en sesión 28982022, Artículo V-A, inciso 27) celebrada el 03 de marzo del 2022, acuerda:

1. Acoger el dictamen O.J.2022-093 del 02 de marzo del 2022 (REF. CU-181-2022) suscrito por la jefatura de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Oficina de Recursos Humanos que debe continuar con el proceso de concurso para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Tesorería.
3. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos una propuesta de modificación del artículo 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, para la valoración del Consejo Universitario sobre posibles modificaciones al reglamento de concursos.

En apego al acuerdo comunicado, esta oficina continuó con las siguientes fases evaluativas faltantes en el concurso interno 2021-06; cuyos resultados se exponen a continuación:

II.III. RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN APROBADAS:

Competencias requeridas para puestos de Jefatura y Dirección:

Las competencias que se midieron en los candidatos al puesto de “*Jefatura de la Oficina de*

Tesorería”, corresponde a aquellas aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 25162016, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 26 de mayo del 2016 (CU – 2016 – 213), y ratificadas en el acuerdo de aprobación del perfil, a saber:

Pensamiento estratégico, conocimiento institucional, planificación y seguimiento, negociación y manejo de conflictos, liderazgo, ética, gestión académica y gestión administrativa.

Los instrumentos construidos y seleccionados permitieron:

- a. Recabar evidencia conductual sobre la puesta en práctica en el pasado de las competencias evaluadas por parte del candidato. (entrevista)
- b. Poner a prueba algunas competencias in situ. (Proyecto de Desarrollo/ Plan de Trabajo y Ejercicios Situacionales)
- c. Medir variables psicológicas asociadas que facilitarían la aplicación y desarrollo de las competencias requeridas para el puesto. (valoración psicométrica)

A continuación, se presentan las competencias objeto de medición y los instrumentos utilizados para su abordaje y medición:

Tabla 4:

Relación de competencias – instrumentos utilizados para el concurso interno 2021-06 promovido para la selección de la Jefatura de la Oficina de Tesorería.

Competencia	Instrumento de medición
-------------	-------------------------

1. Pensamiento estratégico.	Proyecto de desarrollo y plan de trabajo. Entrevista. Ejercicios situacionales.
2. Conocimiento institucional.	✓ Proyecto de desarrollo y plan de trabajo.
3. Planificación y seguimiento.	Proyecto de desarrollo y plan de trabajo ✓ Entrevista. Pruebas psicométricas. Ejercicios situacionales.
4. Negociación y manejo de conflictos.	Entrevistas. Pruebas psicométricas.
5. Liderazgo.	Ejercicios situacionales. Entrevistas. Pruebas psicométricas.
6. Ética.	Ejercicios situacionales. Entrevistas. Pruebas psicométricas.
7. Gestión académica y gestión administrativa.	✓ Proyecto de desarrollo y plan de trabajo.

Luego tenemos los resultados de la evaluación de cada una de las personas, que ya son datos personales que no vamos a leer ahorita. Pasamos al final.

Integración de los resultados

Una vez expuestos los resultados de las diversas fases evaluativas se procede a presentar la integración de los resultados del concurso interno 2021-06:

Cuadro síntesis
Concurso interno 2021-06
Jefatura de la Oficina de Tesorería

Nombre	Evaluación Psicométrica (20%)	Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo (30 %)		Entrevista (25%)	Ejercicios Situacionales (25%)	Total	Calificación final (base 10)
		Presentación escrita (25%)	Exposición (5%)				
Jiménez Morales Róger	13,47	22,83	4,78	22,66	16,67	80,41	8,04
Meneses Garro Angel Fabián	13,62	21,38	4,64	21,48	16,41	77,53	7,75

Y luego viene ya lo individual de cada uno de ellos.

II.IV. PRESENTACIÓN DE LA NÓMINA:

De conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la selección de Personal, procedemos a la presentación de la nómina de candidatos resultante del concurso interno 2021-06, en orden descendente y sin recomendar a ninguno de ellos.

En este caso en particular no se da la conformación de terna, al contarse en las fases evaluativas del concurso únicamente con dos personas candidatas.

Nombre	Total	Calificación final (base 10)
Jiménez Morales Róger	80,41	8,04
Meneses Garro Angel Fabián	77,53	7,75

Se anexa resumen de currículum presentado por cada uno de los candidatos que conforman la nómina.

Ahí viene lo indicado que es el anexo correspondiente, sobre ese informe que nos hace la Oficina de Recursos Humanos, tenemos el otro oficio que se mencionó al inicio.

PARA: Señores y señoras. Miembros
Consejo Universitario.

DE: Mag. Rosa María Vindas Chaves. Jefe
Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO: **Declaración de inopia concurso interno 2021-06 promovido para la Selección del/la jefatura de la Oficina de Tesorería.**

FECHA: 21 de abril del 2022

OFICIO: **ORH.2022.065**

De conformidad con el oficio referencia ORH-URSP-202-0709 de fecha 21 de abril del año en curso, suscrito por la Mag. Lilibian Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, en el cual se detalla toda la información correspondiente con el proceso e “Informe Final del Concurso Interno 2021-06 Promovido para la Selección del/ la “Jefatura de la Oficina De Tesorería”.

En mi calidad de jefe de la Oficina de Recursos Humanos y en respeto al Estatuto de Personal de la UNED, transcribo la norma vigente en materia de concursos para nombramiento de jefes y directores sujetos al artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico, es decir sujetos a nombramiento a plazo indefinido, cito textual;

“ARTÍCULO 25⁽¹⁵⁾ El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:

...ch2) Nombrar a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.

(Modificado por voto de la Sala Constitucional N.2016-018087 de las once horas y diez minutos de siete de diciembre de dos mil dieciséis, según edicto de la Sala Constitucional publicado en La Gaceta del 21 de marzo del 2017)”

En el tanto, es el primer caso después de generados los cambios producto de la modificación de dicho artículo, en el que no se conforma terna una vez concluido el proceso concursal, tal y como se indica en la página 18 del informe técnico adjunto, por lo que en este caso procede la declaratoria de inopia en el concurso según se detalla a continuación.

- ✓ Según lo indicado en el artículo 25 del Estatuto Orgánico, es claro que el nombramiento de estos puestos son competencia del Consejo Universitario.
- ✓ El Estatuto de Personal es claro y establece en su artículo 6, inciso e) el siguiente requisito;

“e) Ser escogido de una terna integrada como resultado del respectivo concurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto Orgánico;”

- ✓ El nombramiento de jefes y directores para todos los efectos se rige (en el proceso de nombramiento) por lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, el cual muy claro en su inciso h), indica;

“ARTÍCULO 15: ^{1 2 3 4} El nombramiento de los directores y Jefes de Oficina se regirá por las siguientes normas específicas:

h) En todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no conformarse la terna, el Consejo Universitario decidirá, en un plazo máximo de un mes, si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto o si se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente”.

Si bien el inciso h) anteriormente citado permite seguir con el concurso, si así lo decide el Consejo Universitario, **ello no indica que una vez que se cuente con los resultados finales del concurso se pueda nombrar en periodo de prueba, si no se conforma la terna al final del mismo.**

Por lo que se puede continuar con el concurso y aplicar como resultados al mismo lo pertinente, sin embargo, al ser un concurso en el cual no se conformó la terna respectiva, y al no alcanzar la condición de elegibles al menos tres de los candidatos, se debe aplicar lo que establece dicho reglamento en el art 17, cito;

“ARTÍCULO 17: 1 La Oficina de Recursos Humanos declarará inopia cuando no se haya podido conformar la terna, por no haber suficientes candidatos o porque no hayan alcanzado la condición de elegibles cuando menos tres de ellos”.

Es por todo lo anterior, que técnicamente se está ante una declaratoria de inopia en lo que respecta al concurso para la Selección del/ la Jefatura de la Oficina de Tesorería, por lo que los miembros del Consejo Universitario pueden nombrar con el voto de 6 de sus miembros, sin embargo, el candidato quedará nombrado por inopia y se debe proceder a iniciar de nuevo el concurso, para encontrar la resolución definitiva en este caso.

Ese es el documento que doña Rosa envía en el cual indica que hay inopia para este concurso, tenemos que resolver como lo vamos a procesar nosotros en el Consejo Universitario, si hubiera alguna indicación por alguien del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno primero que nada debo decir lo siguiente, es que en este momento si ustedes recordarán el Consejo Universitario acogió una propuesta para hacer una modificación de algunos artículos del reglamento de concursos, el artículo 6, el artículo 10 del Estatuto Personal, para eliminar el término de terna y eso fue enviado también a la Oficina de Recursos Humanos, eso ya está en la etapa final de todo el proceso, ya se envió a consulta de todos los miembros del Consejo Universitario y este próximo martes si Dios quiere sesionamos, se analizaría ya las observaciones y si algún miembro del Consejo tiene observaciones, porque ha sido un proceso extenso y se enviaría ya el dictamen final al plenario del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: El martes van a ver eso.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor el próximo martes.

Entonces esa propuesta que ha sido analizada, doña Rosa expresó también su dictamen porque todo lo que es modificación del Estatuto de Personal ella tiene que el derecho a expresarse, pero también se le mandaron todos los artículos correspondientes, porque afectaban no solamente el artículo 17 sino que varios artículos del Reglamento de Concurso para la Selección de Personal, en ese sentido quiero decir que la propuesta lleva como propósito el que se eliminará la condición de terna y se estableciera como función sustantiva la condición de elegibilidad, que era lo que habíamos hablado y que era también en relación con que esa condición de elegibilidad pues no dependía de que existiera una terna o no existiera terna.

Entonces señor rector antes de eso también el Consejo Universitario había aprobado en la sesión 2907-2022 artículo V-a, inciso 5, celebrada el 28 de abril del 2022 recientemente verdad, habíamos aprobado la modificación del inciso h) en el artículo 15 en el cual se compartía el sentir de que salía de primero la

convocatoria para la participación en el concurso, si no se obtenían 3 candidatos, se sacaba segunda vez, lo hacía de oficio la Oficina de Recursos Humanos y que de persistir la situación de no conformarse la terna, el Consejo Universitario decidirá en un plazo máximo de un mes si solicita la apertura de un nuevo concurso interno, el concurso mixto correspondiente o si continua el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto.

Debo aclarar algo importante y es el hecho de que doña Ana Lucía en su momento, cuando ahora usted leyó los documentos, usted mencionó que nosotros le hicimos la consulta a la Oficina Jurídica para ver qué es lo que procedía, al final lo que yo interpreté del dictamen de Ana Lucía es que este concurso que se hizo, inició con 3 personas, pero al final una persona de ellas renunció y lo que corresponderá es que cualquier decisión que llegara a tomar el Consejo Universitario, que es lo que yo interpreté, no podía afectar en este momento al concurso de tesorería, porque ya había jugado, estaba con nuevas reglas, la duda que yo tengo es la siguiente, si interpreto lo que indica doña Rosa es que si en este momento no se ha modificado el Reglamento de Concursos entonces tendría que hacerse un nombramiento por inopia, el Consejo lo puede hacer.

Mi sugerencia respetuosa señor rector es para ver si es posible, si usted así lo tenga a bien y demás miembros del Consejo Universitario es que esperemos este nombramiento, no sé cuándo se le concluye a don Roger, pero ya estamos en la etapa final y la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminaría el próximo martes y enviaríamos de hoy en ocho la propuesta para que ya estás modificaciones del Estatuto Personal y del Reglamento de Concursos, sean, yo espero que aprobadas de forma tan que se está quitando de esta normativa la condición de terna, me explico y que eso haría que se vean todas las situaciones y que tenga prevalencia la condición de elegibilidad y no el que existan tres personas, porque las personas pasaron por un proceso, donde se sujetaron a unas bases de selección y entonces en ese sentido todos los concursos, ya vayan a ser nombrados por el Consejo Rectoría o que vayan a ser nombrados por el Consejo Universitario estarían en las mismas condiciones.

En síntesis lo que solicitaría señor rector para no crear confusión y no crear mayor problema, es esperarnos al dictamen del martes, para ver si el Consejo lo aprueba, ignoro en este momento el nombramiento de don Roger hasta cuándo es, para ver si nos da tiempo y entonces poder hacer el nombramiento, porque lo que me preocupa es que don Roger y don Fabián se sujetaron a todo un proceso y que ahora las personas que vaya a nombrar el Consejo Universitario, sea don Roger o sea don Fabián, al final se le indica que nada más sería por un año, sería por inopia y no en las condiciones de que ellos puedan tener la estabilidad laboral, no sé si me expliqué bien señor rector.

RODRIGO ARIAS: Sí es bastante clara la situación, vamos a darle la palabra a don Osvaldo que la pidió.

OSVALDO CASTRO: Buenos días a la comunidad universitaria y estudiantil que nos sigue el día de hoy, concuerdo con doña Marlene, creo que sería dejar el caso pendiente hasta que se resuelva el cambio del artículo 10 del Estatuto de Personal para tener una mejor claridad. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo creo que es lo más prudente, lo veríamos con una moción de orden que es posponer la votación, para efectos de que sigamos con la agenda y que lo podamos resolver una vez que se haya definido la nueva normativa correspondiente para aclarar este punto y así no entramos en malos entendidos en relación con el acuerdo que se tome, creo que es mejor esperar la reforma restrictiva.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo rápidamente, doña Ana Myriam me indica que el nombramiento de don Roger está hasta el 31 de julio que ese sería el plazo.

RODRIGO ARIAS: Antes del 31 de julio tendríamos tiempo para resolverlo, es una moción de orden, que se posponga el conocimiento de este punto, nada más indicamos estar de acuerdo, para continuar con la agenda, y ya quedó leído para cuando se resuelva.

Es nada más aprobarlo, no requiere firmeza porque es moción de orden, nada más se pospone el conocimiento del punto, pero ya queda en la etapa nada más de que entremos a votar una vez que se aclaren los nubados del día respondientes.

Este punto queda pendiente para la próxima sesión.

8. Oficio ORH-URSP-2022-1042 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al informe final del concurso interno 2021-04 (1ra. convocatoria) promovido para la selección de la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto.

Se conoce el oficio ORH-URSP-2022-1042 del 19 de mayo del 2022 (REF. CU-495-2022), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el informe final del concurso interno 2021-04 (1ra. convocatoria) promovido para la selección de la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto.

RODRIGO ARIAS: Este oficio dice losiguiente:

“PARA: Señores Miembros
Consejo Universitario

DE: Mag.Liliana Picado Alvarado, coordinadora
Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal
Oficina de Recursos Humanos

VB. Rosa María Vindas Chaves, jefe
Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DEL CONCURSO
INTERNO 2021-04 (1er convocatoria) PROMOVIDO PARA LA SELECCIÓN
DEL/ LA “JEFATURA DE LA OFICINA DE CONTROL DE PRESUPUESTO”

FECHA: jueves, 19 de mayo de 2022.

CODIGO: ORH-URSP-2022- 1042.

Atentamente remitimos el informe correspondiente al resultado final del concurso interno 2021-04 (1er convocatoria) promovido por esta Oficina para la selección de la Jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto; el cual contempla los siguientes apartados:

I. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO:

- I.I. Antecedentes.
- I.II. Publicación del concurso.
- I.III. Criterios de selección.
- I.IV. Comisión examinadora encargada de la entrevista y valoración.

II. RESULTADOS DEL CONCURSO:

- II.I. Resultado del reclutamiento de oferentes.
- II.II. Resultado de la revisión de atestados.
- II.III. Resultados de la aplicación de los criterios de selección aprobados.
- II.IV. Conformación de la nómina.

Se certifica que el presente concurso se ha realizado siguiendo lo establecido en el “*Reglamento de Concursos para la selección de Personal de la UNED*”.

Los oferentes han sido oportunamente notificados y trascurrido el plazo indicado en el inciso e) del artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, no se presentó ninguna apelación al presente proceso concursal.

La Oficina de Recursos Humanos posee en custodia expediente de concurso, el cual consta de 251 folios, en los cuales se incluyen todos los documentos generados durante el proceso. Dicho expediente se encuentra completo, foliado y en orden cronológico.

I. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO:

I.I. ANTECEDENTES:

- a. Mediante oficio ORH.USP.2021.4440 la Mag. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, envía al Consejo Universitario el perfil del puesto para la Jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, el mismo fue avalado por la Mag. Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora ejecutiva, en su oficio VE-428-2021.
- b. En sesión del Consejo Universitario 2872-2021, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 1 de setiembre del 2021 se acuerda:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil de la JEFATURA DE LA OFICINA DE CONTROL DE PRESUPUESTO:

CARGO	JEFATURA OFICINA DE CONTROL DE PRESUPUESTO (Código 229028-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Realizar las acciones que corresponden al control de la ejecución del presupuesto y la revisión a priori de los documentos que justifican los egresos e ingresos de la Universidad.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeamiento, ejecución, coordinación, supervisión, control y seguimiento de las actividades profesionales, administrativas y operativas que se realizan en la Oficina de Control de Presupuesto.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none">▪ Asignar, coordinar, supervisar, controlar y dar seguimiento a las labores en la Oficina de Control de Presupuesto.▪ Supervisar y velar porque se lleve un control efectivo del presupuesto anual de la institución, incluyendo sus modificaciones externas e internas en forma permanente y actual.▪ Asesorar a las autoridades universitarias en materia de ejecución presupuestaria, incluyendo a la Federación de Estudiantes en materia relacionada con el Convenio UNED-FEUNED.▪ Velar por el cumplimiento estricto de la normativa que rige el ámbito de la ejecución presupuestaria.▪ Instruir al personal a cargo sobre los métodos y procedimientos que deben realizarse, realimentar y procurar que se mantenga actualizado.▪ Hacer evaluaciones periódicas del proceso de trabajo, con el fin de actualizar, realizar cambios y ajustes de manera oportuna.
REPORTA	Director Financiero
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera en el área de las Ciencias Económicas o Ciencias de la Administración.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Tres años de experiencia en el liderazgo de

	procesos administrativos atinentes al puesto. <ul style="list-style-type: none"> • Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) (Ambas experiencias pueden ser simultáneas) • Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de Mérito Administrativo.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Conocimiento institucional • Planificación y seguimiento • Liderazgo • Negociación y Manejo de conflictos • Ética • Gestión Administrativa
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber recibido los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. ✓ Tener firma digital ✓ Conectividad propia a internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución.

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento de la persona que ocupará la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto.

ACUERDO FIRME

- c. En sesión del Consejo de Rectoría n° 2188-2021, Artículo I, inciso 8-f), celebrada el 20 de setiembre del 2021 se acuerda:

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos atender lo indicado en el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2872-2021, Artículo III-A, inciso 11), celebrada el 01 de setiembre del 2021, sobre el inicio del concurso para la selección de la Jefatura de la Oficina Control de Presupuesto.

ACUERDO FIRME

I.II. PUBLICACIÓN DEL CONCURSO INTERNO 2021-04:

La divulgación del cartel de publicación se hizo a través de:

- a) Oficio ORH-URSP-2021-2091.
- b) Correo electrónico dirigido a los usuarios de funcionariosu@uned.ac.cr.

I.III. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para efectos del concurso interno se tienen como vigentes las siguientes bases de selección:

BASES DE SELECCIÓN DEL CONCURSO	Criterio	Valor
	• Valoración Psicométrica	20%
	• Proyecto de Desarrollo:	30% 25% Propuesta escrita. 5% Presentación oral.
	• Entrevista	25%
	• Ejercicios Situacionales	25%

I.IV. COMISIÓN EXAMINADORA DEL CONCURSO:

En sesión N° 2891-2022, Art. III-A, inciso 1) celebrada el 20 de enero del 2022, el Consejo Universitario toma el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Conformar la comisión examinadora, integrada por la señora Maureen Acuña Cascaste, los señores Gustavo Amador Hernández, Eduardo Castillo Arguedas y la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, con el fin de que valore los atestados de las personas oferentes a la "Jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto".

ACUERDO FIRME

II. RESULTADO DEL CONCURSO:

II.I. RESULTADO DEL RECLUTAMIENTO DE OFERENTES:

El reclutamiento de los oferentes al concurso interno 2021-04 (I convocatoria) para la selección de la Jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto de la UNED se realizó en el periodo comprendido entre el 6 y el 21 de octubre del 2021.

A la fecha de cierre se recibieron las ofertas de las siguientes personas funcionarias interesadas en el puesto:

Tabla 1:

Personas oferentes al concurso interno 2021-04 (I convocatoria) para la selección del/la Jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto

Número oferta	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	Chaves Cortés Walter Rodrigo
2	Chaves Guerrero Cynthia
3	Meneses Garro Ángel Fabián
4	Ocampo Rojas Roberto
5	Santiago Morales Cristian
6	Segura San Silvestre Roberto

Fuente: acta del reclutamiento del concurso interno 2021-04, octubre del 2021

II. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE ATESTADOS:

Se realiza la revisión de los atestados de las personas oferentes que se presentaron durante el período de reclutamiento, con el propósito de garantizar el trámite, únicamente, de aquellas ofertas que cumplieran con todos los requisitos y condiciones establecidas en el cartel de divulgación del concurso.

De la revisión realizada se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 2:

Condición de las ofertas al concurso interno 2021-04 para la selección del/la Jefatura de Control de Presupuesto.

Número de oferta	NOMBRE DE CANDIDATO	CONDICIONES DE LA OFERTA
1	Chaves Cortés Walter Rodrigo	Según oficio ORH.USP-2021-6483 de la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, no consta en expediente constancia vigente de colegiatura.
2	Chaves Guerrero Cynthia	Cumple requisitos.
3	Meneses Garro Ángel Fabián	Cumple requisitos.
4	Ocampo Rojas Roberto	Cumple requisitos.
5	Santiago Morales Cristian	Según oficio ORH.USP-2021-6483 de la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, no consta en expediente constancia vigente de colegiatura.
6	Segura San Silvestre Roberto	No evidencia los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. Tres años de experiencia en la gestión de funciones de procesos

		administrativos (planeación, dirección, ejecución y control). <ul style="list-style-type: none"> • (Ambas experiencias pueden o no ser simultaneas) • Obtener al menos 10 puntos mediante el sistema del Mérito Administrativo.
--	--	---

Fuente: acta del reclutamiento del concurso interno 2021-04, octubre del 2021

Los resultados de la fase de revisión de requisitos fueron notificados, por escrito, a los interesados el 19 de noviembre del 2021.

El 23 de noviembre del 2021 se recibe recurso de revocatoria con apelación en subsidio por parte del Mag. Cristian Santiago Morales, el cual fue rechazado mediante oficio ORH- URSP-2021-2652 y elevado en subsidio. La Mag. Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en oficio de referencia ORH-2022-2021.0702, fechada 07 de diciembre del 2021, rechaza la apelación en subsidio.

Mediante oficio ORH-URSP-2021-2727 del 09 de diciembre del 2021, se comunica al Consejo Universitario el resultado de la fase de reclutamiento del concurso interno 2021- 04, según el cual se tienen como personas candidatas oficiales a la Jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto las siguientes:

Tabla 3:

Personas candidatas oficiales al concurso interno 2021-04 para la selección del/la Jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto

Número oferta	NOMBRE DEL CANDIDATO
2	Chaves Guerrero Cynthia
3	Meneses Garro Ángel Fabián
4	Ocampo Rojas Roberto

Fuente: acta del reclutamiento del concurso interno 2021-04, noviembre 2021.

II.III. RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN APROBADAS:

Competencias requeridas para puestos de Jefatura y Dirección:

Las competencias que se midieron en los candidatos al puesto de “Jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto”, corresponde a aquellas aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2516-2016, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 26 de mayo del 2016 (CU – 2016 – 213), y ratificadas en el acuerdo de aprobación del perfil, a saber: Pensamiento estratégico,

conocimiento institucional, planificación y seguimiento, negociación y manejo de conflictos, liderazgo, ética, gestión académica y gestión administrativa.

Los instrumentos contruidos y seleccionados permitieron:

- a. Recabar evidencia conductual sobre la puesta en práctica en el pasado de las competencias evaluadas por parte del candidato. (entrevista)
- b. Poner a prueba algunas competencias in situ. (Proyecto de Desarrollo/ Plan de Trabajo y Ejercicios Situacionales)
- c. Medir variables psicológicas asociadas que facilitarían la aplicación y desarrollo de las competencias requeridas para el puesto. (valoración psicométrica)

A continuación, se presentan las competencias objeto de medición y los instrumentos utilizados para su abordaje y medición:

Tabla 4:

Relación de competencias – instrumentos utilizados para el concurso interno 2021-04 promovido para la selección de la Jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto.

Competencia	Instrumento de medición
1. Pensamiento estratégico.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyecto de desarrollo y plan de trabajo. ✓ Entrevista. ✓ Ejercicios situacionales.
2. Conocimiento institucional.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyecto de desarrollo y plan de trabajo.
3. Planificación y seguimiento.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyecto de desarrollo y plan de trabajo ✓ Entrevista. ✓ Pruebas psicométricas. ✓ Ejercicios situacionales.
4. Negociación y manejo de conflictos.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrevistas. ✓ Pruebas psicométricas.
5. Liderazgo.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercicios situacionales. ✓ Entrevistas. ✓ Pruebas psicométricas.
6. Ética.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercicios situacionales. ✓ Entrevistas. ✓ Pruebas psicométricas.
7. Gestión académica y gestión administrativa.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyecto de desarrollo y plan de trabajo.

Fuente: Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la UNED, mayo del 2018.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por las personas candidatas al puesto de Jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto en cada uno de los instrumentos de medición aplicados:”

Esta parte no la leemos acá, son datos individuales de cada una de las personas candidatas, nos vamos al final, donde dice, de la aplicación del criterio

“Integración de los resultados

Una vez expuestos los resultados de las diversas fases evaluativas se procede a presentar la integración de los resultados del concurso interno 2021-04:

Cuadro síntesis
Concurso interno 2021-04
Jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto

Nombre	Evaluación Psicométrica (20%)	Proyecto de Desarrollo Plan de Trabajo (30 %)		Entrevista (25%)	Ejercicios Situacionales (25%)	Total	Calificación final (base 10)
		Presentación escrita (25%)	Exposición (5%)				
Ocampo Rojas Roberto	11,82	22,16	4,51	23,83	21,43	83,75	8,38
Meneses Garro Angel Fabián	13,62	20,28	4,4	23,44	21,43	83,17	8,32
Chaves Guerrero Cynthia	12,59	18,96	3,62	17,97	18,75	71,89	7,19

Viene la ficha individual de cada uno,

“II. IV. PRESENTACIÓN DE LA NÓMINA:

De conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la selección de Personal, procedemos a la presentación de la nómina de las personas candidatas resultante del concurso interno 2021-04, en orden descendente y sin recomendar a ninguno de ellos.

Nombre	Puesto / Dependencia	Total	Calificación final (base 10)
Ocampo Rojas Roberto	Jefe a.í Oficina de Control de Presupuesto	83,75	8,38
Meneses Garro Angel Fabián	Profesor régimen especial. ECA	83,17	8,32
Chaves Guerrero Cynthia	Profesor régimen especial. ECA	71,89	7,19

Y viene el currículum de cada una de las personas candidatas, alguna observación por parte de quienes estuvieron en la comisión o por parte del Consejo Universitario.

Debemos de proceder con la votación correspondiente, que doña Ana Myriam nos envíe el correo para proceder a votar.

ANA MYRIAM SHING: Falta una persona, pero ya están los votos.

RODRIGO ARIAS: Solo estamos 8 en este momento.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento de la jefatura de la Oficina Control de Presupuesto, quedando de la siguiente manera:

Roberto Ocampo Rojas 6 votos
Ángel Fabián Meneses Garro 2 votos
Cynthia Chaves Guerrero 0 votos

Por lo tanto, queda nombrado Roberto Ocampos Rojas, en la Oficina de Control de Presupuesto.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-URSP-2022-1042 del 19 de mayo del 2022 (REF. CU-495-2022), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el informe final del concurso interno 2021-04 (1ra. convocatoria) promovido para la selección de la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto.

SE ACUERDA:

Nombrar en período de prueba al señor Roberto Ocampo Rojas, como jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, a partir del 09 de junio del 2022.

ACUERDO FIRME

GUSTAVO AMADOR: Aprovecho don Rodrigo para felicitar a don Roberto y a todo el personal de la Oficina de Control de Presupuesto por la renovación del liderazgo que está siendo objeto don Roberto a partir de hoy, deseándole éxitos y a propósito, ya que, estamos haciendo los nombramientos también con su venia aprovechar para felicitar también a don Allan Trigueros por su nombramiento en el SINAR, como presidente ejecutivo, creo que la UNED a partir de hoy también va a tener ahí un amigo en esa dirección, felicitar a don Roberto y a don Allan.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Gustavo porque sí pude escuchar la felicitación a don Roberto y a don Allan por el nombramiento que asumió desde ayer como presidente ejecutivo del SINAR, nos brindó servicios muy valiosos por dos años, pero ahora volvió a una institución donde él había trabajado por muchos años.

Nada más manifestar mi satisfacción porque ya vamos resolviendo concursos que por tanto tiempo estuvieron frenados dentro de la institución, ha sido un proceso largo, pero ya vamos normalizando la situación de las personas en los diferentes puestos.

9. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez Salazar, referente a solicitud del perfil de la jefatura del Instituto de la Gestión de la Calidad.

Se conoce el correo electrónico del 30 de mayo del 2022 (REF. CU-514-2022), suscrito por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, en el que solicita incluir en agenda la solicitud del perfil de la dirección del IGESCA a la Oficina de Recursos Humanos.

RODRIGO ARIAS: La propuesta dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. Que el nombramiento de la señora Hazel Arias Mata como directora del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA), vence el 20 de agosto del 2022.
2. El correo electrónico del 25 de mayo del 2022, enviado por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que envía recordatorio sobre el vencimiento de la dirección del IGESCA, y solicita la elaboración de la propuesta del perfil correspondiente.

3. El correo electrónico del 30 de mayo del 2022 (REF. CU-514-2022), suscrito por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que solicita incluir en agenda la solicitud del perfil de la dirección del IGESCA a la Oficina de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 15 de junio del 2022, remita al Consejo Universitario la propuesta de perfil para el nombramiento de la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA), con el fin de iniciar el proceso de reclutamiento correspondiente.”

MARLENE VÍQUEZ: Nada más para indicar don Rodrigo que después de que vi los procesos de acreditación, los últimos que se llevaron a cabo el lunes, que me parece que es muy satisfactorio para la institución y para todos los estudiantes de la universidad, tuve la curiosidad nada más de valorar cuánto era lo que estaba doña Hazel y me di cuenta de que en agosto se le vencía, esto mejor que se haga con tiempo porque también nosotros tenemos muchos nombramientos pendientes, entonces por eso fue que le envíe el correo a doña Ana Myriam para que se le haga el recordatorio, porque en realidad se debe hacer como con 6 meses de anticipación, pero como supongo que la universidad ha tenido tantos asuntos, por eso se ha atrasaba, pero era un simple recordatorio y que creo que es prudente que tomamos el acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Tomemos el acuerdo, me parece muy bien, para que el 15 de junio tengamos el perfil.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

1. **Que el nombramiento de la señora Hazel Arias Mata como directora del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA), vence el 20 de agosto del 2022.**
2. **El correo electrónico del 25 de mayo del 2022, enviado por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que envía recordatorio sobre el vencimiento de la dirección del IGESCA, y solicita la elaboración de la propuesta del perfil correspondiente.**

3. **El correo electrónico del 30 de mayo del 2022 (REF. CU-514-2022), suscrito por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, en el que solicita incluir en agenda la solicitud del perfil de la dirección del IGESCA a la Oficina de Recursos Humanos.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 15 de junio del 2022, remita al Consejo Universitario la propuesta de perfil para el nombramiento de la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA), con el fin de iniciar el proceso de reclutamiento correspondiente.

ACUERDO FIRME

Para que la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Recursos Humanos lo tomen en consideración y lo tengamos para conocimiento del Consejo el 15 de junio.

10. **Oficio ORH-URSP-2022-1087 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-03 promovido para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género.**

Se conoce el oficio ORH-URSP-2022-1087 del 24 de mayo del 2022 (REF. CU-499-2022), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-03 promovido para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género.

RODRIGO ARIAS: Esta nota dice lo siguiente:

“PARA: Señores Miembros
Consejo Universitario

DE: Mag.Liliana Picado Alvarado, coordinadora
Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal
Oficina de Recursos Humanos

VB. Rosa María Vindas Chaves, jefe
Oficina de Recursos Humanos

Asunto: Resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-03 promovido para el nombramiento de: Jefatura de Oficina Instituto de Estudios de Género.

Fecha: martes, 24 de mayo de 2022.
ORH-URSP-2022-1087

En cumplimiento del inciso g) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de los Directores de Escuela” procedemos a la presentación de los resultados obtenidos en el proceso de reclutamiento **JDA.AC-2022-03**, promovido para el nombramiento de la Jefatura de Oficina del Instituto de Estudios de Género.

1. Normativa:

La jefatura del Instituto de Estudios de Género corresponde a un puesto de autoridad perteneciente al área académica; por lo que su nombramiento se encuentra sujeto a lo establecido en el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED.

En materia de reclutamiento y selección las jefaturas y/o direcciones académicas se rigen por el artículo 15 bis del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal; el cual define que estos nombramientos son por un lapso de cuatro años y metodológicamente se seleccionan según lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de los Directores de Escuela”.

2. Ratificación del perfil y la apertura del proceso de reclutamiento:

En oficio ORH-USP.2021.6625 del 24 de noviembre del 2021 la Oficina de Recursos Humanos remite al Consejo Universitario la propuesta de perfil para ocupar el puesto de Jefatura de Oficina de Instituto de Estudios de Género.

En sesión de Consejo Universitario 2897-2022, Art. VI-A, inciso 11), celebrada el 24 de febrero del 2022. (ref. CU-2022-096) se aprobó el siguiente perfil:

CARGO	JEFATURA DE OFICINA INSTITUTO DE ESTUDIOS DE GÉNERO (código 229035-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Desarrollar, promover y divulgar investigaciones, estrategias y acciones permanentes, desde una perspectiva de género acerca de las realidades y perspectivas sociales e institucionales, orientadas al aporte de nuevos conocimientos para propiciar la igualdad de género en los diferentes ámbitos del quehacer universitario y de la sociedad costarricense.

PROPÓSITO DEL PUESTO	Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y dar seguimiento a las actividades y funciones que realiza en el Instituto de Estudios de Género.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover el desarrollo académico del Instituto mediante la gestión de la actividad académica, investigativa y de extensión. ▪ Fomentar la transversalización de la perspectiva de género desde un enfoque de derechos humanos, tanto en la curricula universitaria como en todo el quehacer de la UNED. ▪ Proponer las políticas, orientaciones estratégicas, académicas y administrativas del Instituto que favorezcan el desarrollo de la igualdad de género en la Universidad y en la sociedad en general. ▪ Elaborar los planes de trabajo y distribución presupuestaria correspondiente a las distintas áreas del Instituto de acuerdo con los lineamientos estratégicos institucionales. ▪ Propiciar la vinculación del instituto con las unidades académicas de la UNED, con diversas instituciones u organizaciones nacionales e internacionales estratégicas para el desarrollo de proyectos en la temática de género. ▪ Presentar ante el Consejo Universitario el informe anual de labores.
REPORTA	Vicerrectoría Académica
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o equivalente en una carrera atinente a las funciones realizadas.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito de acción de la dependencia. • Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). <p><i>Ambas experiencias pueden ser simultáneas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber participado en, al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.
REQUISITO LEGAL	Ser miembro activo del colegio profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Liderazgo ▪ Pensamiento Estratégico

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento institucional ▪ Negociación y Manejo de conflictos ▪ Ética
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener firma digital ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución. ✓ Haber llevado o tener disposición de llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno e Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestiones en entornos virtuales. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto o disposición para recibir la inducción requerida. ✓ Disposición para desplazarse a diferentes zonas del país.

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género.

ACUERDO FIRME

3. Divulgación del cartel y condiciones del proceso de reclutamiento:

El proceso de reclutamiento se materializó en el oficio de referencia ORH-URSP-2022-0460 dirigido a la comunidad universitaria y divulgado a través del correo oficial ursp@uned.ac.cr.

En el cartel se detallaron los plazos de nombramiento, el tipo de jefatura, el marco normativo, los requisitos indispensables a cumplir, las competencias necesarias; así como las condiciones del puesto a seleccionar. Se describió, además- de forma puntual- la documentación necesaria para evidenciar el cumplimiento de requisitos.

Se estableció en concordancia con los plazos que señala el reglamento específico el periodo comprendido entre el jueves 10 de marzo y el lunes 21 de marzo del año en curso para la recepción de postulaciones.

4. Lista de oferentes en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2022-03:

Durante el periodo de reclutamiento se recibieron las siguientes postulaciones de personas funcionarias para ocupar la Jefatura del Instituto de Estudios de Género:

Número de oferta	NOMBRE
1	Barrientos Paz Glenda Priscila

2	Campos Céspedes Jensy
3	Chaves Jiménez Rocío
4	Molina Brenes Robert
5	Quirós Sánchez Gabriela
6	Rojas Martínez Isabel
7	Villalobos Quesada Alexander

5.Verificación de requisitos en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2022-03:

La revisión de requisitos se fundamenta en la documentación contenida en el expediente de personal a la fecha de cierre del proceso de reclutamiento.

Conforme a lo anterior, se tiene como resultado de esta fase el siguiente:

Número de oferta	NOMBRE	Condición de oferta
1	Barrientos Paz Glenda Priscila	No evidencia cumplimiento de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito de acción de la dependencia. • Haber participado en al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.
2	Campos Céspedes Jensy	Cumple requisitos
3	Chaves Jiménez Rocío	Cumple requisitos
4	Molina Brenes Robert	No evidencia cumplimiento de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito de acción de la dependencia. <input type="checkbox"/> Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) <input type="checkbox"/> Haber participado en al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre

		debidamente documentado. Miembro activo del colegio profesional respectivo.
5	Quirós Sánchez Gabriela	No es funcionaria
6	Rojas Martínez Isabel	No evidencia cumplimiento de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito de acción de la dependencia. ▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) ▪ Haber participado en al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
7	Villalobos Alexander Quesada	No evidencia cumplimiento del requisito legal.

6.Comunicación del resultado a candidatos de la fase de verificación de requisitos en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2022-03 y apertura del periodo de apelaciones:

En fecha 20 de abril del año en curso se notificó a los participantes el resultado de la fase de verificación de los requisitos establecidos como indispensables en el perfil del puesto, en las notificaciones realizadas se informa a los oferentes que conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 del Estatuto Orgánico contaban con el derecho de revocatoria y apelación en subsidio en un plazo de 8 días a partir de la notificación.

Concluido el lapso indicado en el párrafo anterior, se recibió formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio; presentado por la Dra. Glenda Priscila Barrientos Paz el cual fue rechazado mediante oficio ORH.URSP. 2022.0914 y elevado en subsidio a la Mag Rosa Maria Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos en oficio ORH.URSP. 2022.0914. Una vez finalizado el plazo para las ampliaciones del recurso el mismo es rechazado en subsidio el viernes 20 de mayo del año en curso (ref. ORH.2022. 079).

En virtud de lo anterior, la lista de candidatas oficiales se conformó de la siguiente manera:

Número de	NOMBRE
-----------	--------

oferta	
2	Campos Céspedes Jency
3	Chaves Jiménez Rocío

8. Solicitud de Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo para el puesto:

Según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015, se procede a solicitar a las personas candidatas la presentación del Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo para el puesto de Jefatura del Instituto de Estudios de Género; los mismos fueron recibidos por esta Oficina en tiempo y forma.

Se anexan los formularios resumen de currículum, así como los proyectos presentados con el propósito de que se inicien las fases subsiguientes establecidas en el Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de escuela.”

Viene ahí los de cada persona candidata que tiene los requisitos, hay dos personas que tienen los requisitos, debe de procederse con la siguiente etapa, como es la conformación de la comisión del Consejo Universitario que junto con la Vicerrectora Académica procederían a evaluar a las dos personas que reúnen los requisitos.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo una consulta señor rector, este proceso inició en febrero del año pasado, digamos en febrero de este año, para que quede en actas y que tengamos claro cómo es que estamos haciendo esto, cuando el Consejo Universitario toma el acuerdo de aprobar el perfil y solicitar la apertura del proceso de reclutamiento, no se había modificado este reglamento, recuerde que doña Rosa había solicitado que se modificara para que se trasladara el inciso h) del artículo 15 anterior a este reglamento, esa modificación nueva que se hizo, actualmente en la modificación en el nuevo reglamento, se incluyó después de hacer todo el proceso, se incluyó en el inciso g) del artículo 3, el que cumplió el plazo de la inscripción de las personas interesadas en los puestos, perdón es en el inciso d), dice:

“La Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario, y, recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos, en el plazo que se fije al respecto.

En el proceso de reclutamiento publicado a la comunidad universitaria deberán existir al menos tres personas interesadas que cumplan los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva procederá a hacer nuevamente la publicación a toda la comunidad universitaria de la UNED en un plazo no

mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no existir al menos tres personas interesadas y con los requisitos para participar en el proceso de reclutamiento, el Consejo Universitario decidirá en un plazo máximo 15 días naturales, si solicita la apertura de un nuevo proceso de reclutamiento interno, si solicita la apertura de un proceso de reclutamiento externo o si continúa el proceso de reclutamiento con las personas interesadas que cumplen los requisitos mínimos del puesto.”

Hago la observación porque esta modificación se hizo en la sesión del Consejo Universitario 2907-2022, Art V-A, inciso 5) celebra el 28 de abril de 2022, sin embargo, el proceso de comunicación y reclutamiento cuando se aprobó el perfil inició en febrero y es en marzo donde se concluye cuáles fueron las personas que participaron, nada más quería dejar claro, yo no soy abogada, pero tal vez doña Nancy nos puede aclarar, este reclutamiento inició con la normativa anterior, por lo tanto, se debe respetar la normativa anterior y hoy conformamos la comisión, o esta normativa que esta propuesta y que empezó a regir una vez publicada, de alguna manera afecta, desde mi punto de vista no afecta, pero mejor que sea doña Nancy la que nos indique.

RODRIGO ARIAS: Doña Nancy puede aclarar ese punto, yo creo que se dicte con la normativa que estaba en su momento, espero que doña Nancy lo aclare.

NANCY ARIAS: Sí, en realidad pueden valorar si la normativa nueva beneficia a las personas, ahí sí se puede aplicar, si algo les beneficia sí se puede.

RODRIGO ARIAS: Ok, muchas gracias entonces sí seguimos con el procedimiento establecido, debemos de nombrar a la comisión especial, que, además de doña Maricruz como vicerrectora académica vemos quienes más van a estar en esta comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Yo quiero estar señor rector.

RODRIGO ARIAS: Doña Marlene Víquez. Alguien más quisiera pertenecer.

CATALINA MONTENEGRO: Con gusto participo yo también.

RODRIGO ARIAS: Doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Será un gusto.

MARLENE VÍQUEZ: Falta un miembro.

RODRIGO ARIAS: Son solo dos candidatas es más sencillo el concurso o el proceso de reclutamiento.

MARLENE VÍQUEZ: El estudiante.

OSVALDO CASTRO: Si señora.

RODRIGO ARIAS: Entonces don Osvaldo, doña Marlene y doña Catalina, además de doña Maricruz.

MARLENE VÍQUEZ: Si quiere yo coordino don Rodrigo, no hay problema.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo entonces formamos la comisión, tomamos el acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

ARTÍCULO V-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-URSP-2022-1087 del 24 de mayo del 2022 (REF. CU-499-2022), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-03 promovido para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género.

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión especial integrada por la señora Marlene Víquez Salazar, quien coordina; la señora Ana Catalina Montenegro Granados; el señor José Osvaldo Castro Salazar, y la vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales Mora, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de la jefatura del Instituto de Estudios de Género y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

ACUERDO FIRME

- 11. Oficio OPRE-273-2022 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022.**

Se conoce el oficio OPRE-273-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-496-2022), suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022.

RODRIGO ARIAS: Creo que con la propuesta de acuerdo podemos tramitarlo, dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-273-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-496-2022), suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022, con el fin de que analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2022.”

Ninguna observación, lo sometemos a aprobación.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-273-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-496-2022), suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022, con el fin de que analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2022.

ACUERDO FIRME

- 12. Oficio AJCU-2022-074 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a informe de los proyectos de ley sobre los cuales aún no se ha enviado criterio de la Universidad a la Asamblea Legislativa.**

Se conoce el oficio AJCU-2022-074 del 04 de mayo del 2022 (REF. CU-430-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo

Universitario, en el que, en atención al acuerdo tomado en sesión 2907-2022, Art. III, celebrada el 28 de abril del 2022, envía un segundo informe de los proyectos de ley sobre los cuales aún no se ha enviado criterio de la Universidad a la Asamblea Legislativa, pero que no pasaron por el proceso de revisión de interés institucional que realiza actualmente el Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Doña Nancy nos explica este punto.

NANCY ARIAS: Sí señor, estos son proyectos de ley que están algunos en agenda del Consejo Universitario y otros que yo los tengo listos para enviar, pero que no los he enviado, pero que no hemos hecho el análisis de si vale la pena enviarlos o no, la idea es que vayamos viendo cada uno y que ustedes decidan si se envía o no la opinión, y sino lo sacamos de agenda o no los enviamos.

Dice lo siguiente:

“Para atender el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión 2907-2022, Art. III, celebrada el 28 de abril del 2022 que solicita: “Excluir de agenda el oficio AJCU-2022-034, con el fin de que la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, envíe una actualización de los proyectos de ley vigentes, consultados por la Asamblea Legislativa a la Universidad” remito el siguiente informe.

Este es el segundo informe que contiene los proyectos de ley aún no se han enviado a la Asamblea Legislativa pero que no pasaron por el proceso de revisión de interés institucional que ahora hace el Consejo Universitario de previo. Por ello se remiten con un resumen y el estado actual para que se sirvan determinar sobre cuáles de ellos sí se va a emitir criterio de parte de la universidad. Algunos ya se encuentran en agenda del CU y otros no se han enviado aún por parte de la suscrita para que se conozcan.

1. Proyecto de Ley No. 21.218 LEY DE CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA
Crea los centros de educación artística, como instituciones oficiales de enseñanza, dependientes técnica, administrativa y financieramente del Ministerio de Educación Pública. Faculta al MEP a suscribir convenios de cooperación con las universidades públicas.
ESTÁ EN PLENARIO DESDE EL 29 DE OCTUBRE DE 2021

RODRIGO ARIAS: En este primero sí creo que debemos de pronunciarnos. Podemos pedir criterio a la Escuela de Sociales, Escuela de Educación y al Programa Cultural.

NANCY ARIAS: El siguiente es:

2. Proyecto de Ley No. 21.639 LEY DE PENSIÓN BASADA EN EL CONSUMO
Crea un nuevo régimen de protección social con el fin de contribuir a la universalización de la cobertura de las pensiones de la población

nacional, y lograr, a su vez, una mayor recaudación del Impuesto al Valor Agregado de ventas mediante el fortalecimiento de la cultura tributaria y el ahorro de los habitantes del país. Tiene dictamen afirmativo mayoría en comisión.

AGENDADO EN PLENARIO EL 27 DE ABRIL DE 2022

RODRIGO ARIAS: En este no es oportuno pronunciarse. Habría que valorar si en plenario lo vuelven a comisión o alguna cosa posteriormente, pero en esta etapa creo que ya está listo para que lo voten.

NANCY ARIAS: Si lo devuelven a comisión nos vuelven a dar audiencia, entonces, yo lo vuelvo a traer.

RODRIGO ARIAS: Si, esperemos a ver si eso sucede, porque como viene de la conformación anterior de la Asamblea, no sabemos si ahora van a devolver alguno. Este por el momento no.

NANCY ARIAS: El que sigue es el siguiente:

3. Proyecto de Ley No. 22.054 LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES

Faculta para establecer vía reglamento, las disposiciones y/o requisitos técnicos relacionados con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, las cuales serán de acatamiento obligatorio para todas las Municipalidades del país, en los procedimientos de otorgamiento de licencias o permisos municipales.

ESTÁ EN PLENARIO DESDE EL 12 DE OCTUBRE DE 2021

RODRIGO ARIAS: Creo que en este si hay que pronunciarse, podemos pedir criterio a la Federación de Estudiantes, al Programa de Telecomunicaciones, al Instituto Municipal también.

NANCY ARIAS: Continuo con el siguiente:

4. Proyecto de Ley No. 22.239 "LEVANTAMIENTO DEL VELO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS AL CÓDIGO DE COMERCIO, LEY N.º 3284, DE 30 DE ABRIL DE 1964, Y SUS REFORMAS

Se incluye un artículo en el Código de Comercio que indica que podrá prescindirse de la personalidad jurídica de las sociedades reguladas en este Código, cuando estas sean utilizadas en fraude de ley, como un recurso para violar la ley o el orden público o para frustrar derechos de terceros.

ESTÁ EN COMISIÓN, NO SE MUEVE DESDE EL 17 DE NOVIEMBRE 2020

RODRIGO ARIAS: Yo no veo que tengamos que pronunciarnos en este.

NANCY ARIAS: De acuerdo. Continuo con la lectura:

5. Proyecto de Ley No. 22.675 “DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL SWING CRIOLLO
Se declara el día 3 de mayo de cada año como el Día Nacional del Swing Criollo
ESTÁ EN PLENARIO DESDE EL 20 DE ABRIL DE 2022

RODRIGO ARIAS: Yo no veo que tengamos que pronunciarnos, este no.

NANCY ARIAS: De acuerdo. El que sigue es:

6. Proyecto de Ley No. 22.683 “REGISTRO Y BASE DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE COCINERAS (OS) Y AYUDANTES DE COCINA DE COMEDORES INFANTILES DEL MEP Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
Se crea el Registro y Base de Datos de Cocineras y Ayudantes de Cocina de Comedores Infantiles del Ministerio de Educación Pública y para otros entes públicos que opten por este Registro, el cual se encontrará a cargo de la Dirección General de Servicio Civil (DGSC)
ENVIADO A PLENARIO EL 28 DE ABRIL DE 2022

RODRIGO ARIAS: Tampoco creo que debamos pronunciarnos ahí.

NANCY ARIAS: De acuerdo. El que sigue es:

7. Proyecto de Ley No. 22.572 REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS LEY 8114 DEL 04 DE JULIO DEL 2001
Establece la obligatoriedad por parte de la Administración (MOPT, CONAVI, MUNICIPALIDADES) a la hora de cumplir los informes o auditorías técnicas que realiza el LANAMME
ENVIADO A PLENARIO EL 28 DE ABRIL 2022

RODRIGO ARIAS: Este es para que la UCR se pronuncie, nosotros no.

NANCY ARIAS: De acuerdo. El que sigue es:

8. Proyecto de Ley No. 21.421 “ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY Nº 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA”
Se adiciona una nueva Sección IV “Manipulación genética humana” en el Código Penal y sanciona Manipulación genética, Modificación genética hereditaria y Clonación humana. Tiene criterio de la ECEN. Se pidió criterio a la VI no se ha recibido. Lo que indica la ECEN es muy relevante.
INGRESÓ A PLENARIO EL 19 DE OCTUBRE DE 2021

RODRIGO ARIAS: Creo que sí hay que pronunciarse y además de la ECEN, podríamos pedirle criterio al Programa de Criminología, también al consultorio médico.

NANCY ARIAS: De acuerdo. El siguiente es:

9. Proyecto de Ley No. 22.482 “LEY PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS: NUEVOS MERCADOS PARA EL DESARROLLO
Regula la autorización del Cannabis para:
a) Promover el desarrollo económico y social
b) Proteger a los habitantes de los riesgos que implica el vínculo con el comercio ilegal y el narcotráfico. Proteger, promover y mejorar la salud pública. Se cuenta con criterio del Servicio Médico y de la ECEN
ESTÁ EN COMISIÓN

RODRIGO ARIAS: En este sí hay que pronunciarse.

NANCY ARIAS: De acuerdo. El que sigue es:

10. Proyecto de Ley No. 22.629 LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS
Propone medidas afirmativas en educación con el INA. Ya se cuenta con criterio de la ECSH
ESTÁ EN COMISIÓN

RODRIGO ARIAS: Este también.

MARLENE VÍQUEZ: También hay que solicitar la opinión al CICDE, porque ellos tienen un programa específico para poblaciones indígenas.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Me parece que un problema grave que hay alrededor de eso es el asesinato selectivo que están haciendo de los dirigentes indígenas en el Sur, por un montón de sinvergüenzas que están en la municipalidad y en la policía regional que protegen a los acaparadores de tierra contra las propiedades indígenas. Creo que sobre eso tenemos que entrarle duro y la universidad debería de pronunciarse muy fuertemente, porque eso debería de tutelar, o sea, problemas de comunidades indígenas o sobre los indígenas, eso suena muy bonito, pero en la realidad, esas comunidades están siendo asechadas, asediadas, agredidas, hay una inseguridad jurídica para los pobladores de esas comunidades y sobre todo para la vida de los dirigentes indígenas comunales, creo que ese es un problema que deberíamos pensarlo.

RODRIGO ARIAS: Totalmente de acuerdo don Vladimir, de hecho, con los últimos asesinatos que hubo de líderes indígenas, ambos vinculados con proyectos de la UNED, hubo manifestaciones fuertes de parte del Consejo Universitario ante las diferentes instancias, incluyendo la presidencia de la República en su momento.

Es un tema que no podemos desconocer, que está ahí presente y deberíamos tenerlo monitoreado continuamente para estarnos pronunciando y darle seguimiento.

Creo que también podemos pedir criterio a la maestría en derechos humanos y a la dirección de extensión y Vida Estudiantil.

VERNOR MUÑOZ: Me parece muy bien, pero deberíamos hacer una manifestación que abarque una problemática mucho más general sobre el estado de los pueblos indígenas, no solamente el caso de los asesinatos, sino todo el proceso de discriminación y exclusión que han tenido históricamente. Creo que sería una bonita oportunidad para la universidad.

RODRIGO ARIAS: Y precisamente al ser una ley de acción afirmativa, nos permite ahondar en este punto que don Vernor nos plantea ahora y creo que el criterio de todas las dependencias que hemos mencionado va a enriquecer mucho un planteamiento de la universidad al respecto.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Y es darle seguimiento público también a la persecución, a los asesinatos, ¿qué está pasando?, ¿qué está haciendo la fiscalía?, ¿qué está haciendo la corte?, ¿qué hacen las autoridades judiciales?, hay que preguntar públicamente.

RODRIGO ARIAS: Creo que incluso ese pronunciamiento sobre el proyecto de ley, deberíamos de pensar en cómo hacerlo público en su momento también, si lleva todas esas connotaciones que ahora se han mencionado.

Entonces, lo consultamos a todas las dependencias que se mencionaron.

NANCY ARIAS: De acuerdo.

A partir de este criterio, todos se encuentran en la agenda del Consejo, o sea, ya están hechos, pero igual no se ha hecho el análisis. Entonces, el que sigue es el siguiente:

11. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de **Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO**. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
INGRESÓ A PLENARIO EL 15 DE MARZO DE 2022

VLADIMIR DE LA CRUZ: No sé si hay que pronunciarse, el problema de la objeción de conciencia es ¿para qué se usa ahora la objeción de conciencia?, el problema que ahora se usa para todo y eso no debería ser como para todo, es

muy fácil evadir responsabilidades con objeción de conciencia. De pronto por objeción de conciencia no me vacuno y ya.

RODRIGO ARIAS: Pero veamos el pronunciamiento porque puede darle esa orientación que más bien don Vladimir muestra como preocupación.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Para mí eso tiene que ver con aspectos políticos o religiosos de cierta naturaleza, pero es muy difícil meterlo de una manera muy amplia.

NANCY ARIAS: El que sigue es:

12. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de **Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE**. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
ESTÁ EN COMISIÓN AL 02 DE MAYO 2022 DESDE NOVIEMBRE 2020 SIN MOVIMIENTO

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo acabo de participar en el CATIE de Turrialba, y descubrí ahí algo muy interesante y es que, con motivo de la pandemia y el carácter de los funcionarios que trabajan en el CATIE, que los trasladan de un país para otro, una familia que se fue para Honduras mantuvo a distancia a los niños en el colegio del CATIE, y entonces, los tienen desde Honduras con todo el curso lectivo de Costa Rica y solo los hacen venir para pruebas tipo Faro o algo así. Eso me pareció verdaderamente revolucionario en el buen sentido de la palabra, es decir, que nosotros pudiéramos como universidad, abrir los cursos desde el extranjero de esa forma y hacer venir a la gente solo para ciertas cosas, como se hace en España en algunas ocasiones con los cursos a distancia que se venden. No sé si nosotros eso lo tenemos en la UNED, pero me parece que deberíamos darle un poco de pensamiento a eso.

RODRIGO ARIAS: Si claro, eso se hace bastante desde la UNED, pero creo que se puede hacer más todavía.

NANCY ARIAS: Continuo:

13. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de **Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS**

**Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
INGRESÓ A PLENARIO EL 28 DE SETIEMBRE DE 2021**

14. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de **Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021**
ESTÁ EN COMISIÓN

15. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de **Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021**
INGRESÓ A PLENARIO EL 21 DE FEBRERO DE 2022. Tiene dictamen negativo de mayoría.

RODRIGO ARIAS: Sí debemos de pronunciarlos.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Esto tal vez no tenga que ver directamente con el acoso, pero sí tiene que ver con el trabajo. En Costa Rica se producen si no estoy equivocado, 110 mil accidentes de trabajo por año, en el gobierno de Laura Chinchilla anunciaron como un éxito, que habían rebajado de 114 mil a 110 mil. Esos accidentes de trabajo producen 8 mil muertos y 8 mil discapacitados permanentes o parciales en ese volumen de gente, pero con esa cantidad de gente, si fueran solo 100 mil, son 880 mil horas al año de trabajo perdido cuando no son más días de discapacidad y el costo social de eso es enorme, desde el punto de vista del mantenimiento en los hospitales, el trauma, etc.

Creo que deberíamos ponerle un poco de atención como universidad en algunas de las áreas que tengamos al problema de la salud ocupacional, a los accidentes de trabajo, porque con esta tendencia que hay para establecer la ley del 4, 3, donde van a haber jornadas de 12 horas, me parece que esto va a incrementar el accidente del trabajo por el cansancio natural que eso provoca, de las 12 horas de trabajo y desde el punto de vista de salud ocupacional, tiene que ver con la salud del trabajador, estar 14 o 16 horas fuera del hogar, porque hay que calcular también el plazo del tiempo de desplazamiento del trabajo y el regreso a la casa y la desintegración familiar que eso va a provocar, el debilitamiento y desintegración de parejas, porque alguien que esté 16 horas fuera del hogar, no tiene vida matrimonial, ni de pareja, ni de padres, y los carajillos van a andar al garete, la gente va a tener que andar fotos de los hijos para verlos, etc.

Pienso que deberíamos en alguna medida, no sé bajo qué unidad académica se puede promover alguna investigación en esa dirección y si es del caso pronunciarnos.

Este sí es un problema fundamental en el país y cuando hay un techo con los salarios y hay un congelamiento de salarios y pensiones en la práctica y hay un gran incremento en el costo de la vida, me parece que estas cosas van a crecer. Hoy mismo los periódicos hablan de que se ha reducido el consumo de la canasta básica en algunos artículos y eso se va a seguir reduciendo a las cosas básicas y mínimas, y eso va a generar más problemas de salud ocupacional.

De pronto una ley como esta sirve como para decir que estamos preocupados por eso, pero hay cosas de fondo que nosotros no deberíamos de dejar pasar.

RODRIGO ARIAS: Hay que tomar en cuenta ese tema, que no está directamente relacionado con el tema que estamos viendo, pero que se relaciona y sería bueno hacer un informe también de la salud ocupacional en la UNED.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Lo del acoso laboral contra el trabajador está en el establecimiento de la jornada 4,3 también. Eso es violencia contra el trabajador.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, recuerde que hay una propuesta, usted la había retrotraído, de la Rectoría y la Oficina Jurídica sobre un Reglamento para el Acoso Laboral.

RODRIGO ARIAS: Yo ya vi con Ana Lucía las observaciones que tenía y ella me las devolvió, solo tengo que hacerle una revisión para pasarlo al Consejo Universitario.

NANCY ARIAS: Continúo leyendo:

16. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. REF. CU-782-2021
INGRESÓ A PLENARIO EL 11 DE MARZO DE 2022

RODRIGO ARIAS: Este es más jurídico, también es innecesario pronunciarse.

NANCY ARIAS: No tiene mayor impacto para la universidad.

MARLENE VÍQUEZ: Le podemos pedir un dictamen a la Oficina Jurídica.

NANCY ARIAS: El dictamen jurídico yo ya lo hice.

RODRIGO ARIAS: Nancy ya lo tiene y es más jurídico.

NANCY ARIAS: Sí es jurídico, y no impacta para nada a la universidad.

RODRIGO ARIAS: No es necesario.

NANCY ARIAS: Luego sigue:

17. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021
INGRESÓ A PLENARIO EL 25 DE OCTUBRE DE 2021

Este lo habíamos dejado fuera e incluso hay una comisión que ya lo está analizando.

RODRIGO ARIAS: Creo que debemos de pronunciarnos, pero del nuevo texto que va a salir de ahí, porque en estos momentos no sabemos cómo va a quedar y lo que están negociando es una nueva redacción de los diferentes artículos, entonces va a haber un texto sustitutivo. Creo que ese texto sustitutivo sí hay que verlo, pero tenemos que esperar a que salga. Dijeron que en 15 días tendrían la respuesta, entonces, hay que estar pendiente doña Nancy, probablemente cuando lo devuelvan a comisión y entre el texto sustitutivo, nos lo vuelven a consultar, pero ahí sí habría que adelantar la consulta con la Oficina de Recursos Humanos, quizás la Escuela Ciencias de la Administración y de una vez tener adelantado eso, también puede ser la maestría de trabajo que está en investigación.

NANCY ARIAS: Exacto, apenas salga el texto, como probablemente lo publiquen, yo lo bajo.

RODRIGO ARIAS: Mientras nos lo comunican, pero mejor apenas llegue a un acuerdo de la comisión, van a consensuar un texto que decía una diputada que en tres semanas tendría que estar aprobado.

NANCY ARIAS: El que sigue es:

18. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE

PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA
ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
ESTÁ EN COMISIÓN ESPECIAL 20936

Este ya tiene el criterio de la ECEN.

Luego sigue:

19. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
INGRESÓ A PLENARIO EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

Este también tiene criterio de la ECEN.

20. Criterios AJCU-2022-036 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-930-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY Nº 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. REF. CU-221-2022
INGRESÓ A PLENARIO EL 19 DE OCTUBRE DE 2021

Este es el mismo de arriba, está repetido.

21. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22713 REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
ESTÁ EN COMISIÓN

Este ya tiene criterio también.

RODRIGO ARIAS: Entonces, aprobamos aquellos en los que dijimos que sí y las instancias correspondientes para que nos den su criterio. Además, creo que sí debemos pensar en una sesión extraordinaria para atender tantos pronunciamientos que tenemos pendientes.

MARLENE VÍQUEZ: Y dictámenes de comisión don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo, voy a ver con Ana Myriam a ver cuándo podemos y ver cuáles de los criterios Nancy, tal vez nos lo ordena para que ese día podamos emitir varios criterios.

NANCY ARIAS: Les hago un resumen quizás y profundizamos en el que sea más relevante.

RODRIGO ARIAS: Perfecto, entonces, tomamos el acuerdo y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2022-074 del 04 de mayo del 2022 (REF. CU-430-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo tomado en sesión 2907-2022, Art. III, celebrada el 28 de abril del 2022, envía un segundo informe de los proyectos de ley sobre los cuales aún no se ha enviado criterio de la Universidad a la Asamblea Legislativa, pero que no pasaron por el proceso de revisión de interés institucional que realiza actualmente el Consejo Universitario.

“Para atender el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión 2907-2022, Art. III, celebrada el 28 de abril del 2022 que solicita: “Excluir de agenda el oficio AJCU-2022-034, con el fin de que la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, envíe una actualización de los proyectos de ley vigentes, consultados por la Asamblea Legislativa a la Universidad” remito el siguiente informe.

Este es el segundo informe que contiene los proyectos de ley aún no se han enviado a la Asamblea Legislativa pero que no pasaron por el proceso de revisión de interés institucional que ahora hace el Consejo Universitario de previo. Por ello se remiten con un resumen y el estado actual para que se sirvan determinar sobre cuáles de ellos sí se va a emitir criterio de parte de la universidad. Algunos ya se encuentran en agenda del CU y otros no se han enviado aún por parte de la suscrita para que se conozcan.

1. Proyecto de Ley No. 21.218 LEY DE CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Crea los centros de educación artística, como instituciones oficiales de enseñanza, dependientes técnica, administrativa y financieramente del Ministerio de Educación Pública. Faculta al MEP a suscribir convenios de cooperación con las universidades públicas.

ESTÁ EN PLENARIO DESDE EL 29 DE OCTUBRE DE 2021

2. Proyecto de Ley No. 21.639 LEY DE PENSIÓN BASADA EN EL CONSUMO
Crea un nuevo régimen de protección social con el fin de contribuir a la universalización de la cobertura de las pensiones de la población nacional, y lograr, a su vez, una mayor recaudación del Impuesto al Valor Agregado de ventas mediante el fortalecimiento de la cultura tributaria y el ahorro de los habitantes del país. Tiene dictamen afirmativo mayoría en comisión.
AGENDADO EN PLENARIO EL 27 DE ABRIL DE 2022
3. Proyecto de Ley No. 22.054 LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES
Faculta para establecer vía reglamento, las disposiciones y/o requisitos técnicos relacionados con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, las cuales serán de acatamiento obligatorio para todas las Municipalidades del país, en los procedimientos de otorgamiento de licencias o permisos municipales.
ESTÁ EN PLENARIO DESDE EL 12 DE OCTUBRE DE 2021
4. Proyecto de Ley No. 22.239 “LEVANTAMIENTO DEL VELO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS AL CÓDIGO DE COMERCIO, LEY N.º 3284, DE 30 DE ABRIL DE 1964, Y SUS REFORMAS
Se incluye un artículo en el Código de Comercio que indica que podrá prescindirse de la personalidad jurídica de las sociedades reguladas en este Código, cuando estas sean utilizadas en fraude de ley, como un recurso para violar la ley o el orden público o para frustrar derechos de terceros.
ESTÁ EN COMISIÓN, NO SE MUEVE DESDE EL 17 DE NOVIEMBRE 2020
5. Proyecto de Ley No. 22.675 “DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL SWING CRIOLLO
Se declara el día 3 de mayo de cada año como el Día Nacional del Swing Criollo
ESTÁ EN PLENARIO DESDE EL 20 DE ABRIL DE 2022
6. Proyecto de Ley No. 22.683 “REGISTRO Y BASE DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE COCINERAS (OS) Y AYUDANTES DE COCINA DE COMEDORES INFANTILES DEL MEP Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
Se crea el Registro y Base de Datos de Cocineras y Ayudantes de Cocina de Comedores Infantiles del Ministerio de Educación Pública y para otros entes públicos que opten

por este Registro, el cual se encontrará a cargo de la Dirección General de Servicio Civil (DGSC)

ENVIADO A PLENARIO EL 28 DE ABRIL DE 2022

7. Proyecto de Ley No. 22.572 REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS LEY 8114 DEL 04 DE JULIO DEL 2001

Establece la obligatoriedad por parte de la Administración (MOPT, CONAVI, MUNICIPALIDADES) a la hora de cumplir los informes o auditorías técnicas que realiza el LANAMME

ENVIADO A PLENARIO EL 28 DE ABRIL 2022

8. Proyecto de Ley No. 21.421 “ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA”

Se adiciona una nueva Sección IV “Manipulación genética humana” en el Código Penal y sanciona Manipulación genética, Modificación genética hereditaria y Clonación humana. Tiene criterio de la ECEN. Se pidió criterio a la VI no se ha recibido. Lo que indica la ECEN es muy relevante

INGRESÓ A PLENARIO EL 19 DE OCTUBRE DE 2021

9. Proyecto de Ley No. 22.482 “LEY PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS: NUEVOS MERCADOS PARA EL DESARROLLO

Regula la autorización del Cannabis para: a) Promover el desarrollo económico y social. b) Proteger a los habitantes de los riesgos que implica el vínculo con el comercio ilegal y el narcotráfico. Proteger, promover y mejorar la salud pública. Se cuenta con criterio del Servicio Médico y de la ECEN

ESTÁ EN COMISIÓN

10. Proyecto de Ley No. 22.629 LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS

Propone medidas afirmativas en educación con el INA. Ya se cuenta con criterio de la ECSH

ESTÁ EN COMISIÓN

A PARTIR DE ESTE CRITERIO, TODOS SE ENCUENTRAN EN AGENDA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

11. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de

Ley No. 22.006 **LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO**. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
INGRESÓ A PLENARIO EL 15 DE MARZO DE 2022

12. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
ESTÁ EN COMISIÓN AL 02 DE MAYO 2022 DESDE NOVIEMBRE 2020 SIN MOVIMIENTO
13. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
INGRESÓ A PLENARIO EL 28 DE SETIEMBRE DE 2021
14. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
ESTÁ EN COMISIÓN
15. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
INGRESÓ A PLENARIO EL 21 DE FEBRERO DE 2022. TIENE DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA
16. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN

DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. REF. CU-782-2021

INGRESÓ A PLENARIO EL 11 DE MARZO DE 2022

17. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021

INGRESÓ A PLENARIO EL 25 DE OCTUBRE DE 2021

18. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021

ESTÁ EN COMISIÓN ESPECIAL 20936

19. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021

INGRESÓ A PLENARIO EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

20. Criterios AJCU-2022-036 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-930-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. REF. CU-221-2022

INGRESÓ A PLENARIO EL 19 DE OCTUBRE DE 2021

21. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22713 REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022

ESTÁ EN COMISIÓN.

SE ACUERDA:

1. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de Ley No. 21.218 LEY DE CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA. **Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Educación, Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y al Programa de Extensión Cultural.**
- Proyecto de Ley No. 22.054 LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES. **Solicitar criterio a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), Programa de Telecomunicaciones, Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**
- Proyecto de Ley No. 21.421 “ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA”. **Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, al Programa de Criminología de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y al Servicio Médico.**
- Proyecto de Ley No. 22.482 “LEY PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS: NUEVOS MERCADOS PARA EL DESARROLLO. **Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y al Servicio Médico.**
- Proyecto de Ley No. 22.629 LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS. **Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, al Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, a la Maestría en Derechos Humanos, a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y a la Dirección de Extensión Universitaria.**
- Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. **Ya están en agenda del Consejo Universitario los criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021**

- Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. **Ya están en agenda el Consejo Universitario los criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. REF. CU- 557, 714 y 716-2021. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Educación**
- Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. **Ya están en agenda el Consejo Universitario los criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPM-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico. REF. CU-700, 715 y 717-2021**
- Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. **Ya están en agenda el Consejo Universitario los criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto. REF. CU-681, 695 y 730-2021**
- Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). **Ya están en agenda el Consejo Universitario los criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-548 y 759-2021**
- Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. **Ya están en agenda el Consejo Universitario los criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario,**

ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-816 y 862-2021. No obstante, se debe esperar a que llegue a consulta de la Universidad el Texto Sustitutivo de este proyecto de ley. Solicitar criterio a la Oficina de Recursos Humanos, a la Escuela de Ciencias de la Administración y la Maestría en Trabajo.

- **Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. Ya están en agenda el Consejo Universitario los criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF. CU- 762 Y 867-2021**
- **Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. Ya están en agenda el Consejo Universitario los criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF. CU-932 y 966-2021**
- **Proyecto de Ley No. 22713 REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. Ya están en agenda el Consejo Universitario los criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental. REF. CU-250-2022**

2. No emitir criterio de la Universidad sobre el siguiente proyecto de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:

- **Proyecto de Ley No. 21.639 LEY DE PENSIÓN BASADA EN EL CONSUMO.**
- **Proyecto de Ley No. 22.239 “LEVANTAMIENTO DEL VELO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS AL CÓDIGO DE COMERCIO, LEY N.º 3284, DE 30 DE ABRIL DE 1964, Y SUS REFORMAS.**
- **Proyecto de Ley No. 22.675 “DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL SWING CRIOLLO.**

- Proyecto de Ley No. 22.683 “REGISTRO Y BASE DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE COCINERAS (OS) Y AYUDANTES DE COCINA DE COMEDORES INFANTILES DEL MEP Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS.
- Proyecto de Ley No. 22.572 REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS LEY 8114 DEL 04 DE JULIO DEL 2001.
- Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF. CU-782-2021).

ACUERDO FIRME

13. Nota de la señora Heidy Rosales Sánchez, referente a su informe final de gestión como vicerrectora Ejecutiva.

Se conoce la nota del 04 de mayo del 2022 (REF. CU-427-2022), suscrita por la señora Heidy Rosales Sánchez, en el que remite su informe final de gestión como vicerrectora Ejecutiva, por el período del 14 de marzo del 2019 al 30 de abril del 2022.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

La nota del 04 de mayo del 2022 (REF. CU-427-2022), suscrita por la señora Heidy Rosales Sánchez, en el que remite su informe final de gestión como vicerrectora Ejecutiva, por el período del 14 de marzo del 2019 al 30 de abril del 2022.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el informe final de gestión de la señora Heidy Rosales Sánchez, durante el período en que fungió como vicerrectora Ejecutiva, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.”

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que este informe de doña Heidy debería ser enviado más bien a la administración, para que se le haga entrega a la persona que usted vaya a nombrar o proponer como vicerrector o vicerrectora Ejecutiva, no a la comisión.

RODRIGO ARIAS: Ella lo entregó también a la Rectoría, nosotros lo tenemos. Entonces, sería nada más darlo por recibido.

GUSTAVO AMADOR: Además, este informe debe estar en el expediente personal de doña Heidy.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

La nota del 04 de mayo del 2022 (REF. CU-427-2022), suscrita por la señora Heidy Rosales Sánchez, en el que remite su informe final de gestión como vicerrectora Ejecutiva, por el período del 14 de marzo del 2019 al 30 de abril del 2022.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe final de gestión de la señora Heidy Rosales Sánchez, durante el período en que fungió como vicerrectora Ejecutiva.

ACUERDO FIRME

- 14. Oficio DF 194-2022 de la Dirección Financiera, referente al Informe No. DFOE-FIP-IF-00006-2022 “Informe sobre el cumplimiento de la Regla Fiscal para el Ejercicio Económico 2021”.**

Se conoce el oficio DF 194-2022 del 04 de mayo del 2022 (REF. CU-428-2022), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que remite el Informe No. DFOE-FIP-IF-00006-2022 del 29 de abril del 2022, “Informe sobre el cumplimiento de la Regla Fiscal para el Ejercicio Económico 2021”.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio DF 194-2022 del 04 de mayo del 2022 (REF. CU-428-2022), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que remite el Informe No. DFOE-FIP-IF-00006-2022 del 29 de abril del 2022, "Informe sobre el cumplimiento de la Regla Fiscal para el Ejercicio Económico 2021".

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe No. DFOE-FIP-IF-00006-2022 del 29 de abril del 2022, "Informe sobre el cumplimiento de la Regla Fiscal para el Ejercicio Económico 2021".

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio DF 194-2022 del 04 de mayo del 2022 (REF. CU-428-2022), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que remite el Informe No. DFOE-FIP-IF-00006-2022 del 29 de abril del 2022, "Informe sobre el cumplimiento de la Regla Fiscal para el Ejercicio Económico 2021".

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe No. DFOE-FIP-IF-00006-2022 del 29 de abril del 2022, "Informe sobre el cumplimiento de la Regla Fiscal para el Ejercicio Económico 2021".

ACUERDO FIRME

15. Oficio ORH-URSP-2022-0961 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del reclutamiento del concurso 2022-01 (I convocatoria), para el puesto de la Dirección Financiera.

Se conoce el oficio ORH-URSP-2022-0961 del 05 de mayo del 2022 (REF. CU-432-2022), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el resultado del proceso de concurso 2022-01 (I convocatoria), para el puesto de la Dirección Financiera, e informa que al no contarse con tres personas candidatas que evidencien el cumplimiento de requisitos, se procederá con la segunda convocatoria del concurso interno.

RODRIGO ARIAS: En este oficio la Oficina de Recursos Humanos nos informa que no se contó con la terna correspondiente, no hay tres personas candidatas que evidencien el cumplimiento de requisitos, y se procede a convocar nuevamente, se hará la segunda convocatoria, inclusive ya se hizo, y la propuesta de acuerdo es:

“Dar por recibida la información enviada por la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, mediante oficio ORH-URSP-2022-0961.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-URSP-2022-0961 del 05 de mayo del 2022 (REF. CU-432-2022), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el resultado del proceso de concurso 2022-01 (I convocatoria), para el puesto de la Dirección Financiera, e informa que al no contarse con tres personas candidatas que evidencien el cumplimiento de requisitos, se procederá con la segunda convocatoria del concurso interno.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información enviada por la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, mediante oficio ORH-URSP-2022-0961.

ACUERDO FIRME

- 16. Oficio ORH-URSP-2022-0915 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-04 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Educación Ambiental.**

Se conoce oficio ORH-URSP-2022-0915 del 05 de mayo del 2022 (REF. CU-433-2022), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre

el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-04 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Educación Ambiental.

RODRIGO ARIAS: Este oficio es suscrito por doña Lilliana Picado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal y con el visto bueno de doña Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, es el proceso de reclutamiento JDA.C-2022-04, para el nombramiento de la jefatura del Centro de Educación Ambiental con fecha 5 de mayo del 2022.

El oficio ORH-URSP-2022-0915 dice lo siguiente:

“En cumplimiento del inciso g) del artículo 3 del *“Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de los Directores de Escuela”* procedemos a la presentación de los resultados obtenidos en el proceso de reclutamiento **JDA.AC-2022-04**, promovido para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Educación Ambiental (CEA).

Normativa:

La jefatura del *Centro de Educación Ambiental (CEA)* corresponde a un puesto de autoridad perteneciente al área académica; por lo que su nombramiento se encuentra sujeto a lo establecido en el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED.

En materia de reclutamiento y selección las jefaturas y/o direcciones académicas se rigen por el artículo 15 bis del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal; el cual define que estos nombramientos son por un lapso de cuatro años y metodológicamente se seleccionan según lo establecido en el *“Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de los Directores de Escuela”*.

Ratificación del perfil y la apertura del proceso de reclutamiento:

- En oficio ORH-USP.2021.6609 del 24 de noviembre del 2021 la Oficina de Recursos Humanos remite al Consejo Universitario la propuesta de perfil para ocupar el puesto de Jefatura del Centro de Educación Ambiental (CEA).
- En sesión de Consejo Universitario 2897-2022, Art. VI-A, inciso 10), celebrada el 24 de febrero del 2022. (ref. CU-2022-095) se aprobó el siguiente perfil:”

Se presenta el perfil que ya habíamos aprobado ese día.

Luego dice:

- Como punto 2 del acuerdo mencionado en el inciso anterior, se indica lo siguiente:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Centro de Educación Ambiental.

Divulgación del cartel y condiciones del proceso de reclutamiento:

El proceso de reclutamiento se materializó en el oficio de referencia ORH-URSP-2022-0461 dirigido a la comunidad universitaria y divulgado a través del correo oficial ursp@uned.ac.cr.

En el cartel se detallaron los plazos de nombramiento, el tipo de jefatura, el marco normativo, los requisitos indispensables a cumplir, las competencias necesarias; así como las condiciones del puesto a seleccionar. Se describió, además- de forma puntual- la documentación necesaria para evidenciar el cumplimiento de requisitos.

Se estableció en concordancia con los plazos que señala el reglamento específico el periodo comprendido entre el jueves 10 de marzo y el lunes 21 de marzo del año en curso para la recepción de postulaciones.

Lista de oferentes en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2022-04:

Durante el periodo de reclutamiento se recibieron las siguientes postulaciones de personas funcionarias para ocupar la Jefatura del Centro de Educación Ambiental (CEA):

Numero de oferta	Nombre
1	Astorga Castro Karla
2	Brenes López Roberto
3	Fernández Soto Damian
4	Hernández Chaverrí Rodolfo A
5	Herrera Madrigal Federico
6	Sánchez Araya Alejandro José
7	Villalobos Araya Adriana

Verificación de requisitos en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2022-04:

La revisión de requisitos se fundamenta en la documentación contenida en el expediente de personal a la fecha de cierre del proceso de reclutamiento.

Conforme a lo anterior, se tiene como resultado de esta fase el siguiente:

Numero de oferta	Nombre	Condición de oferta (*)
1	Astorga Castro Karla	Cumple requisitos.
2	Brenes López Roberto	No evidencia cumplimiento de los siguientes requisitos: ▪ Tres años de experiencia en la

		gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)
3	Fernández Soto Damian	No evidencia cumplimiento de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) ▪ Miembro activo del colegio profesional respectivo.
4	Hernández Chaverri Rodolfo A	Cumple requisitos.
5	Herrera Madrigal Federico	No evidencia cumplimiento de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)
6	Sánchez Araya Alejandro José	No evidencia cumplimiento de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos, orientados hacia la educación o la gestión ambiental. Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)
7	Villalobos Araya Adriana	Cumple requisitos.

Comunicación del resultado a candidatos de la fase de verificación de requisitos en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2022-04 y apertura del periodo de apelaciones:

En fecha 18 de abril se notificó a los participantes el resultado de la fase de verificación de los requisitos establecidos como indispensables en el perfil del puesto, en las notificaciones realizadas se informa a los oferentes que conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 del Estatuto Orgánico contaban con el derecho de revocatoria y apelación en subsidio en un plazo de 8 días a partir de la notificación.

Concluido el lapso indicado en el párrafo anterior, no se recibió ningún recurso de revocatoria con apelación en subsidio; por lo que la lista de candidatos oficiales se conformó de la siguiente manera:

Numero de oferta	Nombre
1	Astorga Castro Karla
4	Hernández Chaverri Rodolfo A
7	Villalobos Araya Adriana

Solicitud de Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo para el puesto:

Según los términos establecidos en el “*Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y directores*” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015, se procede a solicitar a las personas candidatas la presentación del Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo para el puesto de Jefatura del Centro de Educación Ambiental; los mismos fueron recibidos por esta Oficina en tiempo y forma.

Se anexan los formularios resumen de currículo, así como los proyectos presentados con el propósito de que se inicien las fases subsiguientes establecidas en el Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de escuela.”

Entonces, tenemos tres personas que reúnen los requisitos y debe procederse con la conformación de la comisión especial que analiza dicho proceso, además de la vicerrectora Académica que le corresponde participar, ¿quiénes más van a participar?

MARLENE VÍQUEZ: Yo con mucho gusto participo, pero no como coordinadora. Me parece que doña Catalina también quiere.

GUSTAVO AMADOR: Yo con gusto.

RODRIGO ARIAS: Entonces, doña Maricruz, doña Marlene, doña Catalina, quien coordina y don Gustavo. ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

Oficio ORH-URSP-2022-0915 del 05 de mayo del 2022 (REF. CU-433-2022), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-04 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Educación Ambiental.

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión especial integrada por la señora Ana Catalina Montenegro Granados, quien coordina; la señora Marlene Víquez Salazar; el señor Gustavo Amador Hernández; y la Vicerrectora

Académica, señora Maricruz Corrales Mora, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de la jefatura del Centro de Educación Ambiental (CEA) y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Hacemos una moción de orden para extender la sesión, son las 11:45 am, y hay que suspender en algún momento también porque hay un tema confidencial. Entonces, votamos la extensión como moción de orden. Aprobada la moción.

17. Oficio PROY-Mejillón-001-2022 de profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a informe sobre el Proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR.

Se conoce el oficio PROY-Mejillón-001-2022 del 27 de abril del 2022 (REF. CU-439-2022), suscrito por la señora Fiorella González Solórzano, el señor Marlon Salazar Chacón y el señor Ronald Sánchez Brenes: profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2663-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 17 de mayo del 2018, remiten el informe sobre los logros y la respuesta de los beneficios del programa piloto del Proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio PROY-Mejillón-001-2022 del 27 de abril del 2022 (REF. CU-439-2022), suscrito por la señora Fiorella González Solórzano, el señor Marlon Salazar Chacón y el señor Ronald Sánchez Brenes: profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2663-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 17 de mayo del 2018, remiten el informe sobre los logros y la respuesta de los beneficios del programa piloto del Proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe del programa piloto del Proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR, enviado por profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

El oficio PROY-Mejillón-001-2022 del 27 de abril del 2022 (REF. CU-439-2022), suscrito por la señora Fiorella González Solórzano, el señor Marlon Salazar Chacón y el señor Ronald Sánchez Brenes: profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2663-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 17 de mayo del 2018, remiten el informe sobre los logros y la respuesta de los beneficios del programa piloto del Proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe del programa piloto del Proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR, enviado por profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.

ACUERDO FIRME

18. Oficio CCAAd.2022.75 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente a nombramiento de nuevo coordinador.

Se conoce el oficio CCAAd.2022.75 del 10 de mayo del 2022 (REF. CU-453-2022), en el que se transcribe acuerdo de la Comisión de Carrera Administrativa, en sesión extraordinaria No. 09-2022, artículo II, celebrada el 05 de mayo del 2022,

referente a la elección del señor Roberto Segura San Silvestre como nuevo coordinador de esa Comisión y solicita hacer caso omiso del oficio CCAAd.2022.65.

RODRIGO ARIAS: La propuesta dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio CCAAd.2022.75 del 10 de mayo del 2022 (REF. CU-453-2022), en el que se transcribe acuerdo de la Comisión de Carrera Administrativa, en sesión extraordinaria No. 09-2022, artículo II, celebrada el 05 de mayo del 2022, referente a la elección del señor Roberto Segura San Silvestre como nuevo coordinador de esa Comisión y solicita hacer caso omiso del oficio CCAAd.2022.65.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo CCAAd.2022.75, en relación con la designación del señor Roberto Segura San Silvestre como coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

El oficio CCAAd.2022.75 del 10 de mayo del 2022 (REF. CU-453-2022), en el que se transcribe acuerdo de la Comisión de Carrera Administrativa, en sesión extraordinaria No. 09-2022, artículo II, celebrada el 05 de mayo del 2022, referente a la elección del señor Roberto Segura San Silvestre como nuevo coordinador de esa Comisión y solicita hacer caso omiso del oficio CCAAd.2022.65.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo CCAAd.2022.75, en relación con la designación del señor Roberto Segura San Silvestre como coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa.

ACUERDO FIRME

- 19. Oficio O.J.2022-238 de la Oficina Jurídica, referente a propuesta de modificación de los artículos 43 y 44 del Estatuto de Personal, así como la creación de dos nuevos artículos 43 bis y 43 ter de ese mismo Estatuto, en concordancia con la reforma del Código de Trabajo.**

Se conoce el oficio O.J.2022-238 del 10 de mayo del 2022 (REF. CU-454-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en vista de que la Asamblea Legislativa aprobó el proyecto de ley No. 21.149 que reforma y adiciona varios artículos al Código de Trabajo para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad, presenta al Consejo Universitario una propuesta de modificación de los artículos 43 y 44 del Estatuto de Personal, así como la creación de dos nuevos artículos 43 bis y 43 ter de ese mismo Estatuto.

RODRIGO ARIAS: El punto 19 es el oficio O.J.2022-238 de la Oficina Jurídica, referente a propuesta de modificación de los artículos 43 y 44 del Estatuto de Personal, así como la creación de dos nuevos artículos 43 bis y 43 ter de ese mismo Estatuto, en concordancia con la reforma del Código de Trabajo. Dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2022-238 del 10 de mayo del 2022 (REF. CU-454-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en vista de que la Asamblea Legislativa aprobó el proyecto de ley No. 21.149 que reforma y adiciona varios artículos al Código de Trabajo para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad, presenta al Consejo Universitario una propuesta de modificación de los artículos 43 y 44 del Estatuto de Personal, así como la creación de dos nuevos artículos 43 bis y 43 ter de ese mismo Estatuto.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio O.J.2022-238 de la Oficina Jurídica, con el fin de que analice la propuesta de modificación de los artículos 43 y 44 del Estatuto de Personal, así como la creación de dos nuevos artículos 43 bis y 43 ter de ese mismo Estatuto, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de julio del 2022.”

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, nada más me parece que hay que establecer un considerando más que indique “lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal” (y lo transcriben) de que esta modificación tiene que contar con el criterio de la Oficina de Recursos Humanos. Entonces, en el acuerdo habría que agregar, primero, ese mismo, pero que diga “remitir a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos” el oficio. Solo que se le da hasta el 15 o el 17 de junio para que emitan el dictamen correspondiente y lo envíe a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Es decir, se le da el plazo de ley a doña Rosa para que se pronuncie. Se le mandaría a la jefatura de Recursos Humanos.

El segundo, está bien como lo propone doña Ana Myriam.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, entonces. Lo aprobamos. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 19)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio O.J.2022-238 del 10 de mayo del 2022 (REF. CU-454-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en vista de que la Asamblea Legislativa aprobó el proyecto de ley No. 21.149 que reforma y adiciona varios artículos al Código de Trabajo para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad, presenta al Consejo Universitario una propuesta de modificación de los artículos 43 y 44 del Estatuto de Personal, así como la creación de dos nuevos artículos 43 bis y 43 ter de ese mismo Estatuto.**
- 2. Lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 142: Modificaciones al Estatuto

Las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia, a solicitud de cualquiera de sus 71 Estatuto de Personal Universidad Estatal a Distancia – Costa Rica -Información y Documentación Institucional - CIDREB 30/11/2021 miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED. En este último caso dicha solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, la que se encargará de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario. Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada.”

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos su criterio, en relación con la propuesta de modificación de los artículos 43 y 44 del Estatuto de Personal, así como la creación de dos nuevos artículos 43 bis y 43 ter de ese mismo Estatuto, presentada por la Oficina Jurídica, en un plazo de diez días hábiles (20 de junio del 2022).**

2. **Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio O.J.2022-238 de la Oficina Jurídica, con el fin de que analice la propuesta de modificación de los artículos 43 y 44 del Estatuto de Personal, así como la creación de dos nuevos artículos 43 bis y 43 ter de ese mismo Estatuto, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de julio del 2022.**

ACUERDO FIRME

20. **Oficio O.J.2022-239 de la Oficina Jurídica, referente a propuesta de modificación del artículo 20 del Estatuto de Personal, referente a días de vacaciones, en concordancia con los cambios introducidos en el Código de Trabajo.**

Se conoce el oficio O.J.2022-239 del 10 de mayo del 2022 (REF. CU-455-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 20 del Estatuto de Personal, de forma tal que sea conforme a los cambios introducidos en el Código de Trabajo, mediante las siguientes leyes: 1) la Ley de celebración nacional del 1 de diciembre como día de la abolición del ejército y día feriado de pago no obligatorio (Ley N°9803 del 19 de mayo del 2020) y 2) la Ley que declara el mes de agosto como mes histórico de la Afrodescendencia en Costa Rica (Ley N°10050 del 25 de octubre del 2021).

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente punto, también de la Oficina Jurídica, es el O.J.2022-239 de la Oficina Jurídica, sobre propuesta de modificación del artículo 20 del Estatuto de Personal, referente a días de vacaciones, en concordancia con los cambios introducidos en el Código de Trabajo. Dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2022-239 del 10 de mayo del 2022 (REF. CU-455-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 20 del Estatuto de Personal, de forma tal que sea conforme a los cambios introducidos en el Código de Trabajo, mediante las siguientes leyes: 1) la Ley de celebración nacional del 1 de diciembre como día de la abolición del ejército y día feriado de pago no obligatorio (Ley N°9803 del 19 de mayo del 2020) y 2) la Ley que declara el mes de agosto como mes histórico de la Afrodescendencia en Costa Rica (Ley N°10050 del 25 de octubre del 2021).”

También, con el mismo considerando adicional de lo que indica el Estatuto de Personal para su reforma, sería hacer la consulta a la Oficina de Recursos Humanos y remitirlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, igual que en el caso anterior.

MARLENE VIQUEZ: Exactamente don Rodrigo, pero, hay que incluir el considerando de lo que está establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal, y que se le dé el plazo a doña Rosa, de 10 días, para que lo remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. Lo aprobamos, entonces. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 20)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio O.J.2022-239 del 10 de mayo del 2022 (REF. CU-455-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 20 del Estatuto de Personal, de forma tal que sea conforme a los cambios introducidos en el Código de Trabajo, mediante las siguientes leyes: 1) la Ley de celebración nacional del 1 de diciembre como día de la abolición del ejército y día feriado de pago no obligatorio (Ley N°9803 del 19 de mayo del 2020) y 2) la Ley que declara el mes de agosto como mes histórico de la Afrodescendencia en Costa Rica (Ley N°10050 del 25 de octubre del 2021).**
- 2. Lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 142: Modificaciones al Estatuto

Las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia, a solicitud de cualquiera de sus 71 Estatuto de Personal Universidad Estatal a Distancia – Costa Rica -Información y Documentación Institucional - CIDREB 30/11/2021 miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED. En este último caso dicha solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, la que se encargará de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario. Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada.”

SE ACUERDA:

1. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos su criterio, en relación con la propuesta de modificación del artículo 20 del Estatuto de Personal, presentada por la Oficina Jurídica, en un plazo de diez días hábiles (20 de junio del 2022).**
2. **Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio O.J.2022-238 de la Oficina Jurídica, con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 20 del Estatuto de Personal y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de julio del 2022.**

ACUERDO FIRME

21. Nota del 13 de mayo del 2022 de la señora Rosita Ulate Sánchez, en la que solicita que se le declare como Catedrática de la UNED.

Se conoce la nota del 13 de mayo del 2022 (REF. CU-466-2022), suscrita por la señora Rosita Ulate Sánchez, en la que solicita que se le declare Catedrática de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Esta es una nota del 13 de mayo del 2022 de la señora Rosita Ulate Sánchez, en la que solicita que se le declare como Catedrática de la UNED.

La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. La nota del 13 de mayo del 2022 (REF. CU-466-2022), suscrita por la señora Rosita Ulate Sánchez, en la que solicita que se le declare Catedrática de la UNED.
2. El oficio CCP.471.2022 del 03 de mayo del 2022, en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en el Acta 11, Art. III del martes 03 de mayo del 2022, en el que se aprueba el ascenso de la funcionaria Rosita Ulate Sánchez a Profesional 5 (P5) a partir del 01 de junio del 2022.
3. Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

La propuesta de acuerdo es:

“Remitir a la Comisión de Carrera Profesional la solicitud planteada por la funcionaria Rosita Ulate Sánchez, con el fin de que informe al Consejo Universitario, a más tardar el 15 de junio del 2022, si la señora Ulate cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED.”

¿Alguna observación? Lo ponemos a votación, entonces. Queda aprobado, le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 21)

CONSIDERANDO:

1. **La nota del 13 de mayo del 2022 (REF. CU-466-2022), suscrita por la señora Rosita Ulate Sánchez, en la que solicita que se le declare Catedrática de la UNED.**
2. **El oficio CCP.471.2022 del 03 de mayo del 2022, en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en el Acta 11, Art. III del martes 03 de mayo del 2022, en el que se aprueba el ascenso de la funcionaria Rosita Ulate Sánchez a Profesional 5 (P5) a partir del 01 de junio del 2022.**

3. Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Carrera Profesional la solicitud planteada por la funcionaria Rosita Ulate Sánchez, con el fin de que informe al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de junio del 2022, si la señora Ulate cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED.

ACUERDO FIRME

- 22. Oficio SCU-2022-089 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a solicitud de consideración de observaciones de jurados, sobre el Reglamento del Galardón Persona Profesora Distinguida.**

Se conoce el oficio SCU-2022-089 del 16 de mayo del 2022 (REF. CU-472-2022), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del

Consejo Universitario, en el que remite las observaciones realizadas por algunos jurados, sobre el Reglamento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida.

RODRIGO ARIAS: El siguiente es el oficio SCU-2022-089 de la Secretaría del Consejo Universitario, solicitud de consideración de observaciones de jurados, sobre el Reglamento del Galardón Persona Profesora Distinguida. Dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2022-089 del 16 de mayo del 2022 (REF. CU-472-2022), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones realizadas por algunos jurados, sobre el Reglamento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida.
2. En las sesiones 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero de 2020 y 2842-2021, Art. III, inciso 5-a) celebrada el 11 de febrero de 2021, el Consejo Universitario remitió a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las propuestas de modificación del Reglamento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida.”

La propuesta es:

“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SCU-2022-089 de la Secretaría del Consejo Universitario, con el fin de que la analice en conjunto con las observaciones al Reglamento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida, que se enviaron a esa Comisión en las sesiones 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero de 2020 y 2842-2021, Art. III, inciso 5-a) celebrada el 11 de febrero de 2021, y presenten su dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.”

¿Alguna observación? Entonces, lo votamos. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 22)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio SCU-2022-089 del 16 de mayo del 2022 (REF. CU-472-2022), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones realizadas por algunos jurados, sobre el Reglamento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida.**

2. **En las sesiones 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero del 2020 y 2842-2021, Art. III, inciso 5-a) celebrada el 11 de febrero del 2021, el Consejo Universitario remitió a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las propuestas de modificación del Reglamento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SCU-2022-089 de la Secretaría del Consejo Universitario, con el fin de que la analice en conjunto con las observaciones al Reglamento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida, que se enviaron a esa Comisión en las sesiones 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero del 2020 y 2842-2021, Art. III, inciso 5-a) celebrada el 11 de febrero del 2021, y presenten su dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.

ACUERDO FIRME

23. **Oficio ORH.USP.2022.2933 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a perfil de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE).**

Se conoce el oficio ORH.USP.2022.2933 del 18 de mayo del 2022 (REF. CU-480-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil del puesto de la Dirección de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), el cual fue avalado por el señor Rodrigo Arias Camacho, en su condición de presidente del Consejo Universitario, mediante oficio R.507-2022 del 17 de mayo del 2022.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio ORH.USP.2022.2933 de la Oficina de Recursos Humanos, en cuanto al perfil para la dirección de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE). Aquí, si tenemos que leer el documento.

MARLENE VIQUEZ: Ahí aparece en el acuerdo, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Ah bueno sí, venía ahí. Dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio ORH.USP.2022.2933 del 18 de mayo del 2022 (REF. CU-480-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil del puesto de la Dirección de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), el cual fue avalado por el señor Rector, mediante oficio R.507-2022 del 17 de mayo del 2022.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de la “DIRECCIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LOS ESTUDIANTES”, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.USP.2022.2933:

CARGO	Defensor(a) de los Estudiantes (código 360001-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Velar por el cumplimiento de los derechos y la protección de los intereses de las personas estudiantes de la UNED.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planear, dirigir, coordinar, controlar, articular y supervisión todas las actividades que se realizan en la Defensoría de los Estudiantes, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Defensoría de los estudiantes de la Universidad y otra normativa que rige a la institución.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Planear, programar, coordinar, controlar y evaluar los procesos que se realizan en la Defensoría de los Estudiantes, de manera que contribuyan a proteger a la población estudiantil de actuaciones u omisiones que afecten sus derechos. • Velar por la eficacia y eficiencia de los servicios que la UNED brinda a las personas estudiantes. • Proponer y ejecutar formas de conciliación en los conflictos que surjan entre estudiantes y otras personas de la UNED. • Ser garante en el cumplimiento de las normas vigentes en procesos disciplinarios y/o académicos en que se discutan o analicen derechos o intereses de la población estudiantil. • Recibir y analizar las consultas, quejas y denuncias, sobre actuaciones u omisiones que afecten los derechos de las personas estudiantes; realizar las investigaciones o canalizarlas ante la instancia respectiva, según sea el caso. • Generar iniciativas con el fin de que se promueva una cultura institucional de respeto hacia y desde la población estudiantil. • Promover proyectos y actividades formativas y de divulgación en materia de derechos de las personas estudiantes.
REPORTA	Consejo Universitario
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Grado mínimo de maestría en una carrera que faculte para el desempeño del puesto.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro años de experiencia en la UNED, que incluya experiencia en atención a población en condición de vulnerabilidad. • Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). (Ambas experiencias pueden ser simultáneas) • Haber participado en, al menos, dos proyectos de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. • Contar, al menos, con una publicación en revista indexada.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del colegio profesional respectivo.

<i>COMPETENCIAS</i>	Liderazgo Coordinación Conocimiento del Reglamento General Estudiantil y normativa relacionada con los derechos humanos. Pensamiento estratégico Planificación y seguimiento Negociación y Manejo de conflictos
<i>CONDICIONES DEL PUESTO</i>	Tener firma digital. Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución. Haber recibido o estar dispuesto a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno e Inducción. Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto o estar en disposición de recibir la inducción requerida. Disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran. Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera.

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE).”

MARLENE VIQUEZ: Gracias. Nada más, a ver si es posible que, como la Defensoría está adscrita al Consejo Universitario, entonces, en el considerando que se indica “...en el que remite la propuesta del perfil del puesto de Dirección de la Defensoría de los estudiantes (DEFE), el cual fue avalado por el señor Rector, en su condición de presidente del Consejo Universitario”.

Me parece que es importante porque no está adscrita a la Rectoría, sino que está adscrita al Consejo. Entonces, usted es el superior, pero como presidente del Consejo. Es en el considerando.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. ¿Alguna otra observación? Don Osvaldo que está interesado en este punto.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Me parece que hay en Funciones, la Defensoría debería tener una agregada. Todavía no tengo claro cómo redactarla. Tal vez la asesoría jurídica nos ayuda, pero es que la Defensoría de los Estudiantes acompañe en procesos internos contra los estudiantes, en el juicio, en el acto administrativo o en la investigación que se haga. Me parece que es importante.

Es algo parecido a la función que tiene el Patronato Nacional de la Infancia cuando hay juicios de niños y eso, que esté obligatoriamente presente. Entonces, que este sea un defensor real adjunto. No jurídico, pero si un defensor para estar oyendo, en cualquier situación que haya, de conflictos con estudiantes, de carácter administrativo o jurídico dentro de la U. Que la Defensoría también sea una parte interesada en eso, para que vele o se sume a proteger los intereses de los estudiantes, o a velar que no se le está afectando, para decirlo también así.

RODRIGO ARIAS: Tenemos que ver cómo atender la solicitud de don Vladimir. No pueden estar a la par de cada proceso que haya con un estudiante porque son múltiples.

VLADIMIR DE LA CRUZ: En aquellos procesos en que se solicite su presencia, por ejemplo.

RODRIGO ARIAS: Si, valorar esos casos. Tal vez, redactarlo en esos términos.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Que quede abierta la posibilidad de que participe.

OSVALDO CASTRO: Conuerdo con don Vladimir.

MARLENE VIQUEZ: Sería en el apartado de “Condiciones del puesto”, doña Nancy. Donde dice “tener firma digital”, etc.

NANCY ARIAS: En Funciones.

RODRIGO ARIAS: En las Funciones, más bien. Sería como “acompañar a estudiantes en los procesos que tengan dentro de la Universidad cuando sea requerido por parte de las personas estudiantes”. Algo así.

VLADIMIR DE LA CRUZ: O de la FEUNED.

MARLENE VIQUEZ: Entonces como última función.

RODRIGO ARIAS: Don Vernor pide la palabra, también.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Una pregunta más. Esa defensoría estudiantil ¿es una oficina?

RODRIGO ARIAS: Es una dirección.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Es una dirección, pero ¿está comprendido solo por una persona o hay un equipo de gente ahí?

RODRIGO ARIAS: Hay un pequeño grupo de personas que trabajan ahí y tiene delegados estudiantes en todas las sedes de la Universidad.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Ah bueno, hay una presencia de la Federación.

RODRIGO ARIAS: No, delegados estudiantes, no de la Federación.

OSVALDO CASTRO: delegados estudiantes. No pueden estar involucrados en la Federación.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Por qué no?

VERNOR MUÑOZ: Gracias. No sé, tengo una duda. Me parece que es muy importante la sugerencia de don Vladimir, pero tengo algunas dudas. Primero, en relación con la capacidad que podría tener o no la Defensoría, para acompañar cada procedimiento. No sé qué volumen de procedimientos existirán.

Luego, la otra duda es que tengo es que, en realidad, la Defensoría no debería sustituir las actividades propias de los órganos administrativos. Entonces, no sé si esto, de alguna manera, sale de su competencia, especialmente, si se trata de procedimientos externos a la Universidad, que, eventualmente, lleguen. Esa es otra duda que tengo.

Luego, cuando se trata de procedimientos que confrontan intereses de estudiantes, allí habría un problema para la Defensoría, sobre a quién defender o a quién acompañar.

En fin, preferiría que esto sea un estudio que se analice con mayor detenimiento antes de tomar una propuesta.

RODRIGO ARIAS: Deberíamos de verlo, incluso, a nivel de reglamento si fuera el caso porque son muchos los procesos que se llevan con estudiantes y no hay capacidad para acompañar a todos.

MARLENE VÍQUEZ: Coincido con don Vernor, ya que en el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes que tiene varios artículos, se indica claramente cuáles son las funciones de la Defensoría, entonces, eso implicaría una modificación del Reglamento.

Cuando se hizo, fue en función de la defensa de los derechos de los estudiantes en relación con los servicios que ofrece la Universidad.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Las defensorías públicas como son estas lamentablemente solo tratan de defender a los ciudadanos frente al estado, pero no frente al sector privado, el cual viola constantemente los derechos de los ciudadanos y no se pueden meter con ellos.

Considero que, en este caso, nuestra sociedad UNED, digámoslo así, el estado es la universidad, su organización, etc. Podría haber situaciones en las cuales un estudiante considere que la Defensoría debe de estar ahí para hacerse oír, ver y participar.

MARLENE VÍQUEZ: En los términos indicados por don Vladimir propondría que sea doña Nancy a la que se le traslade esa inquietud expresada por don Vladimir, para que ella con fundamento en lo que indica el Reglamento, analice la viabilidad.

CATALINA MONTENEGRO: Valorar incorporar en el perfil de ese concurso de la Defensoría en manejo de la doctrina de los derechos humanos, es decir, que sea alguien que conozca sobre el tema del abordaje de los derechos.

RODRIGO ARIAS: Sería agregarlo en la parte de condiciones del puesto.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 23)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.USP.2022.2933 del 18 de mayo del 2022 (REF. CU-480-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil del puesto de la Dirección de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), el cual fue avalado por el señor Rodrigo Arias Camacho, en su condición de presidente del Consejo Universitario, mediante oficio R.507-2022 del 17 de mayo del 2022.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de la “DIRECCIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LOS ESTUDIANTES”, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.USP.2022.2933, y tomando en consideración las observaciones realizadas en esta sesión:**

CARGO	Defensor(a) de los Estudiantes (código 360001-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Velar por el cumplimiento de los derechos y la protección de los intereses de las personas estudiantes de la UNED.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planear, dirigir, coordinar, controlar, articular y supervisión todas las actividades que se realizan en la Defensoría de los Estudiantes, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Defensoría de los estudiantes de la Universidad y otra normativa que rige a la institución.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Planear, programar, coordinar, controlar y evaluar los procesos que se realizan en la Defensoría de los Estudiantes, de manera que contribuyan a proteger a la población estudiantil de actuaciones u omisiones que afecten sus derechos.• Velar por la eficacia y eficiencia de los servicios que la UNED brinda a las personas estudiantes.

	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer y ejecutar formas de conciliación en los conflictos que surjan entre estudiantes y otras personas de la UNED. • Ser garante en el cumplimiento de las normas vigentes en procesos disciplinarios y/o académicos en que se discutan o analicen derechos o intereses de la población estudiantil. • Recibir y analizar las consultas, quejas y denuncias, sobre actuaciones u omisiones que afecten los derechos de las personas estudiantes; realizar las investigaciones o canalizarlas ante la instancia respectiva, según sea el caso. • Generar iniciativas con el fin de que se promueva una cultura institucional de respeto hacia y desde la población estudiantil. • Promover proyectos y actividades formativas y de divulgación en materia de derechos de las personas estudiantes.
REPORTA	Consejo Universitario
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Grado mínimo de maestría en una carrera que faculte para el desempeño del puesto.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro años de experiencia en la UNED, que incluya experiencia en atención a población en condición de vulnerabilidad. • Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). (Ambas experiencias pueden ser simultáneas) • Haber participado en, al menos, dos proyectos de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. • Contar, al menos, con una publicación en revista indexada.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del colegio profesional respectivo.
COMPETENCIAS	Liderazgo Coordinación Conocimiento del Reglamento General Estudiantil y normativa relacionada con los derechos humanos. Pensamiento estratégico Planificación y seguimiento Negociación y Manejo de conflictos
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> • Tener firma digital. • Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución. • Haber recibido o estar dispuesto a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno e Inducción. • Tener conocimiento en la elaboración del POA-

	<p>Presupuesto o estar en disposición de recibir la inducción requerida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran. • Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera. • Manejo de la doctrina de los derechos humanos.
--	--

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE).**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 23-a)

CONSIDERANDO:

La inquietud planteada por el señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el acompañamiento que podría dar la Defensoría de los Estudiantes en procesos internos contra estudiantes, en aquellos procesos en que se solicite su participación.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que analice las posibilidades de incorporar la inquietud planteada por el señor Vladimir de la Cruz en el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes.

ACUERDO FIRME

24. **Oficio ORH.2022.080 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a solicitud de criterio sobre creación del Laboratorio de Innovación Estadística y Visualización Estratégica de Indicadores para la toma de decisiones gerenciales (LIEVEI).**

Se conoce ORH.2022.080 del 19 de mayo del 2022 (REF. CU-486-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita criterio en relación con la solicitud de creación del Laboratorio de Innovación Estadística y Visualización Estratégica de Indicadores para la toma de decisiones gerenciales (LIEVEI), presentada por la Vicerrectoría Académica, mediante oficio VA-069-2022 del 05 de abril del 2022.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la solicitud de criterio sobre creación del Laboratorio de Innovación Estadística y Visualización Estratégica de Indicadores para la toma de decisiones gerenciales (LIEVEI).

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2022.080 del 19 de mayo del 2022 (REF. CU-486-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita criterio en relación con la solicitud de creación del Laboratorio de Innovación Estadística y Visualización Estratégica de Indicadores para la toma de decisiones gerenciales (LIEVEI), presentada por la Vicerrectoría Académica, mediante oficio VA-069-2022 del 05 de abril del 2022.

SE ACUERDA:

Analizar en sesión”

MARLENE VÍQUEZ: Agradecería que se remita a la Comisión de Políticas Organizacional y Administrativo, para que escuchemos a la señora Vicerrectora Académica, doña rosa Vindas, etc., a las partes involucradas y tengamos más elementos para poderlo analizar en el plenario del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Sería remitirlo a la Comisión de Políticas Organizacional y Administrativo, y que brinde el dictamen a más tardar el 31 de agosto, 2022.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 24)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2022.080 del 19 de mayo del 2022 (REF. CU-486-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita criterio en relación con la solicitud de creación del Laboratorio de Innovación Estadística y Visualización Estratégica de Indicadores para la toma de decisiones gerenciales (LIEVEI), presentada por la Vicerrectoría Académica, mediante oficio VA-069-2022 del 05 de abril del 2022.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio ORH.2022.080 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la propuesta de creación del Laboratorio de Innovación Estadística y Visualización Estratégica de Indicadores para la toma de decisiones gerenciales (LIEVEI) presentada por la Vicerrectoría Académica y brinde un dictamen a más tardar el 31 de agosto del 2022.

ACUERDO FIRME

25. Oficio CCP.509.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a información sobre vencimiento de nombramiento de dos miembros de esa comisión.

Se conoce oficio CCP.509.2022 del 18 de mayo del 2022 (REF. CU-489-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 12, Art. III del 10 de mayo del 2022 y ratificado el 17 de mayo del 2022, en el que informa al Consejo Universitario que el 27 de junio vence el nombramiento de la señora Elizarda Vargas Morúa y Olmedo Bula Villalobos, como miembros de esa Comisión.

RODRIGO ARIAS: Es referente a información sobre vencimiento de nombramiento de dos miembros de esa comisión.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio CCP.509.2022 del 18 de mayo del 2022 (REF. CU-489-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 12, Art. III del 10 de mayo del 2022 y ratificado el 17 de mayo del 2022, en el que informa al Consejo Universitario que el 27 de junio vence el nombramiento de la señora Elizarda Vargas Morúa y Olmedo Bula Villalobos, como miembros de esa Comisión.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Comisión de Carrera Profesional.”

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 25)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.509.2022 del 18 de mayo del 2022 (REF. CU-489-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 12, Art. III del 10 de mayo del 2022 y ratificado el 17 de mayo del 2022, en el que informa al Consejo Universitario que el 27 de junio vence el nombramiento de la señora Elizarda Vargas Morúa y Olmedo Bula Villalobos, como miembros de esa Comisión.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Comisión de Carrera Profesional.

ACUERDO FIRME

26. Oficio CCP.510.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a ascenso a solicitud del señor Gilbert Ulloa Brenes para ser declarado Catedrático de la UNED.

Se conoce oficio CCP.510.2022 del 18 de mayo del 2022 (REF. CU-490-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 12, Art. IV del 10 de mayo del 2022 y ratificado el 17 de mayo del 2022, en el que informa que el señor Gilbert Ulloa Brenes cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED.

RODRIGO ARIAS: Es referente al ascenso a solicitud del señor Gilbert Ulloa Brenes para ser declarado Catedrático de la UNED.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CCP.510.2022 del del 18 de mayo del 2022 (REF. CU-490-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 12, Art. IV del 10 de mayo del 2022 y ratificado el 17 de mayo del 2022, en el que informa que el señor Gilbert Ulloa Brenes cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED.
2. Mediante oficio CCP.843.2021 del 21 de setiembre del 2021 (REF. CU-777-2021), la Comisión de Carrera Profesional, en sesión No. 23, Art. V, inciso 2, del 14 de setiembre del 2021 y ratificado el 21 de setiembre del 2021, aprueba el ascenso a Profesional 5 (P5) del señor Gilbert Ulloa Brenes, a partir del 01 de octubre del 2021.
4. Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

1. Declarar al funcionario Gilbert Ulloa Brenes catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.

2. Felicitar al señor Gilbert Ulloa Brenes por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrática de la UNED.”

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 26)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CCP.510.2022 del 18 de mayo del 2022 (REF. CU-490-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 12, Art. IV del 10 de mayo del 2022 y ratificado el 17 de mayo del 2022, en el que informa que el señor Gilbert Ulloa Brenes cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED.**
2. **Mediante oficio CCP.843.2021 del 21 de setiembre del 2021 (REF. CU-777-2021), la Comisión de Carrera Profesional, en sesión No. 23, Art. V, inciso 2, del 14 de setiembre del 2021 y ratificado el 21 de setiembre del 2021, aprueba el ascenso a Profesional 5 (P5) del señor Gilbert Ulloa Brenes, a partir del 01 de octubre del 2021.**
3. **Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:**

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o

acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

- 1. Declarar al funcionario Gilbert Ulloa Brenes, catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. Felicitar al señor Gilbert Ulloa Brenes por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.**

ACUERDO FIRME

GUSTAVO AMADOR: Manifiesto mi beneplácito por la designación de catedrático universitario al señor Gilbert Ulloa Brenes, la máxima distinción que se puede alcanzar en la universidad pública costarricense. En este caso, el Consejo Universitario le está ratificando ese nombramiento.

MARLENE VÍQUEZ: Es para solicitar una moción de orden para pasar a ver como siguiente punto en la agenda del Consejo Universitario los oficios OF-CDRH-068 y 073-2022 de la Comisión de Directores de Recursos Humanos y de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario de CONARE, referentes a la estructura organizacional del Régimen Superior Universitario.

RODRIGO ARIAS: Mi reconocimiento al señor Gilbert por haber alcanzado el nivel de catedrático, felicitarlo por esos logros que ha venido acumulando y que ahora lo hacen merecedor de ese máximo nivel que se otorga dentro de la Universidad a las personas que se dedican a la academia de la institución.

Procedemos a votar la moción de orden solicitada por la señora Marlene Víquez Salazar.

Se aprueba con todos los votos a favor la moción de orden solicitada por la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, para pasar a ver como siguiente punto en la agenda del Consejo Universitario los oficios OF-CDRH-068 y 073-2022 de la Comisión de Directores de Recursos Humanos y de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario de CONARE, referentes a la estructura organizacional del Régimen Superior Universitario.

27. Oficio CCP.512.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a ascenso a solicitud de interpretación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria.

Se conoce oficio CCP.512.2022 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-493-2022), suscrito por la señora Elizarda Vargas Morúa, miembro de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 14, Art. II del 23 de mayo del 2022, en el que se solicita interpretación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, referente al puntaje que debe otorgarse.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 27)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.512.2022 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-493-2022), suscrito por la señora Elizarda Vargas Morúa, miembro de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 14, Art. II del 23 de mayo del 2022, en el que se solicita interpretación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, referente al puntaje que debe otorgarse.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de interpretación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, solicitada por la Comisión de Carrera Profesional, mediante oficio CCP.512.2022, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de agosto del 2022.

ACUERDO FIRME

28. **Oficios OF-CDRH-068 y 073-2022 de la Comisión de Directores de Recursos Humanos y de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario de CONARE, referentes a la estructura organizacional del Régimen Superior Universitario.**

Se conoce oficio OF-CDRH-068-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-503-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos y de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario de CONARE, en el que remite el oficio CNR-197-2022 y la estructura organizacional del Régimen Superior Universitario, aprobada por CONARE.

Además, oficio OF-CDRH-073-2022 del 26 de mayo del 2022 (REF. CU-506-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos y de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario de CONARE, en el que informa que en reunión 9-2022, en seguimiento al oficio OF-CDRH-068-2022, se solicita un espacio al Consejo Universitario, para que esa Comisión, en conjunto con la Subcomisión de Planificación, realicen la presentación y explicación de la estructura organizacional del Régimen Superior Universitario.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la estructura organizacional del Régimen Superior Universitario.

Procedo a dar lectura del oficio OF-CDRH-068-2022 del 23 de mayo de 2022, suscrito por CONARE, el cual indica lo siguiente:

“23 de mayo de 2022
OF-CDRH-068-2022

Señores (as)
Consejo Universitario
Universidad Estatal a Distancia

Estimado (a) señor (a):

Reciba un cordial saludo. Como parte de los esfuerzos que se han desarrollado por el Conare y las Universidades Estatales desde febrero de 2021, para atender el compromiso de la generación de un Régimen de Empleo Superior Universitario; la Subcomisión de Planificación de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario, tuvo a cargo la elaboración de la estructura organizacional, que es la base del régimen en mención.

Dicha estructura organizacional, se presentó al Conare y mediante el documento CNR-197-2022, del 12 de mayo de 2022, se brindó la aprobación de la misma, razón por la cual, se adjunta a este documento, el CNR-197-2022, del 12 de mayo de 2022 y la estructura organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario, para su información.

Cualquier consulta, estoy a su disposición.

Atentamente,

Rosa María Vindas Chaves
Coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos y de la
Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario”

Ahora, procedo a dar lectura de la introducción de la Propuesta de Estructura organizacional para el Sistema Universitario Público, de la Comisión Sistema de Empleo Público Universitario, Subcomisión 3 y 4 (Planificación), integrada por Jenipher Granados Gamboa, UNED, Alexander Rodríguez Quesada, UTN, Carlos Eduardo Granados Hernández, UCR, José Antonio Sánchez Sanabria, ITCR, Juan Miguel Herrera Delgado, UNA, Xinia Morera González, OPES.

Esta propuesta se analizó en varias sesiones del Consejo Nacional de Rectores, en la primera se le realizaron varias observaciones y en la segunda se acordó informarlo a los respectivos consejos universitarios.

Es un producto que da lugar a otros trabajos que están en proceso de elaborarse para que finalmente podamos llegar a tener ese sistema de empleo universitario.

La introducción de esta Propuesta de Estructura organizacional para el Sistema Universitario Público indica lo siguiente:

“INTRODUCCIÓN

Este documento presenta una propuesta de modelo de estructura organizacional, que sirva de base para generar la columna vertebral de la estructura ocupacional del Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU), esto en atención a la solicitud del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y de la Comisión de Directores de Recursos Humanos, (oficio OF-CDRH-41-2021).

La subcomisión 3 y 4 (Planificación) de la Comisión del Sistema Universitario de Empleo Público, durante varias sesiones realizó el análisis y revisión de las diferentes estructuras orgánicas (ver anexo) de cada universidad y del CONARE, así como algunas líneas base obtenidas de la sesión del 7 de febrero con los señores Rectores y la Comisión Sistema de Empleo Público Universitario, y de la reunión del 7 de abril, con los señores Rodrigo Arias Camacho, Presidente del CONARE y Eduardo Sibaja Arias, Director de OPES – CONARE.

Tomando en consideración lo antes expuesto, es que se conforma la primera propuesta de estructura organizacional, la cual tiene un enfoque por procesos, y fue presentada al CONARE en la sesión 14-2022, obteniendo en esta reunión las observaciones de parte de los señores Rectores. La propuesta ya ajustada es la que se ofrece en el presente documento.

CONSIDERANDOS DE LA PROPUESTA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA EL SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO

La propuesta de estructura organizacional considera los siguientes aspectos:

1. Surge a solicitud de la Comisión de Directores de Recursos Humanos del CONARE (OF-CDRH-006-2022) como un requerimiento para el análisis de la estructura ocupacional en la definición del Régimen de Empleo Superior Universitario.
2. Parte de los requerimientos establecidos por la Comisión de Directores de Recursos Humanos del CONARE (OF-CDRH-017-2022) de disponer de una estructura orgánica general que contemple las estructuras particulares de las universidades públicas adscritas al CONARE y de este órgano. Dicha propuesta, respeta las formas de organización de cada una de las instituciones que responden a sus estatutos orgánicos en correspondencia con sus propias autonomías.
3. Se construye a partir de las áreas funcionales y procesos identificados en las estructuras orgánicas vigentes de las cinco universidades y el CONARE.
4. Incorpora de manera completa y suficiente la estructura de las seis instituciones, y le permitirá a la Comisión de Directores de Recursos Humanos del CONARE, establecer la estructura ocupacional, a partir de las metodologías e instrumentos técnicos propios de su área de conocimiento.”

RODRIGO ARIAS: Este es el documento el cual en una discusión en CONARE se aprobó y es un primer resultado concreto dentro de este proceso que era necesario definirlo a manera de una propuesta general de organización universitaria, que es la base para ahora trabajar en la otra comisión la propuesta de una estructura ocupacional, también modelo para las diferentes universidades que sean suficientemente amplia. Para ahí este seguir con los pasos subsiguientes que finalmente nos lleve a contar con el producto final, el cual esperamos sea para finales de este año.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo dos inquietudes don Rodrigo y son las siguientes. Don Gustavo Amador y esta servidora estuvimos en la sesión que en su momento se hizo en febrero del año pasado, en CONARE en conjunto con los señores rectores para que iniciáramos, pues todo este proceso que lleva a establecer, una normativa específica para el empleo en las universidades públicas, así lo vimos y el compromiso que adquirimos con la sociedad civil, todo esto dada la gran discusión que se estaba dando en el marco de la Ley de Empleo Público.

Recientemente, aprobamos las áreas funcionales de la de la UNED, creo que fue en la sesión que estuvo don Álvaro García y dichosamente, es muy parecido a lo que nosotros tenemos acá en las áreas que se tienen, excepto que la primera es distinta.

Una de las consultas que tengo es, entendía que esto iba a ser una comunicación directa de CONARE con los consejos universitarios, que cada paso que se estaba haciendo era el Consejo Nacional de Rectores el que tomaba el acuerdo respectivo y es este el que se comunica directamente con los consejos universitarios, cuando vi esta propuesta vi que se parece, supongo porque ahí estaba Jennifer Granados Gamboa, me llamó la atención que lo aprobará el Consejo Nacional de Rectores y por una consideración a los consejos universitarios, simplemente no se solicitara la ratificación correspondiente de como se había hecho y se llevara a cabo. Eso me parece que es importante porque al final es el Consejo Nacional de Rectores, que está definiendo cuál es esta estructura organizacional para el sistema universitario, y me parece que como todo este proceso se ha hecho un consenso entre el Consejo Nacional de Rectores y los consejos universitarios ese era un punto que me parece bien lo que están proponiendo y creo que no tengo ninguna observación, *máxime*, se parece mucho a lo que nosotros aprobamos recientemente, pero si era el aspecto de que simplemente se tomará el acuerdo y que nada más se le informara a los consejos universitarios el acuerdo.

Lo planteo como una inquietud muy respetuosa a usted como Rector de nuestra Universidad y como presidente de CONARE.

La otra inquietud que tengo es que me preocupó que este comunicado lo haga doña Rosa Vindas que es la coordinadora de la Comisión de CONARE en la parte de Recursos Humanos, porque yo hubiera esperado un acuerdo del Consejo Nacional de Rectores dirigido a los consejos universitarios, o sea, creo que nosotros como Consejo Universitario no tenemos por qué conocer qué sucede en la Comisión de Recursos Humanos o en la Comisión de Jurídicos o en la Comisión de Decanos, etc., porque no es parte nuestra, la comunicación es directamente con el Consejo Nacional de Rectores, entonces, cuando yo vi esta comunicación, no entiendo por qué doña Rosa, en su condición que está liderando este proceso, recibió un acuerdo del Consejo Nacional de Rectores y es este mismo el que le indica que informe a los consejos universitarios; doña Rosa es la que está liderando una comisión, pero no es la persona indicada sino que yo hubiera esperado que fuera el ente competente, en este caso el Consejo Nacional de Rectores, el que hubiera hecho esa comunicación.

En la transcripción del acuerdo, donde el Consejo Nacional de Rectores le transcribe a doña Rosa como coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos, indica que el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión número 15-2022 celebra el 10 de mayo el 2022, en el artículo 5, inciso d), titulado programas y comisiones, considerando que, mediante oficio OFCSUEP-SUB3Y4-005-2022 del 06 de mayo, 2022, suscrito por la señora

Jennifer Granados Gamboa, coordinadora de las Comisiones 3 y 4 Planificación de la Comisión del Sistema Universitario de Empleo Público, brinde la propuesta de estructura organizacional para el sistema universitario público, con las observaciones emitidas por CONARE, se acuerda, aprobar la estructura organizacional para el sistema universitario, eso me parece muy bien, pero hubiera esperado un segundo acuerdo, que dijera enviarlo, o sea, simplemente el acuerdo era que nos lo hicieran llegar para informarnos y que lo ratificaremos para que fuéramos de la mano todos juntos, luego dice trasladar la estructura organizacional para el sistema universitario público a la Comisión de Régimen de Empleo y solicitar a la coordinadora de la Comisión del Régimen de Empleo Público Universitario remitir de manera informativa este documento a los consejos universitarios, pensé que eso no es el deber de doña Rosa, el deber es trabajar a nivel interno CONARE con las indicaciones que tienen ahí ustedes que el Consejo Nacional de Rectores aprueba porque es muy propio y ustedes, pero es el Consejo Nacional de Rectores el que tiene que mandarle el acuerdo directamente a los consejos universitarios.

Es una solicitud muy respetuosa señor Rector, porque desconozco cómo es el trabajo interno de CONARE y cómo trabajan las comisiones, pero lo que sí he sido muy clara es que siempre la comunicación ha sido del Consejo Nacional de Rectores con los consejos universitarios.

Si acepto esto así a como esta, pareciera que entonces lo que proponga la Comisión de Directores de Recursos Humanos lo aprueba CONARE y nada más nos van a informar a nosotros, pero teníamos entendido que todas las universidades serían las que al final tendrían que analizar de acuerdo con las competencias que tiene cada Consejo Universitario, lo respectivo a la propuesta final.

En síntesis, una solicitud muy respetuosa a usted como Rector nuestro y como presidente actual de CONARE de que la comunicación que apruebe CONARE en relación con este tema me parece es directamente entre Consejo Nacional de Rectores y consejos universitarios.

Pareciera que esta Comisión de Directores de Recursos Humanos está actuando como una secretaría que está liderando todo el proceso, claro que tienen que liderar todo lo que es en la parte de la propuesta de empleo, eso sí lo tengo claro y eso no lo estoy cuestionando, pero sí agradecería señor Rector que los acuerdos que ustedes vayan a tomar en esta materia, sea directamente entre la secretaria del Consejo Nacional de Rectores y los consejos universitarios.

Cuando leí esta nota, pensé no nos tomaron en cuenta, por lo visto CONARE está tomando las decisiones y no le está preguntando a los consejos universitarios si había algún compromiso especial, puede ser una interpretación equivocada de parte mía.

Lo que propone la secretaria general del Consejo Universitario es uno, dar por recibido el proyecto del Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU), enviado por la Comisión de Directores de Recursos Humanos de CONARE, creo que no hay un proyecto de empleo público porque no se está presentando, nada más nos están informando sobre la estructura organizacional y si lo interpreté bien es en relación con la estructura organizacional para el sistema universitario. El segundo, es conceder la audiencia solicitada, con el fin de que la Comisión de Directores de Recursos Humanos, en conjunto con la Subcomisión de Planificación, asistan a una próxima sesión del Consejo Universitario, para la presentación del Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU), no veo ningún proyecto del régimen de empleo público, es que por eso estoy confundida creo que hay un error acá, entonces en la nota lo que se solicita es dar un espacio, si lo entendí bien ya que nada más aunque es de carácter informativo, a la Comisión que hizo esa propuesta de estructura organizacional del régimen universitario, nada más para que entendamos cómo fue que se hizo, es exclusivamente eso, cuando vi eso pensé que lo tenía que expresar abiertamente y con la mayor transparencia que siempre he tenido mi preocupación a usted señor Rector.

Quería hacer esa observación, primero que se corrija la propuesta de acuerdo y expresarle a usted que los acuerdos que tome CONARE en relación con este tema sean acuerdos que vengan directamente de CONARE a los consejos universitarios, por lo menos en el caso de la UNED, esto para que los consejos universitarios lo analicen y brinden el apoyo correspondiente al proceso que está llevando a cabo el Consejo Nacional de Rectores.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por las observaciones.

Creo que hay que mirar el acuerdo de CONARE que viene ahí, el primero es aprobar la estructura organizacional para el sistema universitario público, el segundo, trasladar la estructura organizacional para el sistema universitario público a la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU) para su atención, esta comisión es muy grande ya que es de las áreas de recursos humanos, de financiero, de jurídico, de planificación de cada una de las universidades más personal propio de CONARE, es coordinado con la gente de recursos humanos porque es el contenido alrededor del cual gira toda la propuesta, luego se indica solicitar a la coordinadora de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario enviarlo a los consejos universitarios; voy a llevar esa inquietud sobre este punto a CONARE para los próximos documentos que en este proceso se van a ir remitiendo a los consejos universitarios. El final es comisionar a la subcomisión 3 y 4 de planificación de ese régimen de empleo universitario, coordinar la presentación de dicho documento ante los consejos universitarios y Consejo Institucional, el propósito de ese último punto del acuerdo es que se pueda compartir la propuesta, que es el primer documento, digámoslo así, como una especie de entregable a las comunidades universitarias de un proceso que no fue fácil ponerlo a caminar el año pasado, realmente cuando más se ha avanzado ha sido en este año, en el 2022 bajo la coordinación de la UNED y

con una serie de lineamientos que tuvimos que dar para poder cumplir el compromiso de que antes de que la Ley de Empleo Público, la ley nacional, entre en vigencia que será el 9 de marzo del otro año, nosotros tengamos definido nuestro propio régimen de empleos universitario; en ese proceso se definieron diferentes productos que en el camino tienen que irse acordando, no todos tienen que ser aprobados por los consejos universitarios, la propuesta final sí, ya que desde mi punto de vista y lo he dicho muchas veces, es como uno de los convenios de CONARE en el cual se elabora, se aprueba y se remite a ratificación de cada Consejo Universitario, ahora bien, qué es la diferencia en este caso, que como hay diferentes productos que a lo largo del año vamos a ir obteniendo queremos ir informando a los consejos universitarios sobre esos productos para que a todos nos llegue al final con una propuesta elaborada, hay muchos grupos trabajando, recientemente me reuní con todos los de la UNED porque no solamente era la jurídica financiera, planificación y recursos humanos, sino cada uno de los diferentes componentes de recursos humanos, de selección, de análisis, de puestos de evaluación, en fin, todas las áreas de recursos humanos porque hay muchas sub comisiones adicionales, es un trabajo realmente enorme, de los más grandes que yo creo que se han hecho en la historia de CONARE.

El primer documento era la estructura organizacional, no se necesita una aprobación como tal porque una estructura organizacional digamos modelo o tipo, es una estructura de referencia general de todas las diferentes áreas que puede tener una universidad, no todas tienen que tener todo, porque ahí precisamente como se indica en el documento, la independencia o la autonomía de cada Universidad, por mencionar dos de las partes organizacionales que se citan ahí, hay señalamiento de la rectoría adjunta como una área organizacional, pero solamente una de las universidades tiene rectoría adjunta, no significa que todas tengan que tener esa estructura, luego se menciona, por ejemplo, las facultades, no todas tenemos facultades y no solamente la UNED, porque la UTE tampoco tiene, o en la materia territorial, en la primera reunión la UCR nos sacó un montón de manifestaciones de presencia que tienen ellos como fincas, hay estaciones experimentales, hay estaciones de un tipo, hay recintos, hay sedes, en fin, tienen una nomenclatura muy amplia de manifestaciones territoriales distintas, aquí todo eso se recoge porque eso está basado en la estructura de cada una de las universidades para tener como algo muy amplio de cuál sería esa estructura organizacional de la que estamos partiendo, no todos tenemos que tener todo, pero todos debemos de estar ubicados dentro de ese marco amplio grande de lo que son las áreas clasificadas. Gracias al trabajo que el CPPI venía haciendo en la UNED, se manifiesta también CONARE esa identificación de las áreas y el detalle de cada una de las áreas.

Después de ahí viene uno de los puntos más sensibles del proceso, que es a partir de la estructura organizacional definir una estructura ocupacional, ya comenzamos entonces a ir aterrizando puestos y luego vendrá un desarrollo más amplio ya de los puestos, pero son productos que en el camino vamos a ir obteniendo, queríamos aprobarlos en CONARE, comunicarlos a los consejos universitarios para que vayan viendo que se están trabajando por un lado, pero por otro que hay

productos en el camino que van a ir sustentando la propuesta final, que no sabemos cómo va a quedar redactada finalmente, pero hay que ir acomodándolo de acuerdo con todos estos documentos y uno muy importante, tal vez para terminar esta participación, es que le pedimos en este caso a la subcomisión de planificación que lo presente a los consejos universitarios, eso es uno de los puntos que deberíamos de incorporar ahora.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, creo que el acuerdo más bien es dar por recibido el oficio que mandó doña Rosa y dos, es lo que está en el inciso d), que es solicitar a la coordinación general de la secretaría del Consejo Universitario coordinar para que la subcomisión 3 y 4 de planificación debe coordinar la presentación de dicho documento que es la estructura organizacional aprobada por CONARE e indicar la sesión.

RODRIGO ARIAS: Exactamente, esa es la idea que se pueda presentar en todos los consejos, creo que ya se están dando las audiencias.

Es la subcomisión de planificación, la que nos va a venir a explicar, sería doña Jennifer y los representantes de cada universidad, los que puedan ir a cada una de las reuniones.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, en esos términos es que me parece, porque yo si no entiendo por qué tenemos que escuchar tantas comisiones, nada más, creo es informativo y es nada más esa comisión que la lidera doña Jennifer Granados para que vengan a explicarnos esa propuesta de estructura organizacional universitaria.

RODRIGO ARIAS: Exactamente, hay que solicitar la audiencia correspondiente para que vengan y ya tendríamos que coordinar qué día vienen a exponer ese documento, que es apenas el primer producto, pero era esencial una estructura organizacional amplia a partir de la cual se van a ir integrando todos los demás productos en el transcurso del año.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias, señor Rector. Entonces, solicitaría nada más que se modifique la propuesta de acuerdo.

Hay que modificar el acuerdo para que se lea en esos términos.

RODRIGO ARIAS: Para el Consejo Universitario, la propuesta es ir en el año entregando diferentes productos para que al final cuando llegue el documento ya propiamente normativo, sepamos de dónde viene.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 28)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio OF-CDRH-068-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-503-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos y de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario de CONARE, en el que remite el oficio CNR-197-2022 y la estructura organizacional del Régimen Superior Universitario, aprobada por CONARE.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión No. 15-2022, artículo 5, inciso d), celebrada el 10 de mayo del 2022 (oficio CNR-197-2022), que se transcribe a continuación:**

“SE ACUERDA:

- A. APROBAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA EL SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO.**
 - B. TRASLADAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA EL SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO A LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE EMPLEO SUPERIOR UNIVERSITARIO (RESU) PARA SU ATENCIÓN.**
 - C. SOLICITAR A LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE EMPLEO SUPERIOR UNIVERSITARIO (RESU), REMITIR DE MANERA INFORMATIVA ESTE DOCUMENTO A LOS CONSEJOS UNIVERSITARIOS E INSTITUCIONAL.**
 - D. COMISIONAR A LA SUBCOMISIÓN 3 Y 4 PLANIFICACIÓN DEL RESU, COORDINAR LA PRESENTACIÓN DE DICHO DOCUMENTO ANTE LOS CONSEJOS UNIVERSITARIOS E INSTITUCIONAL.**
 - E. ACUERDO FIRME.”**
- 3. El oficio OF-CDRH-073-2022 del 26 de mayo del 2022 (REF. CU-506-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos y de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario de CONARE, en el que informa que en reunión 9-2022, en seguimiento al oficio OF-CDRH-068-2022, se solicita un**

espacio al Consejo Universitario, para que esa Comisión, en conjunto con la Subcomisión de Planificación, realicen la presentación y explicación de la estructura organizacional del Régimen Superior Universitario.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el informe sobre la estructura organizacional universitaria, como parte del proyecto del Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU), enviado por la Comisión del Régimen de empleo superior universitario de CONARE.**
- 2. Invitar a una próxima sesión del Consejo Universitario a la Comisión de RESU y la Subcomisión 3 y 4 de Planificación de este proyecto de CONARE, para la presentación de la estructura organizacional del Régimen Superior Universitario.**
- 3. Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, coordinar la visita de la Comisión de RESU y de la Subcomisión 3 y 4 de Planificación del Régimen Superior Universitario de CONARE, a este Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Suspendemos la sesión acá porque hay un asunto que tiene que verse, pero que ya no se transmite.

Agradecerle a toda la comunidad universitaria que le ha dado seguimiento a la sesión del día de hoy. Buenas tardes.

El siguiente tema es CONFIDENCIAL, por lo que se detiene la transmisión y la grabación de la sesión.

El señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se retira de la sesión del Consejo Universitario, y continúa presidiendo el señor Vladimir de la Cruz.

VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. Oficio R-0554-2022 de la Rectoría, referente a ampliación del recurso de apelación en subsidio, tramitado mediante expediente OD-001-2022.

Se conoce la ampliación del recurso de apelación en subsidio, con fecha 31 de mayo del 2022 (REF. CU-523-2022), presentada por la persona investigada en el procedimiento administrativo que se tramita bajo el Expediente OD-001-2022.

Después de discutir el tema, se procede con la votación del acuerdo propuesto, en el cual el señor Vernor Muñoz Villalobos, se abstiene de votar el mismo, sin embargo, manifiesta que sí le da firmeza al acuerdo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VI

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2910-2022, Artículo V, inciso 1) celebrada el 19 de mayo del 2022 (CU-2022-270), en el que se solicita a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, realizar el análisis del recurso de apelación, presentado por la persona investigada, contra el acto de inicio del procedimiento administrativo disciplinario (REF. CU-474-2022), que se tramita bajo el Expediente OD-001-2022 y presentar el dictamen jurídico ante el Consejo Universitario.**
- 2. La ampliación del recurso de apelación en subsidio, con fecha 31 de mayo del 2022 (REF. CU-523-2022), presentada por la persona investigada en el procedimiento administrativo que se tramita bajo el Expediente OD-001-2022.**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario incorporar la ampliación recibida el 31 de mayo del 2022, dentro del análisis del recurso de apelación que se encuentra realizando, en relación con el procedimiento administrativo que se tramita bajo el Expediente OD-001-2022, con el fin de que presente el dictamen respectivo en la próxima sesión ordinaria.**

2. **Enviar este acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública, para su información.**

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cincuenta y cinco minutos.

VLADIMIR DE LA CRUZ DE LEMOS

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / PL / YR / PP / KM ***